

AMAT

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2020



AMAT

ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AMAT 2020

ÍNDICE

01.	Carta del Presidente	5
02.	Marco de referencia y Cifras del Sector	9
03.	AMAT en 2020	21
04.	Actividades de los Órganos de Gobierno de AMAT	25
05.	Consejos Territoriales	31
06.	Grupos de Trabajo	41
07.	Relaciones Institucionales	47
08.	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	53
09.	Internacional	57
10.	Actividades realizadas en 2020	61
11.	Memoria Normativa	75
12.	Relación de circulares publicadas en 2020	95

ANEXO. Memoria de Asistencia Sanitaria de las Mutuas frente al COVID-19

01

CARTA DEL PRESIDENTE



CARTA DEL PRESIDENTE

Queridos amigos:

Os invito a hacer un viaje en el tiempo a enero de 2020. Comenzábamos “otro año más”, en el que nos preparábamos de nuevo, como en cada ejercicio, a seguir con la tarea cotidiana de defender los intereses de nuestras empresas asociadas y autónomos adheridos y, más en general, los del Sector. De repente irrumpió la Pandemia (un término devastador que, tantos meses después, ya nos hemos acostumbrado a pronunciar con total normalidad) y lo hizo retando a toda la sociedad: “¿Estáis preparados para transformar de un día para otro vuestro marco mental?”. La pregunta, adaptada a las organizaciones, sería otra: “¿Seréis capaces de adaptaros a una nueva realidad nunca antes vista, y sobrevivir con éxito?”

Las portadas de los periódicos llevan meses dedicando su espacio a las organizaciones que no respondieron con agilidad a esa capacidad de adaptación: políticos, instituciones públicas y privadas, empresas de todos los tamaños y sectores, nacionales e internacionales... Pero en esos titulares no salen las Mutuas. Porque, una vez más, hemos vuelto a demostrar que este Sector cuenta con agilidad, fortaleza y capacidad de respuesta, sean cuales sean las circunstancias.

Cuando las distintas autoridades nacionales y regionales se vieron superadas por esas circunstancias, pidieron nuestra ayuda. Y no tardamos ni un segundo en ponernos a disposición de la sociedad, como hemos hecho siempre. El objetivo lo tuvimos clarísimo: en lo sanitario había que colaborar con nuestros recursos, donde y cuando fuera necesario, y en la gestión había que hacer llegar a los autónomos los recursos económicos previstos en las nuevas prestaciones, a la par que debíamos tratar de mantener nuestra actividad ordinaria en Contingencias

Las Mutuas no tardamos ni un segundo en ponernos a disposición de la sociedad, como siempre hemos hecho

Pero todo ese esfuerzo sanitario y de gestión tuvo un balance económico catastrófico

Comunes y Profesionales, para que las empresas que todavía pudieran seguir en actividad mantuviesen su protección laboral.

Me siento especialmente orgulloso, y sé que hablo en nombre de todos los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas, de todos los profesionales sanitarios que forman parte de esta familia. Por un lado, de nuestros sanitarios, trabajando en primera línea frente al COVID-19, tanto desde los Hospitales propios de las Mutuas, como desde los Hospitales Convencionales o de Campaña, desde los Centros de Atención Primaria, desde los Hoteles “Sanitarizados” o las Residencias de Personas Mayores o

Discapacitadas a los que fueron destinados. Por otro lado, de todos los trabajadores que han tramitado a lo largo de 2020 más de dos millones de solicitudes de prestación extraordinaria por Cese de Actividad de autónomos. Son cifras verdaderamente abrumadoras. Y esta admiración la hago extensible a todos y cada uno de los trabajadores de las Mutuas, del primero al último, por el modo en que entienden el compromiso con su labor al servicio de los demás.

Pero todo ese esfuerzo no salió gratis. El balance económico era catastrófico. El volumen de gasto en prestaciones en el que estábamos incurriendo y el previsto para el resto del ejercicio era desolador:

El año finalizaba con una infrafinanciación estructural de las Contingencias Comunes, en las que el déficit se incrementó hasta los 2.320 millones de euros, y unos menores ingresos por exoneraciones estimados en 994 millones de euros. Además, la cuenta de gestión de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, si bien tiene un sistema de financiación independiente, se cerró con un déficit de 130 millones de euros, que agota las reservas que existen en las Mutuas y obliga a recurrir a la

Reserva de Estabilización que tienen dotada en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por activa y por pasiva hicimos llegar a la Administración de Seguridad Social lo crítico de la situación y, finalmente, reaccionó con una medida que garantizaba gran parte de la liquidez de muchas Mutuas, pero no solucionaba los problemas de solvencia. Por ello, continuamos trasladando a todos los niveles que los gastos extraordinarios originados por medidas frente a la COVID-19 adoptadas principalmente por el Ministerio de Hacienda, debían ser financiadas con fondos extraordinarios que nada tenían que ver con las cotizaciones sociales del modelo contributivo. Nuestra lucha ha tenido consecuencias positivas, consiguiendo, posteriormente, una financiación extraordinaria por los gastos derivados de prestaciones económicas por Incapacidad Temporal frente a la COVID-19.

Desde el Sector reconocemos el esfuerzo que desde la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y la Dirección General de Ordenación se ha realizado para dotar de los fondos necesarios a las Mutuas, pero no por ello debemos dejar de elevar nuestras reivindicaciones para evitar poner en riesgo su solvencia. En esa línea, ya se ha solicitado a dicha Secretaría de Estado lo siguiente:

Realizar los apuntes y ajustes necesarios a nivel contable y presupuestario para que, en el ejercicio 2020, se imputen los ingresos no percibidos por Exoneraciones de Cotizaciones en ERTes y Autónomos en las cuentas correspondientes de las Mutuas, incluso aunque el flujo de caja en su totalidad no se materialice hasta que la situación se normalice, todo ello con el fin de evitar la pérdida de solvencia de las Mutuas.

Incrementar, en la orden de cotización para 2021, la fracción de cuota general, tanto para el régimen general como agrario por cuenta ajena y autónomos, junto con la modificación de los sistemas de financiación adicional de las Contingencias Comunes, para neutralizar el enorme desequilibrio estructural que existe en la actualidad, en pro de un sistema de financiación adecuado y suficiente.

Revisar el sistema de Entregas a Cuenta que realiza la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas, con el fin de que se declare un mecanismo que garantice un nivel mínimo adecuado de liquidez hasta que se normalice la situación, que comprendemos, como Entidades colaboradoras que somos, debemos “sufrir” en la misma medida que la Seguridad Social.

Hemos solicitado muchas otras medidas que no caben en esta carta, apelando al reconocimiento del compromiso que siempre ha mostrado este Sector con la Seguridad Social, y del esfuerzo que hemos realizado durante el pasado año, y que seguiremos manteniendo hasta que finalice esta crisis sanitaria y económica.

Permitidme reiterar, como despedida, el orgullo que siento por este Sector y por los profesionales que lo conforman. Confío en que, con el avance de la campaña de vacunación, pronto recuperemos la normalidad. De uno u otro modo, las Mutuas seguiremos estando alerta para entrar en acción cuando se requiera de nuestra profesionalidad y nuestro buen hacer.

Un fuerte abrazo.



José Carlos Lacasa Echeverría
Presidente de AMAT

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1900 - 2020



MUTUA BALEAR



Comprometidos con la salud de los trabajadores,
la competitividad de las empresas
y el sostenimiento del sistema de Seguridad Social



AMAT ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO

02

MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR



MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR

MARCO LEGISLATIVO

El año 2020 ha destacado por ser un año con una actividad legislativa intensa, motivada principalmente por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

No obstante el volumen normativo habido, a continuación se destacan, dentro de las normas ya publicadas en el BOE, las de mayor importancia para el Sector:

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

 [PDF \(BOE-A-2020-87 - 9 págs. - 284 KB\)](#)

La presente Resolución, publicada en el BOE el día 4 de enero, establece las instrucciones contables en materia de reintegro de pago indebido de prestaciones económicas de la Seguridad Social, modificándose la operatoria contable de los deudores por prestaciones en el ámbito de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, adaptando al Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades de la Seguridad Social.

Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. (BOE 15/01/2020)

 [PDF \(BOE-A-2020-501 - 15 págs. - 386 KB\)](#)

El presente Real Decreto, se publicó en el BOE el

15 de enero de 2020, establece que las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como de Clases Pasivas del Estado, se incrementarán en un 0,9 por ciento.

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2019, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.

 [PDF \(BOE-A-2020-896 - 2 págs. - 202 KB\)](#)

Por medio de la citada Resolución, publicada en el BOE el 21 de enero, se modifican los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, estableciendo los coeficientes de 0,055, 0,06 y 0,033 fijados en la Orden de Cotización para el 2019, prorrogada para el 2020.

Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

 [PDF \(BOE-A-2020-909 - 44 págs. - 1.011 KB\)](#)

Mediante este Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 21 de enero, se posibilita el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el año 2020, donde se establece las retribuciones de los cargos directivos y restante personal de las Mutuas.

Se previene cómo en el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no

podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán: PIB igual a 2,1: 2,20%. PIB igual a 2,2: 2,40%. PIB igual a 2,3: 2,60%. PIB igual a 2,4: 2,80%. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Se fija que las retribuciones del resto del personal al servicio de las Mutuas y de sus centros mancomunados quedarán sometidas a lo dispuesto en relación con el personal laboral del sector público estatal y, concretamente, a lo establecido en el artículo 7 de este real decreto-ley y en la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.Tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.

Igualmente, se establece que, a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la autorización de la masa salarial correspondiente al personal sanitario, podrá tomar en consideración las peculiaridades retributivas de este colectivo, derivadas de las circunstancias que

concurran en el mercado laboral de los ámbitos geográficos en los que se presten los servicios, y que puedan incidir de forma directa en las retribuciones de determinadas categorías de profesionales sanitarios.

Orden HAC/46/2020, de 20 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento y documentación a remitir en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019.

 [PDF \(BOE-A-2020-1009 - 4 págs. - 272 KB\)](#)

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 23 de enero, se fijan los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado de 2019, sólo en el escenario de que tal prórroga tenga lugar.

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

 [PDF \(BOE-A-2020-1652 - 5 págs. - 243 KB\)](#)

El presente Real Decreto se publicó en el BOE el 5 de febrero, fijando el Salario Mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, en 31,66 euros/día o 950 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Orden ISM/109/2020, de 10 de febrero, por la que se establecen, para el año 2020, las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

 [PDF \(BOE-A-2020-2112 - 4 págs. - 242 KB\)](#)

La presente Orden se publicó en el BOE el 13 de febrero, con el objeto de determinar las bases anuales de cotización de los trabajadores del mar incluidos en los grupos segundo y tercero de cotización, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y con el ordenamiento jurídico de la Unión Europea, puesto que se dicta para desarrollar las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

3692 *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional,

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

 [PDF \(BOE-A-2020-3692 - 11 págs. - 295 KB\)](#)

El presente Real Decreto, que se publicó el 14 de marzo, declaró el Estado de Alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, donde se estableció, entre otras medidas, que el Ministerio de Sanidad podría ejercer todas las facultades que resultaran necesarias para reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo territorio nacional respecto de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada.

Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

 [PDF \(BOE-A-2020-3700 - 5 págs. - 244 KB\)](#)

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 15 de marzo, se establece la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas de medios y recursos sanitarios de otras Administraciones Públicas y de centros y estableci-

mientos sanitarios privados. Durante el tiempo en el que por la progresión o afectación de la epidemia de COVID-19 no se pueda atender adecuadamente la asistencia sanitaria de la población con los medios materiales y humanos adscritos a cada comunidad autónoma, éstas tendrán a su disposición los centros y establecimientos sanitarios privados, su personal, y las Mutuas de accidentes de trabajo.

Igualmente, se indicó que las autoridades sanitarias competentes de la Comunidad Autónoma podrían habilitar espacios para uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización.

Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

 [PDF \(BOE-A-2020-3702 - 4 págs. - 273 KB\)](#)

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 15 de marzo, se estableció que las Comunidades autónomas deberían remitir al Ministerio de Sanidad la información epidemiológica, de situación de la capacidad asistencial y de necesidades de recursos humanos y materiales, en los términos establecidos en el Anexo de la Orden.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

 [PDF \(BOE-A-2020-3824 - 46 págs. - 743 KB\)](#)

El presente Real Decreto-ley se publicó en el BOE el 18 de marzo y regula la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por medio del presente Real Decreto se establece que, con carácter excepcional y vigencia limitada a un mes, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o hasta el último día del mes en que finalice dicho estado de alarma, de prolongarse éste durante más de un mes, los trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuyas actividades queden suspendidas, en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto o, en otro caso, cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, tendrán derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad, siempre que cumplan los requisitos fijados en el presente Real Decreto.

Se fija una cuantía del 70 por ciento a la base reguladora, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 339 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y una duración de un mes, ampliándose, en su caso, hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, en el supuesto de que este se prorrogue y tenga una duración superior al mes.

La gestión de esta prestación corresponderá a las entidades a las que se refiere el artículo 346 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

 [PDF \(BOE-A-2020-4332 - 19 págs. - 318 KB\)](#)

Por el presente Real Decreto, publicado el 8 de abril, se establecen en su disposición final segunda, una modificación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En esta norma se modifica el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, donde se regula la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En esta nueva redacción, se enumeran los trabajadores autónomos que tendrán derecho a la prestación, así como los requisitos de acceso y la duración de la misma. Como novedad se establece que esta prestación será compatible con cualquier otra prestación de Seguridad Social que el beneficiario viniera percibiendo y fuera compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba.


Igualmente se incorpora en el redactado del citado artículo que el reconocimiento de la prestación podrá solicitarse hasta el último día del mes siguiente al que se produjo la finalización del estado de alarma. Indicando que las entidades gestoras, de acuerdo con la solicitud presentada y los documentos en su caso aportados, dictará la resolución provisional que sea procedente, estimando o desestimando el derecho. Una vez finalizado el estado de alarma se procederá a revisar todas las resoluciones provisionales adoptadas y en el supuesto de que se desprenda que el interesado no tiene derecho a la prestación, se iniciarán los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas.

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

 [PDF \(BOE-A-2020-4488 - 15 págs. - 316 KB\)](#)

Mediante esta resolución, publicada en el BOE el 17 de abril, se lleva a cabo la modificación de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, en concreto, la Modificación de las «Definiciones y relaciones contables».

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

 [PDF \(BOE-A-2020-4554 - 59 págs. - 1.043 KB\)](#)

Por el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 22 de abril, se regula la opción por una Mutua colaboradora con la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que hubieran optado inicialmente por una entidad gestora.

Así las cosas, los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hubieran ejercitado la opción prevista en el artículo 83.1.b) Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ni la opción por una mutua, en virtud de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83.1.b), anteriormente citado, ejercitando la opción y formalizando el correspondiente documento de adhesión en el plazo de tres meses desde la finalización del estado de alarma. Dicha opción surtirá efectos desde el día primero del segundo mes siguiente a la finalización de este plazo de tres meses.

Una vez transcurrido el plazo para llevar a cabo la opción prevista en el párrafo anterior sin que el trabajador hubiere formalizado el correspondiente documento de adhesión, se entenderá que ha optado por la Mutua con mayor número de trabajadores autónomos asociados en la provincia del domicilio del interesado, produciéndose automáticamente la adhesión con efecto desde el día primero del segundo mes siguiente a la finalización del plazo de tres meses a que se refiere el párrafo anterior. Con el fin de hacer efectiva dicha adhesión, el Instituto Nacional de la Seguridad Social comunicará a dicha mutua los datos del trabajador autónomo que sean estrictamente necesarios.

La opción por una Mutua colaboradora con la Seguridad Social de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, realizada para causar derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad, regulada

en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dará lugar a que la Mutua colaboradora por la que haya optado el trabajador autónomo asuma la protección y la responsabilidad del pago de la prestación extraordinaria por cese de actividad, así como del resto de prestaciones derivadas de las contingencias por las que se haya formalizado la cobertura, incluyendo el subsidio por incapacidad temporal cuya baja médica sea emitida con posterioridad a la fecha de formalización de la protección con dicha mutua y derive de la recaída de un proceso de incapacidad temporal anterior cubierta con la entidad gestora.

Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

 [PDF \(BOE-A-2020-4763 - 21 págs. - 340 KB\)](#)

Por el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 1 de mayo, se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, adaptándola a la nueva estructura orgánica básica dispuesta por el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero.

Se mantienen la misma organización del extinguido Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración, manteniendo aquellos órganos que actúan en materia de Seguridad Social y Migraciones, y suprimiendo aquellos órganos que actuaban en materia de empleo, que actualmente es competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En cuanto a la DGOSS le corresponden las siguientes nuevas funciones:

- El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas que regulan el sistema de la Seguridad Social y las pensiones especiales, a los efectos de su coherencia y compatibilidad.
- El estudio e informe sobre los instrumentos de previsión social complementaria para su desarrollo, coherencia y compatibilidad con el sistema de prestaciones de Seguridad Social y la elaboración de propuestas normativas relativas a los principios y regímenes de coordinación entre las pensiones públicas y complementarias en el ámbito laboral.

- El desarrollo, elaboración y coordinación de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social que corresponden al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, llevando a cabo su planificación junto con las proyecciones de ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social, y realizando los estudios económico financieros para la consecución de los objetivos planificados, así como la elaboración de los informes preceptivos para la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo y para la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, sin perjuicio de las competencias que ostentan las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social en la elaboración de sus respectivas previsiones de ingresos y en la elaboración de sus anteproyectos de presupuestos, como titulares de los ficheros y bases de datos de la Seguridad Social.
- El establecimiento de los requisitos funcionales para el tratamiento informático y de bases de datos de la Seguridad Social de contingencias profesionales, sin perjuicio de las competencias que ostentan las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social como titulares de los ficheros y bases de datos de la Seguridad Social.
- Las competencias en materia de reconocimiento, gestión y propuesta de pagos de las prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida esta Dirección General, así como la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que, en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.

Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad.

 [PDF \(BOE-A-2020-4933 - 9 págs. - 315 KB\)](#)

Mediante esta Orden, publicada en el BOE el 12 de mayo, se regula las obligaciones y procedimientos de obtención y comunicación de información para la vigilancia epidemiológica en relación a la infección del COVID-19, con el objetivo de asegurar que esta información sea relevante, oportuna, operativa y homogénea a nivel de todas las comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

Se especifica que el seguimiento del nivel de transmisión de la epidemia debe hacerse compaginando la información obtenida por los diferentes agentes implicados: administraciones públicas, centros sanitarios y sociosanitarios, públicos y privados, y servicios de prevención de riesgos laborales. Para lograrlo, es preciso que los Servicios de Salud Pública de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y los servicios asistenciales, tanto de la sanidad pública como de las entidades privadas o Mutuas, adecúen sus sistemas informáticos para posibilitar la obtención de la información mínima exigida en el tiempo y forma indicados en las correspondientes aplicaciones informáticas establecidas.

Los sujetos mencionados en el párrafo anterior están obligados a facilitar a la autoridad de salud pública competente todos los datos necesarios para el seguimiento y la vigilancia epidemiológica del COVID-19 que le sean requeridos por esta, en el formato adecuado y en el tiempo oportuno.

Las unidades de salud pública de las Comunidades y Ciudades Autónomas deberán obtener diariamente información sobre los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 de los servicios de atención primaria y hospitalaria, tanto del sistema público como del privado, así como de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

 [PDF \(BOE-A-2020-5315 - 32 págs. - 498 KB\)](#)

Por el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 27 de mayo, se establece la consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios, como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV2 durante el estado de alarma.

Las prestaciones de Seguridad Social que cause el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios, hayan contraído el virus SARS-CoV2 durante cualquiera de las fases de la epidemia se considerarán derivadas de accidente de trabajo. Esta previsión se aplicará a los contagios del virus SARS-CoV2 producidos hasta el mes posterior a la finalización del estado de alarma.

En los casos de fallecimiento, se considerará que la causa es accidente de trabajo siempre que el fallecimiento se haya producido dentro de los cinco años siguientes al contagio de la enfermedad y derivado de la misma

Por otro lado, en este Real Decreto se aprueban las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, concediéndose un suplemento de crédito en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por un importe de 98.840.000 euros, en la aplicación presupuestaria 19.02.000X.420.02

Se concede un suplemento de crédito en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por un importe de 272.135.370 euros en la aplicación presupuestaria 19.02.000X.420.03

Se concede un crédito extraordinario en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por un importe de 14.002.593.690 euros en la aplicación presupuestaria 19.02.000X.429.06 «Transferencia para equilibrar el impacto en las cuentas de la Seguridad Social derivado del COVID-19».

Se establece un Préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social, indicando que al objeto de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio financiero de la misma, se concede un préstamo a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 16.500.000.000 de euros.

Se indica que durante la percepción de la prestación el periodo se entiende como cotizado, sin que exista obligación de cotizar, y sin que se reduzca los periodos de percepción de la prestación, de la prestación por cese de actividad.

En su Disposición final novena, se establece que las entidades de Derecho Público pertenecientes al Sector Público Estatal y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando des-

aparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

Por último, en su disposición transitoria tercera, se regula los efectos de la calificación como contingencia profesional derivada de accidentes de trabajo de las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV2 durante el estado de alarma, estableciéndose que la asistencia sanitaria prestada al personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios durante la declaración del estado de alarma, mantendrá la consideración de Contingencia Común.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

 [PDF \(BOE-A-2020-5895 - 30 págs. - 466 KB\)](#)

Por el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 10 de junio, se introducen modificaciones en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en lo que se refiere a la posibilidad de celebrar las reuniones de los órganos de gobierno de las asociaciones, así como la posibilidad de adoptar acuerdos por parte de los órganos de gobierno, permitiendo su celebración telemática hasta el 31 de diciembre de 2020.

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda para la prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales.

 [PDF \(BOE-A-2020-7032 - 7 págs. - 342 KB\)](#)

Mediante esta Resolución, publicado en el BOE el 1 de julio, se publica la Adenda de prórroga del Convenio de Pruebas Complementarias entre el INSS, ISM y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.



Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. (BOE 23/09/2020)

 [PDF \(BOE-A-2020-11043 - 43 págs. - 739 KB\)](#)

Por el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 23 de septiembre, se establece en su disposición adicional cuarta, que desde la declaración de la pandemia internacional por la OMS y hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las prestaciones de Seguridad Social que cause el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios, inscritos en los registros correspondientes, y que en el ejercicio de su profesión, hayan contraído el virus SARS-CoV2 por haber estado expuesto a ese riesgo específico durante la prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, cuando así se acredite por los servicios de Prevención de Riesgos laborales y Salud Laboral, se considerarán derivadas de accidente de trabajo, al entender cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 156.2.e) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

El contagio y padecimiento de la enfermedad se acreditará mediante el correspondiente parte de accidente de trabajo que deberá haberse expedido dentro del mismo periodo de referencia.

En los casos de fallecimiento, se considerará que la causa es accidente de trabajo siempre que el fallecimiento se haya producido dentro de los cinco años siguientes al contagio de la enfermedad y derivado de la misma, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 217.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019. (BOE 29/09/2020).

 [PDF \(BOE-A-2020-11362 - 4 págs. - 233 KB\)](#)

Mediante esta Resolución publicada en el BOE el 29 de septiembre, se amplían las actividades preventivas a aplicar por las Mutuas, en los siguientes términos:

Realización de labores de asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores (PYMES y empresas de sectores preferentes) para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Realización de actuaciones de asesoramiento a empresas que, por sus características, puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

Se llevarán a cabo actuaciones de investigación de casos de contagios orientados a conocer el comportamiento epidemiológico en las empresas asociadas a las Mutuas, como actividad complementaria a la de los Servicios de Prevención.

A través de AMAT se realizará un diseño de análisis "bigdata" en los casos confirmados en sectores de riesgo del ámbito sanitario y previa suscripción del convenio de cesión de datos que proceda, en casos confirmados de SARS-CoV2 en sectores de riesgo del ámbito sanitario cuya ocurrencia podría llegar, en su caso, a calificarse como enfermedad profesional, así como en los casos de accidente de trabajo, en los supuestos considerados en el artículo 9 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, para el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios.

Elaboración de procedimientos de análisis de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores ligados a actividades de teletrabajo, comercio digital, pequeña distribución, etc.

Innovación en desarrollos metodológicos para el diseño de planes empresariales de contingencia en materia de necesidades preventivas, anticipándose a las situaciones de alerta.


Elaboración de procedimientos y herramientas innovadores de protección colectiva que permitan reducir el riesgo de contagio en empresas.

Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad.

Igualmente, se detalla que las Mutuas presentarán la ampliación del plan de actividades preventivas de manera individual, en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la DGOSS, para su posterior aprobación a la mayor brevedad posible.

Durante el primer trimestre del año 2021, las Mutuas deberán facilitar a la DGOSS información detallada sobre la ejecución en 2020 de los programas establecidos en la Resolución de 28 de marzo de 2019, prorrogada para este año.

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021

 [PDF \(BOE-A-2020-17339 - 775 págs. - 28.146 KB\)](#)

Mediante esta Ley publicada en el BOE el 31 de

diciembre, se establecen los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en esta Ley se recoge, entre otros aspectos de interés para las Mutuas, la normativa relativa a las retribuciones del personal de estas Entidades en su Disposición Adicional trigésima.

ENTORNO ECONÓMICO

A principios de 2020, España mantenía la desaceleración económica que ya se inició en ejercicio anteriores, si bien presentaba crecimientos positivos hasta la llegada de la pandemia provocada por el COVID-19 que causó un fuerte descenso en la economía española con tasas de crecimiento negativas trimestrales, cerrando el ejercicio 2020 con un -11,00%.

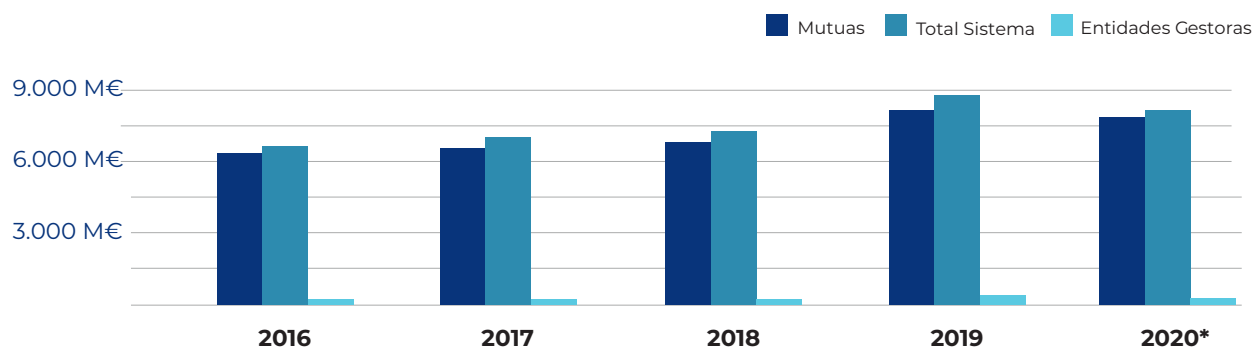
Durante la pandemia la imposición de las restricciones a la movilidad y a la actividad económica ocasionó, desde el punto de vista económico, desequilibrios significativos elevando el desempleo, la deuda y el déficit público.

Dicho esto, el impacto de las medidas implantadas para contener el fuerte descenso de la economía se hizo notar especialmente en la recaudación del Sector de Mutuas, ya que las exoneraciones durante el ejercicio 2020, como consecuencia de las bonificaciones en las cotizaciones tanto en cuenta ajena mediante los ERTE's como en cuenta propia por la implantación de las distintas prestaciones extraordinarias por cese de actividad de trabajadores autónomos supuso un descenso de 994 millones de euros.

Al mismo tiempo, el impacto del COVID-19 causó una crisis sanitaria, ocasionando una paralización de la Sanidad Pública, colapsando los sistemas públicos de Salud, e incrementándose con ello la duración media de los procesos en un 32,82% por Incapacidad Temporal por Contingencia Común lo que ocasionó un aumento del gasto en estas prestaciones casi de un 14% hasta los 6.529 millones de euros y, originando un déficit agregado en la cuenta de Contingencias Profesionales y Comunes de casi 503 millones de euros.

Esto, unido a la infrafinanciación de las Contingencias Comunes ha elevado el déficit por ITCC a más de 2.320 millones de euros, por lo que resulta necesario, incrementar la financiación en general, para neutralizar el enorme desequilibrio estructural que existe en la actualidad en la gestión de esta contingencia.

RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES



	2016	2017	2018	2019	2020*
Mutuas	6.272,14 M€	6.809,70 M€	7.265,23 M€	8.449,48 M€	8.131,25 M€
Entidades Gestoras	250,68 M€	248,12 M€	255,19 M€	314,51 M€	302,02 M€
Total Sistema	6.522,82 M€	7.057,83 M€	7.520,43 M€	8.764,00 M€	8.433,28 M€

Ejercicios 2016 a 2019. Fte.: Tesorería General de la Seguridad Social
* Estimado a partir de datos noviembre 2020 TGSS

RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

	2016	2017	2018	2019	2020*
Mutuas	3.862,09 M€	4.165,60 M€	4.419,13 M€	4.233,47 M€	3.906,64 M€

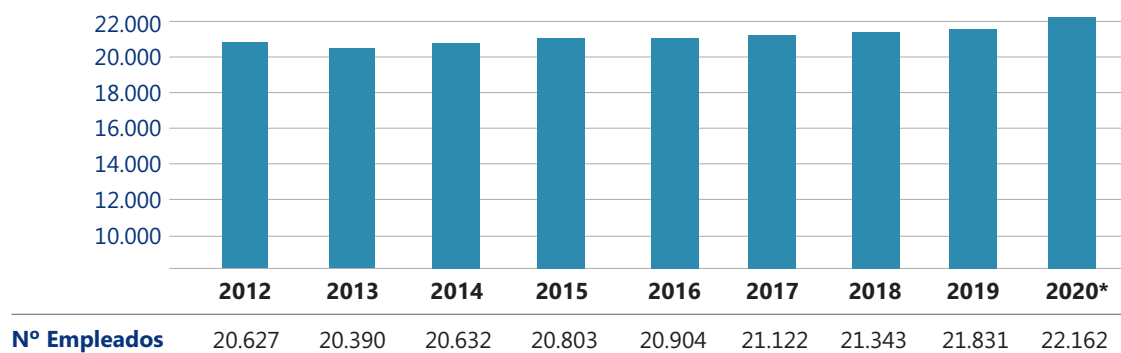
Ejercicios 2016 a 2019. Fte.: Tesorería General de la Seguridad Social
* Estimado a partir de datos noviembre 2020 TGSS

RECAUDACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

	2016	2017	2018	2019	2020*
Mutuas	128,17 M€	123,08 M€	117,03 M€	285,35 M€	226,28 M€

Ejercicios 2016 a 2019. Fte.: Tesorería General de la Seguridad Social
* Estimado a partir de datos noviembre 2020 TGSS

PLANTILLA DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL



2012-2019: Fuente: Rendición de Cuentas del Sector de Mutuas

AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SISTEMA	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SISTEMA	TOTAL SISTEMA
Régimen General	1.362.997	98,75	17.295	1,25	1.380.292
Régimen del Mar	5.823	71,84	2.283	28,16	8.106
Régimen del Carbón	22	88,00	3	12,00	25
Total Regímenes	1.368.842	98,59	19.581	1,41	1.388.423

Fte: TGSS

TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SISTEMA	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SISTEMA	TOTAL SISTEMA
Régimen General	13.818.170	96,26	537.186	3,74	14.355.356
Régimen del Mar	44.246	76,08	13.909	23,92	58.155
Régimen del Carbón	501	44,38	628	55,62	1.129
Régimen Autónomos	3.160.654	99,95	1.673	0,05	3.162.327
Total Regímenes (1)	17.023.571	96,85	553.396	3,15	17.576.967

(1) Excluidos el Régimen Agrario por Cuenta Ajena y el Régimen del Hogar en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados a dichos regímenes.
Nota: Los Trabajadores por Cuenta Propia pertenecientes al Régimen Agrario están computados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
Fte: TGSS

AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SISTEMA	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SISTEMA	TOTAL SISTEMA
Régimen General	1.135.759	82,71	237.460	17,29	1.373.219
Régimen del Mar	2.992	36,91	5.114	63,09	8.106
Régimen del Carbón	16	64,00	9	36,00	25
Total Regímenes	1.138.767	82,44	242.583	17,56	1.381.350

Fte: TGSS

TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SISTEMA	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SISTEMA	TOTAL SISTEMA
Régimen General	10.748.048	76,11	3.372.870	23,89	14.120.918
Régimen Autónomos	3.217.526	99,03	31.629	0,97	3.249.155
Régimen del Mar	27.910	47,99	30.245	52,01	58.155
Régimen del Carbón	412	36,49	717	63,51	1.129
Total Regímenes (1)	13.993.896	80,29	3.435.461	19,71	17.429.357

(1) Excluidos el Régimen Agrario por Cuenta Ajena y el Régimen del Hogar en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados a dichos regímenes.
Nota: Los Trabajadores por Cuenta Propia pertenecientes al Régimen Agrario están computados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
Fte: TGSS

03

AMAT EN 2020



AMAT EN 2020

El número de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social existentes en España a 31 de diciembre de 2020 era de 19 Entidades, cuya distribución territorial, según la ubicación de su domicilio social, era la siguiente:



Comunidad Autónoma	Nº de Mutuas
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Cantabria	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	6
Comunidad Autónoma de Illes Balears	1
Comunidad Autónoma de Canarias	1
Comunidad Autónoma de Madrid	3
Comunidad Foral de Navarra	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	1
Comunidad Valenciana	2
Ciudad Autónoma de Ceuta	1
TOTAL	19



ACTIVA MUTUA 2008
Carrer de Pin i Soler, 12
43002 - Tarragona
Tel: 977 23 30 12
www.activamutua.es



ASEPEYO
Vía Augusta, 36
08006 - Barcelona
Tel: 93 228 65 00
www.asepeyo.es



CESMA
Avda. Otero, s/n
51002 - Ceuta
Tel: 956 52 29 44
www.mutuacesma.com



EGARSAT
Avda. Roquetes, 65
08174 - Sant Cugat del Vallés
Barcelona
Tel: 93 582 96 00
www.egarsat.es



FRATERNIDAD-MUPRESPA
Plaza Cánovas del Castillo, 3
28014 - Madrid
Tel: 91 360 85 00
www.fraternidad.com



FREMAP
Ctra. Pozuelo, 61
28220 - Majadahonda - Madrid
Tel: 91 626 55 00
www.fremap.es



IBERMUTUA
Ramírez de Arellano, 27
28043 - Madrid
Tel: 91 416 31 00
www.ibermutua.es



MAC
Robayna, 2
38003 - Santa Cruz de Tenerife
Tel: 900 23 00 01
www.mac-mutua.org



MAZ
Sancho y Gil, 2
50001 - Zaragoza
Tel: 976 30 13 60
www.maz.es



MC MUTUAL
Avda. Josep Tarradellas, 14-18
08029 - Barcelona
Tel: 93 405 12 44
www.mc-mutual.com



MUTUA BALEAR
Gremi Forners 2, P. Son Castelló
07009 - Palma de Mallorca
Tel: 971 43 49 48
www.mutuabalear.es



MUTUA INTERCOMARCAL
Avda. Icaria, 133-135
08005 - Barcelona
Tel: 93 486 74 00
www.mutua-intercomarc.com



MUTUA MONTAÑESA
C/ Ataulfo Argenta, 19
39004 - Santander
Tel: 942 20 41 00
http://www.mutuamontanesa.es



MUTUA NAVARRA
P. Industrial Landaben Calle F, 4
31012 - Pamplona
Tel: 948 19 44 00
www.mutuanavarra.es



MUTUA UNIVERSAL
Avda. Tibidabo, 17-19
08022 - Barcelona
Tel: 93 484 84 84
www.mutuauniversal.net



MUTUALIA
Henao, 26
48009 - Bilbao
Tel: 944 25 25 00
www.mutualia.eus



SOLIMAT
Berna,1
45003 - Toledo
Tel: 925 28 31 86
www.solimat.com



UMIVALE
Avda. Reial Monestir de Poblet, 20
46930 - Quart de Poblet
Valencia
Tel: 96 318 10 18
www.umivale.es



UNIÓN DE MUTUAS
Avda. de Lledó, 69
12004 - Castellón
Tel: 96 423 81 11
www.uniondemutuas.es

04

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Durante el año 2020 la Junta de Gobierno y la Asamblea General de AMAT se reunieron presencialmente y por videoconferencia en numerosas ocasiones. Por las especiales circunstancias derivadas de la Pandemia, la Junta de Gobierno no alcanzó el número mínimo de reuniones previsto en los Estatutos de AMAT, aunque durante el pasado ejercicio se realizaron 16 reuniones extraordinarias de Directores Gerentes.

JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2020

- Información sobre las cartas remitidas a los miembros del nuevo Gobierno de España.
- Observaciones a la Orden HAC/20/2020, de 20 de enero.
- Propuesta sobre la participación de AMAT como miembro de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Propuesta de los representantes para formar parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
- Traslado de los resultados de la previsión de cierre del ejercicio 2019 del Sector

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2020

- Acuerdo para que se dé traslado a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de las pretensiones del Sector, en relación con el presupuesto de Gastos

del Capítulo I, de cara a la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2020.

- Aprobación de que AMAT sea miembro de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Aprobación de la relación de representantes del Sector en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
- Presentación de acciones llevadas a cabo en materia de absentismo, y se recogen las observaciones que realizan los miembros de la Asamblea al respecto
- Traslado de los resultados de la previsión de cierre del ejercicio 2019 del Sector.

JUNTA DE GOBIERNO y ASAMBLEA GENERAL CELEBRADAS EL 19 DE FEBRERO DE 2020

- Información de las reuniones mantenidas.
- Aprobación del informe con la relación de temas a tratar entre la DGOSS, IGSS, ITSS y AMAT.
- Aprobación del documento sobre las aportaciones relativas a la Reforma del Sistema de la Seguridad Social
- Aprobación de la solicitud de autorización del Convenio entre el ISM y las Mutuas, para la realización de pruebas/perfiles de laboratorio
- Información de la reunión mantenida con UNESPA sobre el posible Convenio de

Asistencia Sanitaria derivada de los Accidentes de Tráfico.

- Acuerdo para la remisión a la DGOSS de un escrito sobre el recobro de las Asistencia Sanitaria Futura propuesto por distintas Mutuas.
- Información del estado de situación de los Convenios de Historia Clínica y Expedientes Administrativos, así como del grado de avance del proyecto informático del Visor Único Sectorial
- Formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para 2019
- Información de la rescisión del contrato de arrendamiento de la oficina de Barcelona

ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2020

- Se acuerda por unanimidad la reelección de D. José Carlos Lacasa Echeverría como Presidente de AMAT.

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 1 DE JULIO DE 2020

- Se solicita que se reitere, por parte de la DGOSS, el reconocimiento al esfuerzo realizado por los trabajadores de las Mutuas durante la crisis del COVID-19, con motivo de la asistencia sanitaria que han prestado colaborando con los Servicios Públicos de Salud, así como por la gestión del casi millón y medio de expedientes de la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
- Acuerdo para dar traslado por registro de la situación del Sector al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, solicitándole una reunión
- Se somete a aprobación la Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de AMAT para el ejercicio 2019.
- Se somete a aprobación la Memoria de Actividades de AMAT del ejercicio 2019.

JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- Información sobre la videoconferencia mantenida con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social
- Información de la reunión a mantener con la Directora General del INSS.
- Información de la situación de las negociaciones del Convenio Colectivo Sectorial.
- Se comenta el nivel de calidad de la información que las Mutuas suministran a través de la aplicación RESINA.
- Información sobre los contactos mantenidos con el INSS en relación al traspaso de autónomos a Mutuas previsto en el Real Decreto ley 15/8/2020.
- Se acuerda la integración en la sede central de AMAT de las funciones y recursos con los que contaba la sede de AMAT en Barcelona.

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL CELEBRADAS EL 28 DE OCTUBRE DE 2020

- Información de la propuesta de colaboración realizada al Instituto Nacional de la Seguridad Social, desde las Mutuas, para la utilización conjunta de recursos sanitarios humanos y materiales, con especial destino a la reducción de los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes de más de 365 días.
- Información de sendos informes en materia Sanitaria, elaborados por CEOE y por CEIM, en los que se recogen distintas propuestas realizadas por las Mutuas para mejorar la asistencia sanitaria de los ciudadanos, a la par que conseguir reducción del coste del absentismo por ITCC.
- Se acuerda instar al Ministerio a que reconozca la financiación extraordinaria para las prestaciones extraordinarias y para el diferencial de déficit 2020-2019, así como para que se normalicen las Entregas a Cuenta a realizar desde la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) a las Mutuas.
- Información de la evolución del proceso

de negociación colectiva, del estado de la situación de la autorización de Masa Salarial para 2020, y de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

- Aprobación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de AMAT para el ejercicio 2021.
- Se acuerda trasladar al Consejo General del Poder Judicial el interés de AMAT en prorrogar el Convenio que tienen suscrito.

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL CELEBRADAS EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

- Asiste como invitado D. Francisco Borja Suárez Corujo. Director General de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)
- Información sobre las referencias a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social que se han producido en distintas comparencias en el Congreso de los Diputados.
- Análisis de la previsión de cierre del Sector con la última información facilitada.
- Información sobre la evolución del Convenio Colectivo Sectorial y del estado de la situación de la solicitud de Autorización

Masa Salarial para 2020.

- Se someten a aprobación las tarifas sanitarias sectoriales para 2021
- Se informa de la renovación del acuerdo entre AMAT y el Consejo General del Poder Judicial.
- Información del premio empresarial de la Confederación Empresarial de Castilla La Mancha (CECAM), otorgado al personal de las Mutuas en esa Región.

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL CELEBRADAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

- Información sobre la reunión mantenida con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo con distintos Grupos Parlamentarios respecto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado
- Se informa sobre las conversaciones que se están teniendo con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para ver la posibilidad de que las Mutuas realicen test de antígenos a su población protegida.
- Se informa de que ha sido aprobada la liquidación de los presupuestos de AMAT de 2019 por la DGOSS.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ASAMBLEA GENERAL

Presidente

D. José Carlos Lacasa Echeverría. **MAZ**

D. Ramón Alberich Ferrer. **EGARSAT**

D. Pedro Alfonso Martín. **MAC**

D. Antonio Amengual Cladera. **MUTUA BALEAR**

D. Domingo Bargalló Carulla. **ACTIVA MUTUA**

D. Alexandre Blasi Darner. **MUTUA INTERCOMARCAL**

D. Humberto Carrasco González. **SOLIMAT**

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Juan Echeverría Puig. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Urtsa Errazti y Olartekoetxea. **MUTUALIA**

D. Carlos Espinosa de los Monteros. **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Remigio José González Martínez. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D. José María Gozalbo Moreno. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. José María Juncadella Salisachs. **ASEPEYO**

D. Álvaro Murga Tomé. **UMIVALE**

D. Enric Reyna Martínez. **MC MUTUAL**

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

D. Alberto Ugarte Alberdi. **MUTUA NAVARRA**

Miembros de la Asamblea General de AMAT a 31 de diciembre de 2020 (Por orden alfabético).

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente

D. José Carlos Lacasa Echeverría. **MAZ**

Vicepresidentes

D. Ramón Alberich Ferrer. **EGARSAT**

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Juan Echevarría Puig. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

Vocales

D. Carlos Aranda Martín. **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

D. Ignacio Azcoitia Gómez. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D^a. Carmen Barber Rodríguez. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Héctor Blasco García. **UMIVALE**

D. Miguel Ángel Díaz Peña. **ACTIVA MUTUA (*)**

D. Albert Duaigues Mestres. **EGARSAT**

D. Jesús M^a Esarte Sola. **FREMAP**

D. Rafael Fonseca Galán. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Javier González Ortiz. **MAC**

D. Enrique González Rodríguez. **MUTUA INTERCOMARCAL**

D. Juan M. Gorostiaga Ayestarán. **MUTUA NAVARRA**

D. Juan Güell Ubillos. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Alejandro Iñareta Serra. **ASEPEYO**

D. Wàlfrid Ivern Morelló. **MUTUA BALEAR**

D. Ignacio Lekunberri Hormaetxea. **MUTUALIA**

D. Ángel Nicolás García. **SOLIMAT**

D. Eduardo Vidal Castarlenas. **MC MUTUAL**

D. Guillermo de Vílchez Lafuente. **MAZ**

(*) El 21/12/2020 la Junta Directiva de ACTIVA MUTUA nombra a D. Francesc Sabater Victori como Director Gerente en Funciones de forma temporal.

Miembros de la Junta de Gobierno de AMAT a 31 de diciembre de 2020.

Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, desempeña la Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz Casado.

05

CONSEJOS TERRITORIALES



CONSEJOS TERRITORIALES

DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES

A continuación, se detalla el listado de los Delegados de los Consejos Territoriales de AMAT que desempeñan, junto con la Asociación, las labores de coordinación de todas las acciones en las distintas Comunidades Autónomas:

- **AMAT ANDALUCÍA.** D. Luis Artacho Postigo (FREMAP).
- **AMAT ARAGÓN.** D. Santiago Abad Heras (MC Mutua).
- **AMAT ASTURIAS.** D. Jaime Mesonada Vidarte (FREMAP).
- **AMAT CANARIAS.** D. Carlos Franchy González (ASEPEYO).
- **AMAT CANTABRIA.** D. Carlos Ruiz Fuente (Mutua Montañesa).
- **AMAT CASTILLA-LA MANCHA.** D. Leonardo Prudencio Seseña (Solimat).
- **AMAT CASTILLA Y LEÓN.** D. Jacobo Baró Pazos (Fraternidad-Muprespa).

- **AMAT CATALUÑA.** D. Joan Manuel Bou Márquez (MC Mutua).
- **AMAT EXTREMADURA.** D. Antonio Fernández Concha Castañeda (Fraternidad-Muprespa).
- **AMAT GALICIA.** D. Javier Florez Arias (Ibermutua).
- **AMAT ILLES BALEARS.** D. Xavier Simonet Borrás (Mutua Balear).
- **AMAT LA RIOJA.** D. Juan Luis Arriazu Gil (ASEPEYO).
- **AMAT MADRID.** D. Antolín Sanz Pérez (Mutua Universal).
- **AMAT MURCIA.** D. Pedro Bustos Berzosa (FREMAP).
- **AMAT NAVARRA.** D. Javier Andueza Unanua (Mutua Navarra).
- **AMAT PAÍS VASCO.** D^a. Carolina Pañero Dummer (MAZ).
- **AMAT C. VALENCIANA.** D. Fernando Martínez Graullera (FREMAP).

ACTIVIDAD DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES

A lo largo de 2020, los Consejos Territoriales de AMAT han mantenido contactos y reuniones, muchas de ellas de forma telemática, con Instituciones y Organismos Autonómicos, en cumplimiento de la función de representación de los intereses del Sector que tienen encomendada. Todos los Consejos han sido informados de las reuniones de las Subcomisiones

Provinciales de seguimiento de los Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal por medio de la Extranet de AMAT, en las que se han analizado, en sus reuniones, los datos sobre Propuestas de Alta realizadas a los Servicios Públicos de Salud.

A lo largo de 2020 los Consejos Territoriales han mantenido reuniones de distinto carácter y temática en cada Comunidad Autónoma. Independientemente de aquéllas más puntuales o

urgentes, a continuación se informa de las más destacables:

AMAT-ANDALUCÍA (incluye Ceuta y Melilla)

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Los Directores Territoriales de las Mutuas con presencia en las provincias de Cádiz y Córdoba, durante la pandemia, han estado en contacto permanente con la Inspección Médica para tratar el tema de las bajas COVID-19. Durante el año 2020, se han hecho varias comunicaciones entre todas las Mutuas con las propuestas formuladas para gestionar los procesos de COVID-19. También se ha trabajado conjuntamente en la gestión de las Propuestas de Alta de todas las bajas de los procesos de COVID-19. Como consecuencia de la pandemia, a partir del mes de junio, se ha normalizado el envío de las Propuestas de Alta, las Propuestas de Incapacidad Permanente, pruebas médicas y peritajes.

En la provincia de Granada, se han mantenido reuniones bimensuales de seguimiento en la gestión de procesos de Incapacidad Temporal por Contingencia Común, mediante la colaboración entre los Directores Provinciales de las Mutuas y representantes del INSS.

La actividad de interlocución e intermediación con la Inspección Médica y el INSS durante estos meses ha sido intensa, al igual que los contactos y reuniones con diferentes órganos institucionales:

- Reunión de los Directores Provinciales de las Mutuas con los representantes de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UVMI) de la provincia de Granada, con la participación de representantes de la Inspección Médica, el día 10 de febrero.
- Reunión, por videoconferencia, de los Directores Provinciales de las Mutuas con representantes de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UVMI) de la provincia de Málaga, con participación de representantes de la Inspección Médica, en la que se trató como tema principal la puesta en común de ciertas actuaciones con respecto al COVID-19, el día 4 de mayo.
- Reunión, por videoconferencia, de los Directores Provinciales de las Mutuas con D. Alfonso Grande, Director del INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Javier Martínez, Secretario, D^a. Inmaculada

López, representante de la Unidad Médica y con D^a. M^a Victoria Espinosa, Jefa de Inspección, el día 23 de julio. A dicha reunión, también acudieron los siguientes representantes de INGESA: D^a. Ana Álvarez, Subdirectora Territorial de Asistencia Sanitaria, D. Maanan Abdelkader, Director Médico de Atención primaria, D^a. M^a Margó Resúa, Jefa del Área de Inspección. Durante el transcurso de la reunión, se evaluaron los datos estadísticos aportados y se comunicaron las actuaciones realizadas en colaboración con la Inspección Médica del INGESA.

- Reunión, por videoconferencia, de los Directores Provinciales de las Mutuas con representantes INSS y de la Inspección Médica de INGESA en Huelva, el día 30 de julio.
- Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas y personal técnico de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con la participación de los coordinadores de Prevención de las Mutuas, al objeto de estudiar posibles fórmulas de colaboración entre los Técnicos de Prevención de las Mutuas y dicha Consejería, los días 28 de octubre y 19 de noviembre.
- Reunión, por videoconferencia, de los representantes territoriales de las Mutuas y Responsables Médicos de Contingencias Comunes con D. Antonio del Corral García, Coordinador de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UVMI) de la provincia de Málaga, para tratar el tema de las Propuestas de Alta y la modificación del aplicativo SIGILUM, el día 1 de diciembre.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT-ARAGÓN

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

- Reunión de los representantes territoriales de las Mutuas para tratar la puesta en común de incidencias en cuanto a las licitaciones, el día 10 de febrero.
- Reunión del Delegado Territorial de AMAT con representantes del Servicio Público de Salud de Aragón, para tratar el tema de la tramitación de las altas por COVID-19 por los médicos del Servicio Público de Salud, de los

trabajadores especialmente sensibles, el día 26 de junio.

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Aragón para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT-ASTURIAS

El Consejo Territorial de AMAT Asturias se reunió el 6 de febrero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Reunión, por videoconferencia, con D^a. Carmen Paredes, responsable del Área de Desarrollo Corporativo de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), en la que se tratan temas y facilitan datos estadísticos relacionados con Absentismo por Incapacidad Temporal en la Comunidad Autónoma. Se aclararon algunas dudas con respecto a la novedosa "Prestación Extraordinaria Cese Actividad Autónomos", el día 18 de marzo.
- Reunión, por videoconferencia, con D. Arcadio Fernández, Jefe de Servicio de la Inspección del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), el día 2 de abril. La reunión surge ante la petición por escrito de la Jefatura de Inspección Médica de Asturias de suspender la actividad de colaboración en Incapacidad Temporal por Contingencia Común (Propuestas de alta, autorizaciones tratamientos y pruebas, etc.) por la crisis de la COVID-19.
- Reunión, con D^a. Sonia Reinoso, Coordinadora de la Inspección del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), D. Mariano Naves, Coordinador de Incapacidad Temporal y Entidades Colaboradoras del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y D. Arcadio Fernández, Jefe de Servicio de la Inspección del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), el día 17 de junio, durante la que se propone retomar la colaboración en los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencia Común.
- Reunión telefónica, con D. Mariano Naves Díaz, Coordinador de Régimen Disciplinario y Evaluación Sanitaria del Servicio de Inspección, el día 25 de noviembre, ante las constantes incidencias que se presentan por parte de las Inspecciones en los casos

de personal sanitario y sociosanitario. Se remite a Inspección los criterios y una propuesta para el tratamiento de estos casos, con el ofrecimiento de comentar lo que estimen oportuno.

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y el Principado de Asturias para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT-CANARIAS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Participación en el Observatorio para la lucha contra el fraude de la Seguridad Social, celebrado en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Las Palmas, el día 30 de enero, con la asistencia de D. Francisco Ángel Capellán Sanz, Director Provincial de la TGSS de Las Palmas, D^a. Silvia de la Hoz Adame, Directora del INSS de Las Palmas, D. Juan Vicente Díaz González, Director de Salud Laboral de Las Palmas y otros técnicos del INSS, Tesorería e ISM.
- Participación de varias Mutuas en la Jornada de Formación conjunta USL e INSS, con la asistencia de los doctores D. Ignacio Centol y D^a. M^a del Mar Jaén, Inspectores médicos de la Unidad de Salud Laboral de Las Palmas y la doctora D^a. Heidi Chavarría, Inspectora médica del INSS de Las Palmas, que se celebró en el Centro de Salud Doctoral en Las Palmas, el día 4 de febrero.
- Reunión entre los representantes territoriales de las Mutuas, para tratar la problemática derivada del incremento de los Capitales Renta, Determinaciones de Contingencia, Dotaciones de Reserva de Siniestros, etc, celebrada en la sede de la Mutua Asepeyo, el día 7 de febrero.
- Reunión, por videoconferencia, con D^a. Silvia de la Hoz Ada, Directora Provincial del INSS de Las Palmas, D. Juan Vicente Díaz González, Director de Salud Laboral de Las Palmas y D^a. M^a Dolores Collado y D^a. Laura Focaya, Técnicos del INSS de Las Palmas, para tratar cuestiones surgidas por el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, el día 4 de junio.

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y las Islas Canarias para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT-CANTABRIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Participación en las reuniones del pleno del Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Cantabria, a las que asistieron representantes del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), CEOE, UGT, CC.OO. y Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los días 6 de febrero y 21 de diciembre.
- Reunión con los representantes territoriales de las Mutuas para tratar de analizar un borrador de Convenio de cooperación y coordinación entre el Servicio Público de Salud y las Mutuas, el día 12 de marzo.
- Reunión de los representantes territoriales de las Mutuas con representantes de la Inspección Médica para tratar la puesta en común de la gestión del COVID-19 como Accidente de Trabajo, el día 22 de octubre.
- Seguimiento mensual del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT-CASTILLA-LA MANCHA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

- Reunión con D^a. Begoña Polonio, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Castilla-La Mancha, D. Jose Luis Martín, Vicedecano de Promoción y Enfermería y otros miembros de la Universidad de Castilla-La Mancha, el día 17 de febrero, en Talavera de la Reina. Se trata de una reunión dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y AMAT para sentar las bases del convenio específico que dé cobertura a la cooperación en la difusión del conocimiento de las acciones llevadas a cabo, dentro del ámbito de colaboración con la Seguridad Social, por el sector de las Mutuas Colaboradoras.

- Asistencia del Delegado Territorial y otros miembros del Consejo a la jornada “Las actividades preventivas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”, organizada por AMAT, en el Salón Internacional de la Seguridad (SICUR) en Madrid, el día 25 de febrero.

- Reunión, por teléfono, con representantes de la Dirección del Servicio Público de Salud de Castilla-La Mancha para establecer una posible vía de colaboración por la situación generada por el COVID-19 en residencias, el día 19 de marzo.

- Reuniones, por teléfono, con D. Roberto Sabrido, Director Gerente de Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) para tratar varios temas en relación a la gestión de los procesos por contingencia común, los días 8, 14, 22 y 26 de mayo.

- Reunión, por teléfono, con D. Roberto Campos, Jefe de Servicio de Prestaciones, Seguridad Social e Incapacidad Temporal de la Gerencia de Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), para iniciar el seguimiento y propuestas de alta de los procesos relativos a Trabajadores Especialmente Sensibles, el día 17 de junio.

- Reunión, por teléfono, con D. Roberto Sabrido, Director Gerente de Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en relación con incidencias en la gestión de propuestas de alta de bajas por aislamiento y contagio por COVID-19 en la provincia de Guadalajara, el día 11 de septiembre.

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el control de la Incapacidad Temporal.

Es preciso destacar, la candidatura propuesta por parte de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, para la concesión del Premio Empresarial CECAM al personal de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social por el excelente trabajo desarrollado, tanto mediante la puesta a disposición del personal sanitario en la lucha contra la pandemia, como en la gestión de la tramitación de las prestaciones excepcionales de cese de actividad para autónomos, durante la crisis sanitaria y económica provocada por pandemia de la COVID-19, el día 3 de noviembre. Como consecuencia de la pan-

demia, la entrega de dicho premio ha sido pospuesta a comienzos del 2021.

AMAT-CASTILLA Y LEÓN

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Reunión con D. David Esteban Miguel, Secretario General en Funciones de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), con el fin de solicitar una nueva reunión con el Comité Ejecutivo de CECALE, el día 15 de enero.
- Reunión con los representantes territoriales de las Mutuas en Castilla y León, celebrada en la sede social de Asepeyo, en Valladolid, el día 7 de febrero.
- Reunión con D^a. Amparo Sanz Albornos, Directora General de Trabajo, para una toma de contacto de la Directora General con todos los integrantes del Consejo Territorial de AMAT Castilla y León, el día 19 de febrero.
- Reunión del Pleno del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, el día 21 de febrero.
- Reunión con la participación de representantes de las asociaciones de los Servicios de Prevención Ajenos y de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Empleo e Industria de Valladolid, para tratar el tema de la gestión del COVID-19, el día 13 de marzo.
- Asistencia a la WEBINAR sobre novedades y reflexiones en materia de seguridad social ante la crisis del COVID-19, Organizada por el colegio de Economistas y Graduados sociales de Valladolid, el día 6 de mayo.
- Asistencia a la WEBINAR con la Asociación Vallisoletana de Empresarios, en la que se trataron asuntos relacionados con el papel de las Mutuas en la pandemia y el pago de la prestación por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, el día 8 de mayo.
- Reunión con D. David Martín Martín, Viceconsejero de Empleo y D. Carlos Martín Tobalina, Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León, sobre seguimiento de la situación durante la pandemia y medidas para la reconstrucción, el día 12 de mayo.

- Reuniones con D^a. María Jesús Caballero Yéboles, Directora General de Economía Social y Autónomos, sobre la petición y suministro de información sobre prestaciones a trabajadores autónomos para establecer medidas de apoyo complementarias, los días 28 de mayo y 4 de junio.
- Reunión con D. José Javier Izquierdo Roncero, Delegado de Gobierno de Castilla y León, el día 26 de agosto.
- Reunión del Grupo de Trabajo de Técnicos de Prevención de las Mutuas, con D. José Miguel Martínez Palacios, Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, el día 4 de diciembre.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- CATALUÑA

El Consejo Territorial de AMAT Cataluña se reunió el día 22 de octubre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

- Reunión con representantes de la Generalitat de Catalunya, Servicio Catalán de la Salud, Hospital Clínico de Barcelona y Cualtis, sobre la estrategia y diagnóstico COVID-19 en profesionales esenciales, el día 17 de abril.
- Reunión con representantes territoriales de las Mutuas y de la Generalitat de Cataluña sobre el plan de pruebas PCR, en el Hospital de Sant Pau, el día 18 de mayo.
- Reunión, por videoconferencia, con representantes del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM) para tratar el estado de la situación actual y actividad, con motivo del retorno de la actividad como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, el día 17 de julio.
- Reuniones informativas para las Mutuas con los representantes del Consorcio Sanitario de Barcelona, los días 2 de septiembre, 10 de noviembre y 16 de noviembre.
- Reunión, por videoconferencia, con representantes del ICAM para tratar el análisis y las propuestas de mejora de las Propuestas de Alta, el día 23 de noviembre.

- Reunión con representantes del Consorcio Sanitario de Barcelona para coordinar un Protocolo de Colaboración entre las Mutuas y el Consorcio Sanitario de Barcelona en las Residencias de mayores mediante la realización de test PCRs, el día 4 de diciembre.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- COMUNIDAD VALENCIANA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Reuniones trimestrales con representantes del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASAT), para tratar temas relacionados con el seguimiento del Plan de actuación contra la Siniestralidad Laboral del año 2020.
- Reunión, por videoconferencia, con D. Agustín Vidal Alamar, Subinspector de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería Sanidad, sobre el borrador de propuesta del Convenio con las Mutuas, el día 10 de junio.
- Reunión, por videoconferencia, con D. Juan Carlos Albiach, Jefe de Servicio de la Inspección de Servicios Sanitarios, sobre las instrucciones a seguir en la gestión de las propuestas de alta de los trabajadores especialmente sensibles, el día 18 de junio.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Valenciana para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- EXTREMADURA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Reunión con D. Juan Manuel Fortuna Escobar, Jefe de la Inspección de Trabajo, para poner en marcha medidas para combatir el fraude de los trabajadores autónomos, el día 23 de enero.
- Reunión con los representantes territoriales de las Mutuas, para comentar los temas tratados en las reuniones con la Inspección

de Trabajo y el Servicio Extremeño de Salud (SES), el día 24 de enero.

- Reunión con D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (SES), para hablar sobre las pruebas médicas de las Mutuas para las Propuestas de Alta, el día 27 de enero.
- Reunión con D. Antonio M^a Puerto Barrio, Director Provincial del INSS, para hablar sobre el funcionamiento de las Unidades Médicas del INSS, el día 4 de febrero.
- Reunión con D. Antonio M^a Puerto Barrio, Director Provincial del INSS, para hablar sobre la determinación de contingencias y la colaboración con el INSS, el día 4 de marzo.
- Reunión con D. Antonio M^a Puerto Barrio, Director Provincial del INSS y un representante médico de cada una de las Mutuas, sobre las revisiones de Altas de las Mutuas, por el INSS, el día 9 de julio.
- Reunión con D. Antonio M^a Puerto Barrio, Director Provincial del INSS, sobre el funcionamiento de las Unidades Médicas tras el COVID-19, el día 18 de julio.
- Reunión con D. Antonio M^a Puerto Barrio, Director Provincial del INSS, y D. Laureano Marín Lencero, Jefe de la Inspección del Servicio Extremeño de Salud, sobre las revisiones de Altas de las Mutuas por el Servicio Extremeño de Salud, el día 23 de septiembre.
- Asistencia al acto de presentación D. Juan Manuel Fortuna Escobar, nuevo Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el día 15 de octubre.
- Reunión con los representantes territoriales de las Mutuas para hablar sobre la problemática de los contagios por COVID-19, el día 30 de octubre.
- Reunión con D. Laureano Marín Lencero, Jefe de la Inspección del Servicio Extremeño de Salud, sobre la gestión de los accidentes de trabajo en las empresas sociosanitarias, el día 10 de noviembre.
- Reunión con representantes territoriales de las Mutuas para hablar sobre el criterio del Servicio Extremeño de Salud para reconvertir las bajas de Contingencia Común en accidente de trabajo por COVID-19, el día 10 de diciembre.

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- GALICIA

El Consejo Territorial de AMAT Galicia se reunió el día 29 de enero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destaca:

- Durante de los meses de abril y mayo se mantuvieron reuniones periódicas por videoconferencia, con D^a. Inmaculada Martín Biedma, Jefa de los Servicios de Inspección, Auditoría y Acreditación del Servicio Gallego de Salud (SERGAS), para tratar diferentes temas en cuanto a la gestión de la COVID-19 por las Mutuas.
- Reunión, por videoconferencia, con D. Juan José Rodríguez Gude, Director Provincial INSS y TGSS de Lugo, para tratar el cambio de criterio de la Dirección Provincial del INSS de Lugo, y la negativa a remitir información médica a las Mutuas, el día 29 de septiembre.
- Reunión con D^a. Inmaculada Martín Biedma, Jefa de los Servicios de Inspección, Auditoría y Acreditación del Servicio Gallego de Salud (SERGAS), para tratar el Convenio de cooperación y coordinación para la mejora de la Incapacidad Temporal y de asistencia sanitaria entre el Servicio Público de Salud y las Mutuas, dentro del marco del Convenio con las comunidades autónomas para el control de la IT, el día 30 de septiembre.
- Reunión con D^a. Inmaculada Martín Biedma, Jefa de los Servicios de Inspección, Auditoría y Acreditación del Servicio Gallego de Salud (SERGAS) y D^a. Mercedes Piñeiro Abeledo, Responsable del Programa de Incapacidad Temporal, sobre la modificación del criterio de autorización de pruebas y/o tratamientos, el procedimiento de tramitación del informe preceptivo para la concertación con un centro privado, así como las incidencias en la emisión de bajas por Accidente de Trabajo en trabajadores sanitarios y sociosanitarios.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Galicia para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- ILLES BALEARS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo Territorial las más destacadas son:

- Elaboración de una estadística con información sectorial de las Islas Baleares referente a propuestas de alta. Esta información se comparte trimestralmente entre todas las Mutuas que pertenecen al Consejo Territorial de AMAT en las Islas Baleares.
- Elaboración de un escrito dirigido al Servicio Público de Salud ofertando la colaboración de las Mutuas para mejorar los resultados de la Incapacidad Temporal ante la situación sobrevinida de pandemia.
- Elaboración de un escrito dirigido al INSS donde se manifestó la preocupación que las Mutuas tienen por el alto número de expedientes prorrogados y demorados, debido al cierre por su parte, de las visitas presenciales. En dicho escrito se ofreció cooperación y coordinación entre las Mutuas, a la Dirección Provincial del INSS en Baleares para que mejoren la gestión de la prestación. Siendo conocedores de la situación en la que se encuentran, se solicitó a dicha Dirección Provincial que valorase, si cabe la posibilidad, de que su equipo médico, dedique algún día a la semana, a visitar pacientes cuyos procesos de Incapacidad Temporal alcanzan la duración máxima, con el fin de evitar prorrogar o demorar los procesos.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Illes Balears para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- LA RIOJA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destaca:

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- MADRID

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Se han mantenido reuniones periódicas, por videoconferencia, durante los meses de abril, mayo y junio con D^a. Carmen López Hidalgo, Directora Provincial del INSS, D^a Margot Cisneros Britto, Subdirectora General de Inspección Sanitaria y Evaluación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y D. ^a Rocío García Valriberas, Jefa de área de Inspección Sanitaria Médica del Servicio Público de Salud, para analizar la situación de las Propuestas de Alta.
- Reunión con D^a. Margot Cisneros Britto, Subdirectora General de inspección Sanitaria y Evaluación, para analizar la evolución de las Propuestas de Alta y la situación de los pacientes ingresados por COVID-19, el día 8 de octubre.
- Reunión con D. Ricardo Cuesta García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con el fin de establecer para todas las Mutuas un canal de comunicación bidireccional con el SEPE, el día 14 de octubre.
- Reunión con D. Manuel Lissarrague García-Gutiérrez, responsable del Departamento de Cobros Indebidos del SEPE, para tratar la implantación de un buzón de comunicación entre las Mutuas y el SEPE, el día 8 de diciembre.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Madrid para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- MURCIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- NAVARRA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Reunión con D^a. María Angeles Nuin Villanueva, Directora del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, como primera toma de contacto tras su nuevo nombra-

miento, el día 7 de febrero.

- Reunión por videoconferencia, con los Directores Territoriales de las Mutuas, para la puesta en común de incidencias derivadas de la gestión de los procesos por COVID-19 y por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, el día 25 de septiembre.
- Reunión, por videoconferencia, con D^a. María Isabel Catalán Parandiet, Directora Provincial del INSS, sobre la petición de información a las Mutuas en relación a las solicitudes de la prestación PECANE I, el día 4 de noviembre.
- Reunión, por videoconferencia, con D^a. Estrella Extramiana Camero, Jefe del Servicio Administrativo del Servicio de Salud Laboral (ISPLN), en la que se hizo difusión de la estrategia del ISPLN sobre los test de antígenos para su posterior distribución entre las empresas asociadas a las Mutuas, el día 21 de diciembre.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y la Comunidad Autónoma de Navarra para el control de la Incapacidad Temporal.

AMAT- PAÍS VASCO

El Consejo Territorial de AMAT País Vasco se reunió el 7 de julio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

- Reunión de la Comisión de Seguimiento de Sospecha de Enfermedades Profesionales, con D. Jose Félix de Jaime Arbaiza, Director Provincial INSS en Bizkaia, D^a. M^a. Victoria Osúa Perdigón, Directora Provincial del INSS en Álava, representantes de la Inspección Médica de Bizkaia, y OSA-LAN, el día 21 de enero.
- Reunión con representantes del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, durante la que se entregó la propuesta de redacción de un Convenio de Recobro, el día 7 de febrero.
- Reunión con representantes de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud-Mutuas, para tratar cuestiones relacionadas con facturación, el día 11 de marzo.
- Reunión con D^a. Lourdes Iscar Reina, Di-

rectora General de OSALAN, D. Xabier Elexpe Uriarte, Responsable de la Inspección Médica, D^a. Delia Marné Santamaría, Responsable de la Inspección Médica del INSS en Álava, D. Jose Félix de Jaime Arbaiza, Director Provincial INSS en Vizcaya, D^a. Elixabete Undabeitia, Responsable de la Inspección Médica del INSS en Vizcaya, D^a. Itziar Gonzalez Carrasco, Subinspectora de la Inspección de Trabajo, D^a. Teresa Cacho, representante de la Inspección Médica de Álava, D. Valeriano Fuentes Serna, Responsable del Área de Inspección Médica de Vizcaya, D. Jose Manuel Vicente Pardo, Responsable Inspección Médica Gipuzkoa, D^a. Ana Bustinduy Bascaran, Subdirectora de Planificación de Osakidetza, D. Iñaki

Olaizola Nogales, Responsable Unidad de Salud Laboral de Bizkaia de OSALAN, para revisar la situación, el procedimiento y las posibles mejoras ante las situaciones de incapacidad transitoria de los trabajadores especialmente sensibles a la exposición al COVID-19, el día 21 de octubre.

- Reunión con D. Gorka Olabarrieta Lupiola, Secretario de la Comisión de Facturación de Osakidetza, durante la que se trató el tema de las facturas pendientes de abonar a Osakidetza, el día 25 de noviembre.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el INSS y el País Vasco para el control de la Incapacidad Temporal.

06

GRUPOS DE TRABAJO



GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO DEL ÁREA JURÍDICA Y DE PRESTACIONES

ÁREA JURÍDICA

El Área Jurídica se reunió el día 6 de octubre de 2020. Los principales temas tratados durante la reunión fueron los siguientes:

- Elaboración de una propuesta preliminar de definición del Accidente de Trabajo en el supuesto del trabajo a distancia.
- Análisis del Informe elaborado por Garrigues “Informe jurídico relativo a las Responsabilidades de las Mutuas por incumplimiento del régimen económico financiero previsto en la Ley General de la Seguridad Social y al Régimen de responsabilidad de administradores de la Ley Concursal, como consecuencia de las obligaciones de cobertura impuestas por la normativa derivada de la COVID-19”.
- Análisis del estado-situación en las Mutuas con respecto a las distintas intervenciones habidas por parte de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social y el Tribunal de Cuentas.

ÁREA DE PRESTACIONES

El Área de Prestaciones se reunió en 2020 los días 2 y 21 de abril, 2 y 3 de junio, y 21 de septiembre.

Como consecuencia de la situación excepcional ocasionada por el COVID-19, se trataron, entre otras, diversas cuestiones derivadas de las prestaciones a cargo de las Mutuas con respecto a trabajadores en los que la empresa se encontraba en situación de ERTE, como consecuencia de la Pandemia. En particular, algunos de los temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Situación de los trabajadores que están percibiendo la prestación de Riesgo durante el Embarazo, la prestación de Cuidado de Menores o la prestación de Incapacidad

Temporal, cuando su empresa se halla en un ERTE.

- Cotizaciones de los trabajadores en caso de ERTE.
- Instrucciones de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre las prestaciones de Riesgo durante el Embarazo y la Lactancia, en empresas en situación de ERTE.
- Establecimiento de un criterio consensuado entre las Mutuas, para determinar qué entidad debe ser la que asuma el coste de la Incapacidad Temporal ante una situación de un trabajador que se encuentre en Incapacidad Temporal por COVID-19, cuando se produce un cambio de Mutua por parte de la empresa.
- Análisis e interpretación del “Real Decreto Ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19”. Concretamente, y entre otras cuestiones, la nueva consideración legal como de Accidente de Trabajo del contagio por COVID-19 en el caso del personal de servicios sanitarios y sociosanitarios.
- Proposición de un procedimiento común a aplicar por las Mutuas en los casos de Incapacidad Temporal del personal sanitario y sociosanitario.

GRUPO DE TRABAJO DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

El Grupo de Trabajo de AMAT de Afiliación y Recaudación se reunió por videoconferencia en una ocasión a lo largo del ejercicio 2020 (el 17 de junio). Entre otros, se trataron los siguientes asuntos:

1. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED.
- Convenios de Asociación:

- Incorporación, al procedimiento de Intercambio de Ceses en los Convenios de Asociación, la presentación telemática, con firma digital, como un medio más a los existentes para realizar las Solicitudes de Cese.
- Incidencias detectadas en las administraciones y las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Cuestiones sobre Trabajadores Autónomos:
 - Adhesión, a una Mutua colaboradora con la Seguridad Social, de los Trabajadores Autónomos protegidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
 - Tratamiento de cuestiones técnicas en la comunicación de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad a las Bases de Datos de la TGSS.
 - Incidencias técnicas relativas a la Pluriactividad de los Trabajadores Autónomos y la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad (PECATA)..
- Identificación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) en los Ficheros de Afiliación, mensuales y diarios, que reciben las Mutuas, periódicamente, de la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario de la TGSS.

2. Recaudación en periodo voluntario:

- ERTEs, PECATAs y exoneración a cargo de las Mutuas (cuotas de AT y CATA y fracción de cuota de CC). Como interpretar la nueva información en el Fichero de Recaudación mensual (TC1), que las Mutuas reciben de la TGSS.
- Incidencias detectadas en la Recaudación, sobre las exoneraciones de las Prestaciones PECATA.
- Identificación del Pago Delegado de los procesos de ITCOVID-19 en las Bases de Datos de la TGSS. Después de reiteradas consultas, se llega a la conclusión que no es posible, dado que ni el INSS ni las Mutuas remiten esta información identificada como COVID-19 a dicha Tesorería General.
- Trabajadores Autónomos y los nuevos tipos de cotización de AT y CATA correspondientes a 2020, que continúan pendientes de actualización por parte de la TGSS.
- Fichero de Compensaciones de Pago Delegado. Desdoblamiento de los tramos de

Incapacidad Temporal de acuerdo con lo publicado en el Boletín del Red 13/2020 de la TGSS.

- Regularizaciones Pendientes de la TGSS, para las Mutuas, de los Trabajadores Autónomos correspondientes a los ejercicios de 2019 y 2020:
 - Fracción de Cuota de enero 2019
 - Formación y Tarifa Plana de 2019 y 2020
 - Actualización de los tipos de AT y CATA de 2020
- Reclamaciones de deuda a las empresas, a través de los sistemas informáticos de la TGSS: Determinar cuál es el número de envíos que las Mutuas pueden realizar al mes y cómo actuar con los envíos de reclamaciones de deuda que están fuera de plazo tras la crisis del COVID-19.
- Incidencias que se producen en las deducciones incorrectas de los procesos de ITCOVID-19 que finalmente son considerados como ITCC.

3. Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la TGSS:

- Distintas cuestiones menores relacionadas con los ficheros T8 y sus auxiliares.

GRUPO DE TRABAJO OPERATIVO DE AMAT DE EXPERTOS EN ABSENTISMO

A lo largo del ejercicio 2020 se han mantenido múltiples contactos con representantes de este Grupo de Trabajo.

Así mismo, el Grupo de Trabajo reducido de AMAT de Modelos Predictivos (Aplicación informática RESINA), se reunió el 5 de febrero para poner en común los resultados de un estudio econométrico de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. A dicha reunión asistió el Subdirector General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social.

GRUPO DE TRABAJO DE RESPONSABLES FINANCIEROS

El Grupo de Trabajo de AMAT de Responsables Financieros se reunió el 3 de junio de 2020, para establecer criterios homogéneos para estimar la Previsión de Cierre para el ejercicio 2020 y acordar un Modelo de Previsión de liquidez.

Reunión del 2 de julio en la que se trata sobre la situación económica de las Mutuas con origen en los desembolsos a realizar como consecuencia del COVID-19 y la incorporación de nuevas prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos, lo cual pone de manifiesto la necesidad de una inyección monetaria para evitar la posibilidad de declararse suspensiones de pago.

GRUPO DE TRABAJO GASTOS PLURIANUALES SICOSS

Dicho Grupo de Trabajo se reunió el pasado 16 de junio y fue creado para tratar los efectos de la propuesta por parte de la Intervención General, de iniciar los trabajos para la incorporación en el SICOSS de las Mutuas del subsistema contable de los Gastos Plurianuales, lo que resulta ser un asunto preocupante para el Sector, dado el poco margen de tiempo dispuesto para su implantación; logrando la prórroga de un año, hasta el 1 de enero de 2022, de la entrada en funcionamiento de este nuevo sistema de contabilización y, al su vez considerando la impartición de cursos formativos al respecto.

GRUPO DE TRABAJO REDUCIDO SOBRE EL CONCIERTO DE REASEGURO PARA 2021

Dicho Grupo de Trabajo Reducido, se reunió el pasado 26 de noviembre y fue creado para poner de manifiesto el incremento en las primas establecidas para los diferentes límites de responsabilidad, así como las propuestas a trasladar al órgano competente de cara al próximo ejercicio 2022, solicitando mas transparencia respecto al calculo de dichas primas y del resultado de liquidación de los conciertos.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y COMUNES EN LAS EMPRESAS (RESINA)

El Grupo de Trabajo de AMAT para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (Aplicación informática RESINA), se reunió, por

videoconferencia, el 18 de junio, para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Delt@: Nuevo código de descripción de la lesión 073 COVID-19.
- Calidad de los datos ITCC 2019-2020.
- Calidad de los datos ITCP 2019-2020.
- Calidad de los datos ITCOVID-19.
- Nueva Contingencia Accidente de Trabajo COVID-19.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS SANITARIOS (INDIGO)

El Grupo de Trabajo de AMAT sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO), se reunió en 2 ocasiones, por videoconferencia, a lo largo de 2020 (4 de junio y 29 de octubre) para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Determinación de la tarifa de hospitalización y de UCI, por día, para pacientes derivados de las Residencias de Personas Mayores o de los Servicios Públicos de Salud hospitalizados en centros de las Mutuas (para pacientes COVID-19 y No COVID-19).
- Determinación de la tarifa del personal sanitario de las Mutuas que, a petición de las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas, estuvo destinado en centros que no pertenecen a las Mutuas, tales como: Hospitales convencionales o de campaña, Centros de Atención Primaria, Residencias de Personas Mayores, Centros de Personas con Enfermedades Mentales o Discapacitados u Hoteles "Sanitarizados", diferenciándolo por los siguientes tipos de profesionales sanitarios: Médicos Especialistas, Médicos, Enfermeros y Auxiliares de enfermería.
- Determinación de la tarifa para los centros hospitalarios de las Mutuas que dejaron de prestar su servicio habitual y fueron reservados, a petición de las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas, para tratar pacientes con COVID-19, en caso de necesidad (en función de la reserva realizada y sin tener en cuenta lo contabilizado en los puntos anteriores).
- Validación de las Tarifas de Servicios Sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el ejercicio 2020.
- Tarifas de Servicios Sanitarios de las Mu-

tuas colaboradoras con la Seguridad Social para el ejercicio 2021.

GRUPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

El Grupo de Trabajo de AMAT sobre Seguridad Informática, de nueva constitución en el ejercicio 2020, se reunió en una ocasión, por videoconferencia, el 8 de octubre, para tratar, entre otros, los siguientes puntos:

- Puesta en común de las incidencias de la Seguridad Informática en las Mutuas.
- Recursos necesarios para el mantenimiento y mejora de la Seguridad Informática en las Mutuas.

GRUPO DE TRABAJO DE RELACIONES LABORALES

El Grupo de Relaciones Laborales se reunió, en 2020, en seis ocasiones: el 13 de enero, el 24 de febrero, el 3 de marzo, el 8 de junio, el 16 de julio y el 22 de septiembre.

Los principales temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Análisis y discusión del borrador de la compilación de las Estructuras Salariales de las Mutuas.
- Definición de una propuesta de Estructura Salarial homogénea, incluyendo los diferentes conceptos salariales.
- Valoración de la Propuesta Empresarial realizada por parte de UNESPA para la negociación del Convenio Colectivo.
- Necesidades del Sector de Mutuas a incluir en la negociación del Convenio Colectivo.
- Análisis de la propuesta del Sindicato CC.OO. de negociar un Convenio Colectivo de corta duración, donde se regulen cuestiones imprescindibles y el teletrabajo.
- Informe de Fiscalización sobre la Gestión y Control de los Pagos efectuados al Personal de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, del ejercicio 2017.
- Información de lo acordado en la reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo.

- Análisis de las propuestas Sindicales a incluir en la negociación de un Convenio Colectivo de transición.
- Estado-situación de la solicitud de Autorización de Masa Salarial de las Mutuas.
- Información sobre la negociación del Convenio Colectivo para el ejercicio 2020.
- Propuesta de CC.OO. de introducción en el Convenio Colectivo, de tablas salariales específicas para las Mutuas

GRUPO DE TRABAJO MÉDICO

El Grupo Médico de AMAT se reunió el 26 de febrero y el 30 de noviembre de 2020. Los principales temas abordados durante estas reuniones fueron los siguientes:

- Propuesta de modificación en la Guía de Riesgo durante el Embarazo por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Concretamente, en materia de Riesgos Químicos y Ergonómicos.
- Valoración de la Tercera Edición de la Guía de Ayuda para la valoración del Riesgo Laboral durante el Embarazo.

GRUPO DE TRABAJO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL CONVENIO SECTORIAL ESTATAL

En el mes de enero de 2020, se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de ámbito estatal para el Sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, habiéndose celebrado ocho reuniones entre la Parte Empresarial (UNESPA, ASECORE, CEM y AMAT) y la Parte Social (CC.OO., UGT, ELA, LAB y CIG). A lo largo de este año 2020, se ha dado comienzo a la negociación de un nuevo Convenio Colectivo Sectorial, acordándose que esta negociación se prorrogara a lo largo de todo el año 2021, circunstancia reflejada en la Resolución de 4 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la prórroga de ultraactividad del Convenio Colectivo General hasta el 31 de diciembre del año 2021.

El Grupo de Negociación Colectiva de AMAT quedó constituido en el mes de febrero; a resultados del mismo, junto con el personal de la Asociación,

representantes de 7 Mutuas participan de forma activa en la negociación del nuevo Convenio Colectivo General.

Desde la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Sectorial, se han celebrado numerosas reuniones entre la Parte Empresarial (UNESPA, ASECORE, CEM y AMAT) y la Parte Social (CC.OO., UGT, ELA y LAB). Dichas reuniones, han contado con la participación activa del Grupo de Negociación Colectiva. Tanto la negociación del Convenio, como las actividades del Grupo, continuarán durante el año 2021.

GRUPO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Grupo se reunió durante el año 2020, los días 23 de abril y 5 de octubre. Los principales temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Estudio para la reorientación del Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las Mutuas, habida cuenta del decreto del Estado de Alarma y el reinicio de la actividad económica por parte de las PYMES.
- Análisis de la Resolución sobre Ampliación de las Actividades Preventivas a aplicar por las Mutuas, en concreto:
 - Análisis de la estructura de remisión de la información sobre actividades preventivas realizadas por las Mutuas.
 - Posibles dudas interpretativas surgidas con motivo de la Resolución sobre Ampliación de las Actividades Preventivas.
 - Análisis bigdata en casos confirmados de AT COVID-19, del personal sanitario y sociosanitario.

GRUPO DE TRABAJO DE CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El Grupo se reunió, durante el año 2020, los días 31 de marzo, 21 de abril, 11 de mayo, 4 de junio, 2 de julio, 15 de septiembre, 5 y 21 de octubre, 10 de noviembre y 3 de diciembre.

Los temas tratados durante las reuniones celebradas han sido, principalmente, el análisis de todas aquellas cuestiones que se han derivado

de la gestión de las nuevas prestaciones extraordinarias por cese de actividad de los trabajadores autónomos. De entre ellos, se pueden destacar los siguientes asuntos:

- Estudio del Oficio de 17 de abril de 2020 de la DGOSS, que aclara ciertas cuestiones de la gestión de las solicitudes de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Comentarios al Criterio de 28 de abril de 2020 de la DGOSS, en relación con diversas cuestiones consultadas por AMAT, relativas a la gestión de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Evolución de la confección del Borrador Propuesta de Manual de Criterios para la revisión de la prestación extraordinaria por cese de actividad.
- Análisis del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, relativo a las nuevas ayudas por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Revisión de la propuesta de petición de información a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), para revisión de los expedientes PECATA.
- Estado de situación de elaboración del Borrador Propuesta de Manual de Criterios de revisión de la prestación extraordinaria por cese de actividad.
- Estudio de las posibles nuevas medidas de apoyo a los trabajadores autónomos a partir del 30 de septiembre, a fin de formalizar una propuesta para su remisión a la DGOSS.
- Análisis de la evolución de la POECATA y PETECATA.
- Análisis del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, en lo que respecta a las nuevas medidas de apoyo a los trabajadores autónomos: unificación de criterios y acciones a desarrollar.
- Cierre por la TGSS de los expedientes de la PETECATA.
- Análisis de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad de Naturaleza Extraordinaria, por suspensión de la actividad del artículo 13.1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre (PECANE I).
- Unificación de criterios y aclaración de cuestiones relativos al Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, en lo que respecta a las medidas de apoyo a los trabajadores autónomos.

07

RELACIONES INSTITUCIONALES



RELACIONES INSTITUCIONALES

En el desarrollo del trabajo diario de la Asociación, AMAT ha mantenido reuniones tanto con la Administración Pública como con distintas Organizaciones e Instituciones durante 2020.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Como consecuencia de la activación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, AMAT mantuvo conversaciones con CEOE para apoyar la Recomendación 9 del Pacto de Toledo que afecta a las Mutuas destinada, en concreto, a completar el proceso de modernización y transparencia en el funcionamiento de las Mutuas, dotándolas de un cierto margen de flexibilidad en el uso de sus recursos, compatible con el estricto control por la Seguridad Social.

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en 2020 se redujo el número de encuentros con miembros de la Cámara Baja. Sin embargo, sí se hizo llegar a representantes de los diferentes Grupos Parlamentarios que conforman Comisión de Presupuestos, las enmiendas que se presentaron al Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AMAT mantuvo dos encuentros con el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pen-

siones, D. Israel Arroyo Martínez. El 18 de febrero mantuvieron una reunión a la que también asistió el Director General de Ordenación de la Seguridad Social, D. Borja Suárez Corujo, y el Director del Gabinete del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, D. Alberto Llorente Álvarez. Asistieron el Presidente, los Vicepresidentes y el Director Gerente de AMAT. El segundo encuentro se produjo el 13 de mayo, en esta ocasión por videoconferencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante 2020, AMAT ha mantenido múltiples reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

En concreto, se reunieron el 29 de enero, el 11 de marzo, el 15 de julio, el 30 de septiembre y el 5 de noviembre. A estas reuniones asistieron, D. Borja Suárez Corujo, Director General de Ordenación de la Seguridad Social, D. Carlos Tortuero Martín, Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, y D. Diego Rodríguez Tornos, Subdirector General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social.

Los representantes del Sector de Mutuas tuvieron ocasión de trasladar a la Administración de Seguridad Social las inquietudes, consultas y sugerencias del Sector.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante 2020 se han mantenido diversos encuentros y reuniones con la Intervención General de la Seguridad Social, al objeto de analizar las cuestiones de interés del Sector, en base a las aportaciones realizadas durante el ejercicio por las Mutuas y recopiladas por AMAT.

De esta manera, se han mantenido reuniones con D. Manuel Rodríguez Martínez, Interventor General de la Seguridad Social, el 3 de septiembre y el 10 de diciembre, sirviendo esta última como despedida y agradecimiento por la labor desarrollada. Posteriormente se felicitó por su nombramiento a D^a Sonia Perez-Urría Ventosa, como nueva Interventora General.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A lo largo de 2020, AMAT ha mantenido contacto y reuniones periódicas con la Tesorería General de la Seguridad Social y sus áreas dependientes, abordando diferentes temas planteados tanto por las Mutuas como por la propia TGSS.

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en periodo voluntario

Con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario de la TGSS se mantuvieron contactos continuos a lo largo del año 2020 para, entre otras cuestiones, tratar las siguientes:

- Gestión en 2020 de las incidencias producidas en el procedimiento de cambios de Trabajadores Autónomos, que se realizó el último trimestre de 2019 junto con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), cuyos efectos, de los respectivos Documentos de Adhesión con la nueva Mutua, fue el 1 de enero de 2020.
- Que las Mutuas puedan identificar en los ficheros de afiliación a los trabajadores por cuenta ajena que fueron dados de baja como consecuencia del proceso de unificación de CCCs realizado por la TGSS, de acuerdo con lo recogido en el boletín del RED 4/2019, incorporando la nueva clave "89 BAJA POR CAMBIO DE CCC" en el campo situación de la baja.

- Consulta sobre la Incapacidad Temporal de Trabajadores Autónomos que superan los 545 días, en la que se solicita si, transcurridos los 545 días de IT, la TGSS estimaría la extinción de la prestación de la cotización por IT que supera los 60 días, o si por el contrario, serían las Mutuas las que deberían cerrar el Pago Directo en SUSPAL.
- Colaboración en la resolución de incidencias del Sistema de Liquidación Directa de la TGSS, relacionadas con la fecha de la baja y/o la fecha del alta de los procesos de Incapacidad Temporal.
- Tratamiento de distintas incidencias con las administraciones y las direcciones provinciales de la TGSS con el registro de los datos contenidos en los documentos TC 14/9, de traspasos de cuotas entre Mutuas.
- Ayuda a la aclaración y corrección de expedientes de procesos de Incapacidad Temporal de Pago Directo, registrados en el Sistema Informático SUSPAL de la TGSS, especialmente de aquellas nuevas situaciones provocadas por la crisis del COVID-19.
- Gestión con la TGSS sobre algunos problemas detectados en distintas administraciones y direcciones provinciales de dicha Tesorería General, relacionados con la documentación que se utiliza en el cambio de los Convenios de Asociación.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones, acerca de la cotización por la que se hacen cargo las Mutuas de los Trabajadores Autónomos en situación de Incapacidad Temporal con más de 60 días de baja.
- Modificación del informe de bases y cuotas de la TGSS para los Trabajadores Autónomos, de tal forma que los importes de las cuotas de Incapacidad Temporal superior a 60 días, abonados por las Mutuas, no figuren en dicho informe y, por lo tanto, para dichos periodos, en el caso de que fuera un mes completo, se muestre un cero en el citado informe y, en el caso, que afecte a parte de un mes, figure únicamente la parte abonada por el Trabajador Autónomo.
- Actualización del nuevo diseño de registro del Fichero de Recaudación mensual (TC1) para las Mutuas.
- Adaptación informática de la TGSS y sucesivas actualizaciones del diseño de registro para las Mutuas, al objeto de remitir a di-

cha Tesorería General todas las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, que se han ido dando de alta a lo largo del año 2020 como consecuencia de la crisis del COVID-19 y, de este modo, la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario pueda aplicar las exoneraciones de cuotas a dichos Trabajadores cuándo y cómo corresponda.

- Gestión y ayuda a la resolución de distintas incidencias de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, tanto de la información registrada en las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, que es remitida por las Mutuas, como de los procesos de validación de la TGSS erróneos, que en ocasiones ha impedido comunicar, inicialmente, distintas prestaciones.
- Planificación con la TGSS de los cierres automáticos de todas las prestaciones PECATA que han finalizado en 2020, a la fecha de finalización por defecto que corresponda según el tipo de la Prestación.
- Inclusión en la transacción ATG-62 de la TGSS, de consulta de trabajadores por cuenta propia y ajena, el campo con el tipo de inactividad, que, entre otros, recoge todos los valores correspondientes de los ERTes relacionados con las crisis del COVID-19. Así mismo, esta misma información ha sido incorporada a los ficheros diarios de afiliación, permitiendo a las Mutuas identificar los trabajadores que están en ERTes y, especialmente, con el tipo del ERTE que le corresponde de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Gestión de distintas incidencias que se han detectado como resultado del pago, por parte de las Mutuas a través de los Sistemas Informáticos de la TGSS, de las cuotas de los Trabajadores Autónomos a partir del día 61 de la baja por Incapacidad Temporal.
- Establecimiento de procedimientos para que los Trabajadores Autónomos que estaban protegidos por el INSS pudieran solicitar con una Mutua la prestación PECATA, mediante la libre elección y adhesión previa a dicha Entidad, a través de los distintos canales telemáticos disponibles.
- Resolución de dudas sobre el detalle de

las exoneraciones de Empresas y Trabajadores Autónomos; y sobre el circuito de los distintos tipos de registros que las Mutuas reciben de la TGSS, a través de los cuatro ficheros de recaudación mensuales (TC1, GEMUCICR, GEMUCRVV y GEMUFOPA), en los que se detalla esta información, para la correcta contabilización en los sistemas informáticos de dichas Entidades.

- Procedimiento con la TGSS para la comunicación, por parte de las Mutuas a la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario, de los Trabajadores Autónomos que estaban protegidos por el INSS y pasan a estar adheridos con una Mutua de forma automática, de acuerdo con lo indicado en la disposición adicional décima del Real Decreto ley 15/2020 de 21 de abril de 2020, de aquellos supuestos que, transcurrido el plazo (tres meses desde la finalización del Estado de Alarma) no habían elegido adherirse a una Mutua.
- Planificación y puesta en marcha del procedimiento técnico de cambios de Trabajadores Autónomos del ejercicio 2020, con efectos el 1 de enero de 2021.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Con la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva de la Tesorería General de la Seguridad Social se mantuvieron contactos continuos a lo largo de 2020 para, entre otros, tratar los siguientes asuntos:

- Propuesta de Concierto de Reaseguro Exceso de Perdidas para el ejercicio 2021, en la que se ven incrementada las tarifas a aplicar y por tanto el incremento de las primas según el límite de responsabilidad por parte de las Mutuas.
- Oficio remitido por la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva en relación a los ingresos que tienen que efectuar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad, indicando las cuentas abiertas en el Banco de España en las que se deben ingresar los excesos de resultados correspondientes a cada ámbito de gestión.
- Propuestas alternativas en el procedimiento de cálculo de entrega a cuenta con el objeto de tratar de aliviar los problemas de liquidez que están sufriendo las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social

Se han mantenido distintos contactos con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo de 2020 para, entre otras, tratar las siguientes cuestiones:

- Dar solución a los problemas que han surgido a lo largo del año y resolver las dudas a las Mutuas, que se han generado en los procesos de información entre estas Entidades y la Intervención Delegada, especialmente, los relacionados con los ficheros T8 y sus auxiliares.
- Ayuda en la solución de la incidencia producida en el fichero de inventarios recibido en el primer trimestre de 2020, que contiene los datos de deuda, aplazamientos y moratoria de las empresas, que las Mutuas reciben de la Intervención Delegada, que impedía el cuadro de los datos en las Mutuas, ya que para el tipo de recaudación 20, correspondiente al proceso "O" Sector Privado No Garantizado con Embargos, se habían volcado los datos correspondientes al tipo de recaudación 21 de Prestaciones Indebidas.
- Elaboración para la intervención delegada de una lista de distribución de correos electrónicos de todas las Mutuas, que garantizara la recepción del fichero T8 por dichas Entidades, asegurando la continuidad de este servicio en el contexto de la grave crisis del COVID-19.

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) se han mantenido contactos a lo largo de 2020, para ayudar y resolver cuantas incidencias y dudas han surgido y, en concreto, se señalan los siguientes puntos:

- Comunicación de las distintas actualizaciones que se han realizado, tanto en la plataforma online IFIWEB como en el cliente IFI, de intercambios de ficheros, que contienen los registros con la distinta información que se remiten la Tesorería General de la Seguridad Social y las Mutuas.
- Ayuda junto con la GISS y la TGSS de la puesta en marcha para las Mutuas de la nueva

versión de la aplicación Diestr@, que es el CRM que tiene la TGSS para depurar las incidencias del Sistema de Liquidación Directa.

- Colaboración con la GISS para realizar la gestión de los usuarios y facilitar los accesos a las distintas Aplicaciones Informáticas y Redes de Comunicación de la Seguridad Social.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En 2020, como en años anteriores, las relaciones entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) han sido cordiales y de buen entendimiento. Se han mantenido diferentes encuentros y reuniones con la Directora General del Instituto, nombrada en enero de 2020, así como con las distintas Subdirecciones Generales de esa Entidad.

Se mantuvo una primera reunión con la recién nombrada Directora del INSS, el 3 de marzo, donde acudieron también el Subdirector General de Coordinación de Unidades Médicas, el Subdirector General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones a Corto Plazo y el Subdirector General de Gestión de Prestaciones.

No menos importante fue la reunión celebrada el 2 de octubre, entre ambas Entidades, que tuvo como único tema a tratar el impacto directo que estaba teniendo la crisis sanitaria del COVID-19 en el Sistema de la Seguridad Social y la posible colaboración de las Mutuas con el INSS, para solventar la situación extraordinaria en la que se encuentran los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencia Comunes, como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19.

Durante el ejercicio de este 2020, han continuado los trabajos de elaboración de los dos Convenios entre el INSS y las MCSS, un primer Convenio para el acceso telemático a la historia Clínica de sus asegurados en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento por parte del INSS y un segundo Convenio de Acceso telemático a los informes médicos de los Expedientes Administrativos de INSS por parte de las Mutuas. Se han celebrado varias reuniones entre la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas y AMAT para mostrar los avances en el desarrollo de la aplicación informática. Ambos Convenios se encuentran pendientes de Autorización.

Tras la entrada en vigor en a finales del año 2018 de la Tarjeta Social Universal, se ha mantenido un contacto directo con la Subdirección General de Control de IT y otras prestaciones a corto plazo y la Subdirección General de Prestaciones donde se ha trabajado de manera conjunta para la implantación de los distintos Protocolos CRET@ II y TSU en las Mutuas, llegando la implantación de los mismos en todas las Mutuas en el tercer trimestre del 2020.

Cabe destacar los trabajos realizados con la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas del INSS, la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y AMAT para la revisión de la Guía "Orientaciones para la valoración del riesgo laboral y la incapacidad temporal durante el embarazo" de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO) que dio lugar a la publicación de la Tercera Edición de la citada guía el 23 de octubre de 2020.

Por otro lado, AMAT ha asistido como vocal a Comisiones Centrales y Subcomisiones de seguimiento de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal, firmados para el periodo 2017-2020.

En cuanto a los objetivos relacionados con las Mutuas de estos Convenios de Colaboración, cabe destacar, el relativo a la gestión de las propuestas de alta de las Mutuas, que está valorado con un 7% del total del crédito, de modo que el hecho de que los Servicios Públicos de Salud se adhieran al nuevo procedimiento del INSS de gestión de las Propuestas de Alta de las Mutuas asciende al 0,5%, que den respuesta en plazo al 100% de las propuestas de alta un 3%, que esa respuesta sea en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles un 1,5%, que estén cumplimentados todos los campos médicos del protocolo de transmisión de partes en el caso de que se deniegue la Propuesta de Alta un 2%.

Además, como integrante de CEOE, se ha asistido como vocal a las reuniones mensuales de la Comisión Ejecutiva del INSS y a las reuniones trimestrales del Consejo General de este Instituto.

MINISTERIO DE HACIENDA. SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

AMAT mantuvo un encuentro el 28 de enero con D^a. Estela Ríos Muñoz, Subdirectora General de

Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, D^a. Marisa Navarro, Subdirectora General Adjunta, D^a. Maite Martín, Jefa de Área Intersectorial, y D^a. Vanesa Muñoz, Analista Retributivo Superior. En la reunión, se habló sobre diferentes aspectos destacados para el Sector.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Durante el año 2020 se han venido manteniendo conversaciones con el Subdirector General de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina (ISM), de cara a obtener un informe definitivo por parte de los Servicios Jurídicos de esa Entidad Gestora, que determinase, en su caso, la posible vía de cooperación entre el ISM y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social interesadas, para la realización de pruebas/perfiles de laboratorio, para los Reconocimientos Médicos de Embarque.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

AMAT ha asistido a las diferentes reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participado de manera activa en los Grupos de Trabajo de Trabajadores Autónomos, de Trastornos Musculoesqueléticos, de Seguridad Vial Laboral, de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales y el grupo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST)

AMAT participó, el 24 de septiembre, en la reunión anual de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST). La REEST está integrada en la Red Europea que, coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, tiene por objetivo proveer de información actualizada y precisa sobre diferentes temas de seguridad y salud que la propia Agencia incluye en sus publicaciones y estudios

08

**CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES | CEOE**



CEOE



AMAT se encuentra asociada a CEOE como miembro de pleno derecho, habiéndose mantenido relaciones fluidas entre ambas Instituciones. El Presidente de AMAT es miembro del Comité Ejecutivo de CEOE, contando además el Sector de Mutuas con dos y seis representantes en la Junta Directiva y en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial, respectivamente.

AMAT ha participado en las reuniones del Comité Ejecutivo, Junta Directiva y Asamblea General de CEOE, celebradas en las siguientes fechas:

CALENDARIO DE REUNIONES 2020

22 de enero ***	16 de septiembre ***
19 de febrero ***	22 de septiembre *
6 de mayo *	29 de septiembre *
8 de mayo *	14 de octubre ***
28 de mayo ***	18 de noviembre ***
25 de junio ****	16 de diciembre ***
15 de julio **	

* Comité Ejecutivo
 ** Junta Directiva
 *** Comité Ejecutivo y Junta Directiva
 **** Comité Ejecutivo, Junta Directiva y Asamblea General

De igual forma, AMAT ha participado en las siguientes Comisiones y Subcomisiones de CEOE:

- Comisión de Educación y Formación
 - Comisión de Fomento del Espíritu Empresarial
 - Comisión de Igualdad y Diversidad
 - Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
 - Comisión de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales
 - Subcomisión de Prevención de Riesgos Laborales
 - Comisión Legal
- AMAT forma parte, en representación de CEOE, de los siguientes Órganos de Participación Institucional:
- Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)
 - Consejo General y Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
 - Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
 - Consejo General y Comisión Consultiva Tripartita del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
 - Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)
 - Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
 - Comité Técnico de Normalización Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- Comisión de Diálogo Social y Empleo
 - Comisión de Economía y Política Financiera

Desde las Comisiones de Sociedad Digital de I+D+i de CEOE se han identificado distintos MacroProyectos Tractores (en total 21), entre los que se encuentra “El ciudadano español, gestor de su salud y donante de conocimiento”.

Este MacroProyecto Tractor ha sido ya identificado por el Gobierno de España como prioritario, y como tal, ha sido incluido en la “Agenda Digital”.

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, participarán en el desarrollo de este Macroproyecto Tractor, fundamentalmente, y en su caso, en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de un lago de datos colaborativo y un modelo predictivo a nivel Nacional para la investigación y prevención de la Siniestralidad y Absentismo Laboral.
- Desarrollo de una plataforma común (pública y privada) de Historia Clínica online, en la que se pueda integrar, a través de una pasarela informática, todos los datos del paciente y de su entorno, de todas las dimensiones sanitarias del País. Esta plataforma tiene que ser segura, de fácil acceso (24x7) y que garantice la integridad de los datos.
- Desarrollo de un Sistema de Medicina Online común para todas las dimensiones sanitarias del País, integrando en la Historia Clínica, que interconecte los centros asistenciales de atención primaria entre sí y con los especialistas de las Áreas Hospitalarias.

CEIM

AMAT ha colaborado con la Confederación Empresarial de Madrid para la elaboración del informe “Colaboración Público-Privada en el ámbito sociosanitario de la Comunidad de Madrid 2020”, en su punto IV. MUTUALISMO LABORAL.

Desde AMAT se han desarrollado los siguientes puntos:

- Breve descripción del Mutualismo, así como de las coberturas por las que las Mutuas se hacen cargo de los Trabajadores de las Empresas Asociadas y de los Trabajadores Autónomos Adheridos.
- Datos sobre los Recursos Propios de las Mutuas, tanto materiales como de profesionales.
- Asistencia Sanitaria realizada por las Mutuas.
- Información cuantitativa relativa a las prestaciones por las que las Mutuas se hacen cargo en favor de los Trabajadores de las Empresas Asociadas y de los Trabajadores Autónomos Adheridos.

- Déficit histórico acumulado de la Seguridad Social, así como sus futuras consecuencias y “posibles soluciones” desde el ámbito de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

- Puesta en valor de las Mutuas en la colaboración con la Seguridad Social.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

Además, como integrante de CEOE, se ha asistido como vocal a las reuniones mensuales de la Comisión Ejecutiva del INSS y a las reuniones trimestrales del Consejo General de este Instituto.

UNESPA

AMAT está incorporada a UNESPA como socio adherido y, como consecuencia de ello, ha participado en cuantas actividades tuvieron interés para nuestro Sector, asistiendo y participando en todas las reuniones de su Comisión Laboral, así como en los Grupos de Trabajo creados en el seno de la misma. Mención especial, la participación en el Grupo de Trabajo de Convenio Colectivo, en el ámbito de la Negociación Colectiva del próximo Convenio Colectivo Sectorial.

INGESA

AMAT, como miembro de pleno derecho de CEOE, y en representación de ésta, asistió a la reunión ordinaria del Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el día 17 de diciembre, en la que se trató, entre los asuntos principales, la exposición de la Memoria del INGESA de 2019, información sobre el proyecto de presupuesto de 2021, información sobre las actuaciones frente a la COVID-19, entre otra información sobre aspectos relevantes de esta Entidad.

IMSERSO

A lo largo del ejercicio 2020, se ha asistido, a las reuniones celebradas los días 29 Julio, 18 Noviembre, 9 Diciembre, del Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en lo que se trataron entre otros, los siguientes temas:

- Impacto del COVID-19 en el sistema para la autonomía y la atención a la dependencia,
- Informe Anual del Instituto, sobre las Actividades de las Comisiones Ejecutivas Territoriales.
- Anteproyecto de Presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales para el año 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

AMAT, como miembro de pleno derecho de CEOE, y en representación de ésta, asistió el día 22 de julio, al Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las que se dio cuenta de la Memoria de actividades del INSST de 2019, así como de la información de recursos humanos y de la información presupuestaria y económico-financiera del INSST.

COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMAT, como miembro de pleno derecho de CEOE, y en representación de ésta, el día 13 octubre de 2020, asistió a la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que se dio cuenta del Proyecto de Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Orden TES) de 2020 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Igualmente se informó del Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla, en materia de vigilancia de la salud y reconocimientos médicos de aptitud, la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.

También se presentaron y aprobaron las propuestas presentadas por algunos de los grupos de trabajo, en los que AMAT, como miembro de pleno derecho de CEOE, participa de manera activa, en concreto en los Grupos de Trabajo de Trabajadores Autónomos, de Trastornos Musculo-esqueléticos, de Seguridad Vial Laboral, de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales y el grupo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha Comisión es el órgano de apoyo al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMAT, como miembro de pleno derecho de CEOE, y en representación de ésta, el día 14 de octubre de 2020, asistió al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que se dio cuen-

ta del Proyecto de Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Orden TES) de 2020 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se presentaron y aprobaron las propuestas presentadas por los siguientes grupos de trabajo: GT Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, GT Empresas de Trabajo Temporal, GT Sector Agrario y GT Amianto.

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

AMAT, como miembro de la Comisión Paritaria Sectorial, existente en el seno de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, ha participado activamente tanto en las reuniones de trabajo mantenidas por la citada Comisión, como en los trabajos concretos llevados a cabo por la misma, entre los que pueden destacarse el seguimiento de los planes de formación de oferta y demanda, y la revisión del Plan de referencia Sectorial, esto es, de las acciones formativas específicas y prioritarias en orden a su aplicación en las políticas de formación y empleo del SEPE.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ITSS

AMAT, como miembro de pleno derecho de CEOE, y en representación de ésta, el día 30 de septiembre de 2020, asistió por videoconferencia al Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la que se dio cuenta de la presentación de las cuentas anuales de 2019.

Igualmente se informó del estado de tramitación de varios borradores de documentos, entre ellos de, un borrador del reglamento de funcionamiento interno, un borrador del Plan de intensificación de actuaciones en materia de seguridad y salud, y un borrador del criterio de riesgos psicosociales, acordando con respecto a este último punto, una reunión monográfica el día 4 de noviembre de 2020, en la que AMAT acompañó a CEOE, para comentar las observaciones a tener en cuenta desde las Organizaciones Empresariales.

09

INTERNACIONAL



INTERNACIONAL

Durante el año 2020, AMAT ha desarrollado actos de carácter internacional.

FORUM EUROPEO

El Fondo de Seguridad Social de la Federación Rusa invitó a AMAT a participar en la Semana de Protección Laboral de toda Rusia, que se celebraba del 6 al 10 de abril en Sochi (Rusia). Finalmente, se suspendió la asistencia de AMAT a dicha Conferencia, debido a la pandemia del COVID-19.

Con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, este año no se ha celebrado la edición de 2020, de la que se encargaba Alemania.

Las presidencias para los próximos años y, por tanto, los países de celebración de las sucesivas ediciones del Forum Europeo, son: Alemania en 2021, Croacia en 2022, Finlandia en 2023, Luxemburgo en 2024 y Rusia en 2025.

PROYECTO EESSI

En el contexto de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2008, que versan sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social de los Países que conforman la Unión Europea, se enmarca el denominado Proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information o Intercambio Electrónico de Información de la Seguridad Social).

Consiste en un sistema informático de intercambio de información rápido y seguro entre los Organismos, Entidades e Instituciones competentes en materia de Seguridad Social de cada Estado miembro. Gracias a este Proyecto, se puede localizar de forma ágil y sencilla la entidad competente en cada país, en función del asunto concreto que conforme el objeto de la comunicación que se realiza.

En este sentido, EESSI tiene el potencial de conectar en torno a 15.000 Instituciones de Seguridad Social de toda Europa, entre las que se encuentran las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, permitiendo el intercambio de información entre estas Instituciones de forma segura y fiable. En relación con los datos a intercambiar en España, los principales son los siguientes: Accidentes de Trabajo, Desempleo, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, Enfermedad, Pensiones y Prestaciones Familiares.

EESSI comenzó a desarrollarse en el año 2014, y de forma progresiva, se está llevando a cabo su implantación en los Estados miembro y la integración del conjunto de las Instituciones en el mismo.





Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social ya se han integrado con el proyecto EESSI para gestionar, entre otros, el intercambio de documentación e información electrónica relacionada con la prestación por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, a través de la aplicación informática RINA, desarrollada por la Comisión Europea.

Con fecha 16 de enero de 2020, se celebró una reunión en la sede de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), en la que participaron asistentes de la GISS, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), para tratar aspectos relacionados con la seguridad del Proyecto EESSI. Así mismo, el 12 de febrero de 2020, se celebró otra reunión en la misma sede y con los mismos participantes para continuar tratando los aspectos de seguridad del citado proyecto.

El 21 de febrero, tuvo lugar el curso formativo so-

bre RINA para las Mutuas, el cual fue impartido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la sede de la GISS.

El 4 de marzo se celebró una reunión en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la que asistieron representantes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSP), el Centro de Desarrollo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CDINSS), la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales (SGRSI), la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), la División del Servicio de Apoyo al Personal del Ministerio de Defensa (DIGENPER), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), el Ministerio de Sanidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), con el fin de mostrar la situación general del Proyecto.



**European
Commission**

10

**ACTIVIDADES
REALIZADAS**



ACTIVIDADES REALIZADAS

INFORMES DE CARÁCTER JURÍDICO

Durante el año 2020 se elaboraron, entre otros, los siguientes informes y notas:

- Informe jurídico acerca de la revisión del documento borrador “Problemas aplicativos derivados de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 6/2019, en los artículos 34.8, 48.4 y 48.5 del Estatuto de los Trabajadores”.
- Informe jurídico sobre la “Diversidad existente entre las Comunidades Autónomas desde el punto de vista Sanitario”.
- Informe jurídico sobre “Aportaciones relativas en materia preventiva por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.
- Informe jurídico sobre la “Celebración de las reuniones de los órganos de Gobierno de AMAT durante el estado de alarma”.
- Informe jurídico relativo a las “Responsabilidades de las Mutuas por Incumplimientos del régimen Económico Financiero previsto en la Ley General de la Seguridad Social y al Régimen de Responsabilidad de Administradores de la Ley Concursal, como consecuencia de las obligaciones de cobertura impuestas por la normativa derivada de la COVID-19”.
- Informe jurídico sobre posibles “Propuestas para la recuperación de la actividad Económica durante el COVID-19”.
- Informe jurídico sobre la “Contribución de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al COVID-19”.
- Informe jurídico sobre las “Propuestas del Gobierno sobre la reforma del Sistema de Pensiones”.
- Informe jurídico sobre la revisión del documento borrador de “Límites de exposición profesional para agentes químicos en España para el 2021”.
- Informe jurídico sobre el “Cuadro de mando para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción para la reducción de Trastornos Musculo-Esqueléticos en el medio laboral”.
- Informe sobre los “Procesos de Accidente de Trabajo por COVID-19 dentro del Plan de Actividades Preventivas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.
- Informe sobre Litigios y Reclamaciones del Sector de Mutuas, en el que se analizan los procedimientos judiciales en los que han participado las Mutuas a lo largo del año 2019, incluyéndose igualmente un apartado sobre el volumen de quejas y reclamaciones planteadas contra las Mutuas en dicho ejercicio.
- Participación en el Informe de CEIM, “Colaboración Público-Privada en el Ámbito Socio-Sanitario de la Comunidad de Madrid 2020”.

INFORMES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Durante el año 2020 se elaboraron, entre otros, los siguientes informes:

- Informe Económico General del Sector de Mutuas, Cuentas Formuladas 2019.
- Informe Económico. Gastos en Tecnología de la Información y las Comunicaciones de las Mutuas. Ejercicio 2019.
- Estudio sobre el impacto de una tarifa única de ATEP 2,25%
- Borrador de Informe Económico. Gastos de Funcionamiento del Sector de Mutuas. Ejercicio 2019.
- Borrador informe sobre Ahorros Actuales y Potenciales derivados de la actuación de las Mutuas. Ejercicio 2019.
- Borrador Informe sobre el Coste Empresarial de la prestación económica por ITCC. Ejercicio 2019.

- Borrador de Informe Absentismo Laboral en España por ITCC. Ejercicio 2019.
- Borrador de Informe de Afiliación Empresas y Trabajadores. Ejercicio 2019 (ICG01).
- Informe sobre Prestaciones Especiales satisfechas por las Mutuas. Ejercicio 2019.
- Estudio sobre los saldos permanentes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) con las Mutuas 2019.
- Informe Económico General del Sector de Mutuas, Cuentas Rendidas 2019.
- Informe sobre el sistema de reducción de las cotizaciones por Contingencias Profesionales (BONUS). Periodo de observación 2018
- Cotizaciones sociales 2019
- Estudio de solvencia del Sector de Mutuas. Ejercicio 2019 – 2020
- Evolución de la aportación a cargo de las Mutuas para el Sostentamiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social. Ejercicio 2019.
- Informe sobre el Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas. Ejercicio 2019
- Informe Deducciones sobre Cuotas (2019)
- Borrador Informe sobre Margen por Incapacidad Temporal 2019
- Borrador de Informe sobre la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y del Balance de Situación. Ejercicio 2019
- Impacto económico de los ERTES derivados del COVID en el ingreso de las Mutuas en el ejercicio 2020
- Informe sobre el coste de llevar a cabo medidas de prevención sobre el COVID-19 en las Mutuas
- Nota sobre la variación del número de Médicos y ATS 2018 y 2019; salidas y entradas al Sector de Mutuas.
- Estudio sobre el pago directo y pago delegado por provincia y Mutua. Ejercicio 2019.
- Estudio sobre las exoneraciones de cotizaciones 2020
- Informe sobre Proyecto de Presupuesto Seguridad Social 2021
- Coste de los procesos ITCC de larga duración (superior a los 365 días) y sobre coste en 2020 por incremento y acumulación de dichos procesos, respecto al año anterior.
- Borrador de Informe de distintos estudios Sectoriales sobre el absentismo derivado de la ITCC.

- Estudio mensual sobre los indicadores de gestión de los Autónomos (Enero – Diciembre 2020)

ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS

Durante el año 2020 se elaboraron, entre otras, las siguientes estadísticas:

Previsión de cierre y Plan de Tesorería

27/01/2020	Previsión de cierre 2019
30/04/2020	Previsión de cierre 2020
21/05/2020	Previsión de cierre 2020
25/06/2020	Previsión de cierre 2020 y Plan de Tesorería
07/08/2020	Previsión de cierre 2020
01/09/2020	Previsión de cierre 2020 y Plan de Tesorería
02/10/2020	Previsión de cierre 2020 y Plan de Tesorería
03/11/2020	Previsión de cierre 2020 y Plan de Tesorería
26/11/2020	Previsión de cierre 2020 y Plan de Tesorería

Estudio mensual sobre pago PECATA y otras Prestaciones Extraordinarias a Autónomos

27/04/2020	Primer pago	27/04/2020
30/04/2020	Segundo pago	30/04/2020
28/05/2020	Tercer pago	28/05/2020
01/07/2020	Cuarto pago	30/06/2020
30/07/2020	Quinto pago	30/07/2020
08/09/2020	Sexto pago	31/08/2020
15/10/2020	Séptimo pago	30/09/2020
18/11/2020	Octavo pago	30/10/2020
10/12/2020	Noveno pago	30/11/2020

Estudio Procesos COVID (contagios, aislamientos, TES)

29/06/2020	Febrero – Mayo 2020
02/09/2020	Febrero – Julio 2020
29/09/2020	Febrero – Agosto 2020
22/10/2020	Febrero – Septiembre 2020
27/11/2020	Febrero – Octubre 2020

Indicadores de gestión ITCC (sin COVID) y Prevalencia procesos abiertos

25/09/2020	Indicadores de gestión ITCC y Prevalencia (enero-junio)
26/10/2020	Indicadores de gestión ITCC y Prevalencia (enero-septiembre)
19/11/2020	Indicadores de gestión ITCC y Prevalencia (enero-octubre)

Avances estadísticos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

24/02/2020	Enero-Diciembre 2019
10/06/2020	Enero-Marzo 2020
28/08/2020	Enero-Junio 2020
27/11/2020	Enero-Septiembre 2020

Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y Comunes

30/01/2020	Enero-Diciembre 2019
14/05/2020	Enero-Marzo 2020
01/09/2020	Enero-Junio 2020
27/11/2020	Enero-Septiembre 2020

Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales y Comunes

13/01/2020	Enero-Septiembre 2019
18/03/2020	Enero-Diciembre 2019
08/07/2020	Enero-Marzo 2020
10/09/2020	Enero-Junio 2020
16/12/2020	Enero-Septiembre 2020

Informe sobre la Prestación Económica por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

12/02/2020	4º Trimestre 2019
26/05/2020	1º Trimestre 2020
16/10/2020	2º Trimestre 2020
27/10/2020	Cierre definitivo 2019
15/12/2020	3º Trimestre 2020

Informe sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores Afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave

11/02/2020	4º Trimestre 2019
21/05/2020	1º Trimestre 2020
18/08/2020	2º Trimestre 2020
23/10/2020	Informe Anual 2019
03/11/2020	3º Trimestre 2020

Informe sobre la Prestación Económica por Riesgo durante el Embarazo y durante la Lactancia Natural

10/02/2020	4º Trimestre 2019
26/05/2020	1º Trimestre 2020
03/09/2019	2º Trimestre 2020
23/10/2020	Informe Anual 2019
17/11/2019	3º Trimestre 2020

Informe sobre los Indicadores de Gestión de Incapacidad Temporal por Contingencia Común y Contingencia Profesional

11/03/2020	4º Trimestre 2019
23/06/2020	1º Trimestre 2020
22/10/2020	2º Trimestre 2020
14/12/2020	3º Trimestre 2020

Informe sobre el Absentismo Sector Público y Privado

29/04/2020	2º Semestre 2019
30/09/2020	1º Semestre 2020

PUBLICACIONES

Durante 2020 se elaboraron las siguientes publicaciones:

Dossier “Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”

AMAT actualizó el folleto que recoge las actividades y aportaciones sociales y económicas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En esta ocasión, y fruto de la reducción de actividades presenciales como consecuencia del COVID-19, se editó en formato digital (PDF).

Memoria de Asistencia Sanitaria

Se elaboró una Memoria de la Asistencia Sanitaria realizada por el Sector de Mutuas durante la primera ola de la pandemia (Anexo 1 de la presente Memoria).

Folleto “Preguntas Frecuentes sobre la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad”

Para facilitar a los trabajadores autónomos la comprensión de las distintas ayudas que se crearon tras la declaración del primer Estado de Alarma, desde AMAT se elaboró un folleto que contenía respuestas a las preguntas frecuentes que los trabajadores por cuenta propia nos trasladaban.

Memoria de Actividades AMAT 2019

Tal y como se viene realizando cada año, AMAT elaboró su Memoria de Actividades para el año 2019, que fue aprobada en Junta de Gobierno y Asamblea General, siendo distribuida entre todos los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas, y publicada en la web de la Asociación.

VÍDEOS

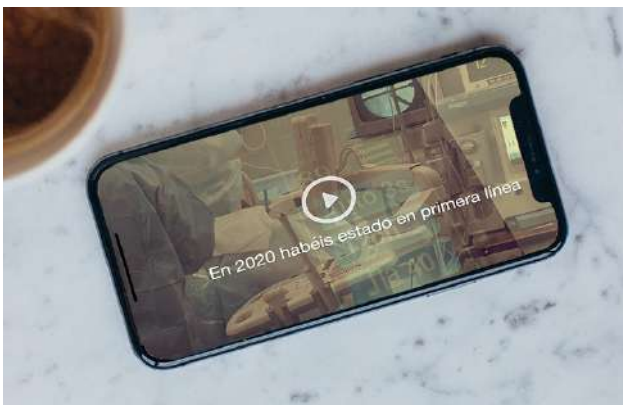
Vídeo de agradecimiento a los profesionales de las Mutuas

AMAT elaboró un vídeo de agradecimiento a



Portadas de los folletos editados por AMAT durante 2020.

todos los profesionales de las Mutuas por el esfuerzo realizado tanto en asistencia sanitaria frente al Covid como en la gestión de las nuevas prestaciones extraordinarias. El vídeo se publicó en la web de AMAT en Navidad, y fue compartido con todas las Mutuas, así como con los principales responsables de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y de la CEOE.



Vídeo de agradecimiento al personal de las Mutuas.

PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

A continuación, se recogen las actividades más destacadas, llevadas a cabo por AMAT durante el año 2020, que se enmarcan en los seis Programas del Plan de Actividades Conjuntas:

- Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (Plataforma Informática OVRL).

- Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (Aplicación Informática RESINA).
- Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDI-GO).
- Programa "Sistema de Información para Estudios Sectoriales" (Aplicación Informática CRC).
- Programa "Visor Único Sectorial de Historias Clínicas y de Expedientes Administrativos del INSS".
- Programa de Comunicación Sectorial.

PROGRAMA PARA EL ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES Y DE LA LITIGIOSIDAD (OVRL)

El Programa tiene como objetivo establecer un sistema de recogida y análisis de los datos de reclamaciones y litigios, que afectan a las Mutuas, para la construcción de un sistema de indicadores, ofreciendo conclusiones, para realizar propuestas de trabajo que mejoren la Litigiosidad, según criterios sociales y económicos, permitiendo la máxima eficiencia de las Mutuas.

Para lograr este objetivo, se ha venido manteniendo y mejorando la plataforma informática de Reclamaciones y Litigios, en la que se incluye la Oficina Virtual de Reclamaciones, acce-

sible desde la página Web de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Las actuaciones llevadas a cabo en este Proyecto durante el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Todas las Mutuas han registrado Reclamaciones y Litigios en la aplicación informática OVRL, lo que permite contar con una amplia base para la realización de informes, análisis y/o estudios en función de las distintas variables más representativas.
- Se han realizado informes basados en la herramienta de análisis con la que cuenta la plataforma OVRL, abordando aspectos como la Litigiosidad de diferentes Comunidades Autónomas y datos estadísticos de los litigios para cada año, así como las reclamaciones realizadas por materia y provincia, entre otros.
- Se han incorporado nuevas materias en los módulos de reclamaciones, de litigiosidad y de análisis, relacionadas con las nuevas Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, derivadas de la grave crisis producida por el COVID-19.
- Se continúa trabajando en la verificación de las Sentencias, cuyo estado era pendiente con fecha de demanda de 2018 y anteriores. Con motivo de lo anterior, se han actualizado a lo largo de 2020 casi 10.000 Sentencias.
- Se ha puesto en marcha una nueva versión

de la aplicación de gestión de litigios, que mejora la experiencia de usuario tanto en usabilidad como en rendimiento.

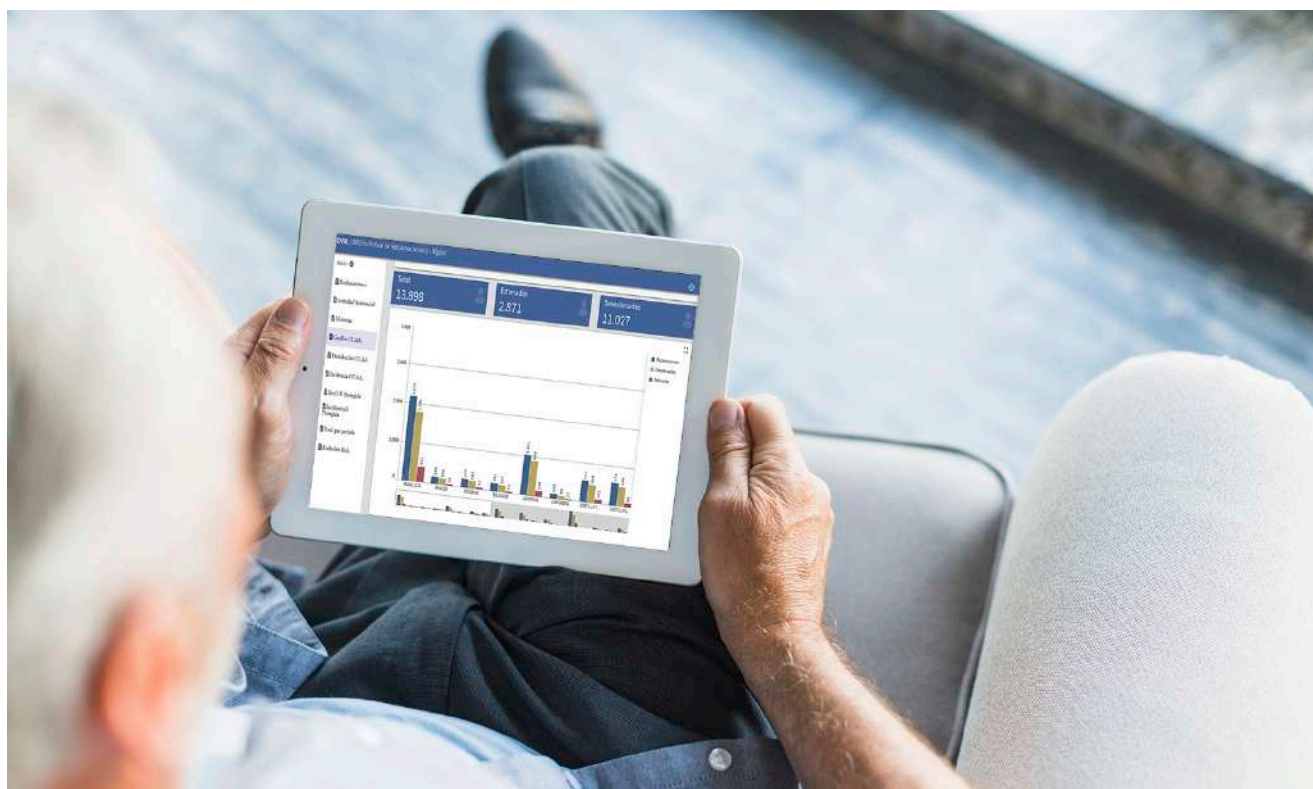
- Se ha colaborado con las Mutuas en la carga de datos sobre la aplicación, y en la aclaración y resolución de dudas sobre las distintas funcionalidades.

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y COMUNES EN LAS EMPRESAS (RESINA)

Este Programa tiene por objetivo establecer un sistema de información Sectorial, de calidad y actual, sobre las Contingencias Comunes y las Contingencias Profesionales, que permita desarrollar un análisis periódico orientado a la búsqueda de factores y causas que expliquen estas contingencias, con el fin de poder realizar propuestas dirigidas a su prevención, control y seguimiento.

Con este objetivo se desarrolló y se ha venido manteniendo y mejorando la aplicación informática online denominada RESINA, para el análisis estadístico de los registros de Accidentes de Trabajo y de los procesos de Incapacidad Temporal, tanto por Contingencias Comunes (CC), como Contingencias Profesionales (CP) y COVID-19 (CC y CP).

La aplicación informática cuenta con una base



muy amplia de datos de las Mutuas, acerca de sus Accidentes de Trabajo y procesos de Incapacidad Temporal desde el año 2008.

Esta herramienta, el Big Data del absentismo laboral de las Mutuas, cuenta con más de 32 millones de registros de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, con 30 campos cada uno de ellos, más de 5,7 millones de registros de Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales, con 35 campos cada uno de ellos y casi 2,5 millones de registros de Incapacidad Temporal por COVID-19 con 30 campos cada uno de ellos. Del mismo modo, la aplicación informática RESINA, cuenta también con más de 9 millones de partes de Accidentes de Trabajo, con 57 campos cada uno de ellos.

Las actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante 2020 han sido las siguientes:

- Se han realizado distintas rondas de contactos con las Mutuas, con el objetivo de notificarles un resumen de los datos existentes en la aplicación informática RESINA de los procesos de Incapacidad Temporal, y cuya finalidad ha sido la de verificar y consolidar la información. Para ello se examinan cuatro indicadores:
 - Procesos iniciados
 - Procesos finalizados
 - Coste de las prestaciones
 - Duración media
- Del mismo modo, en esta ronda de contactos con las Mutuas, también se les ha notificado el grado de información de las variables, con el objetivo de cumplimentar, con la mayor calidad, la máxima información posible de todos los registros enviados a la aplicación informática RESINA.
- Se han realizado distintos análisis sobre la calidad de los datos en los procesos de Incapacidad Temporal de 2019 y 2020, remitiéndose varios informes a las Mutuas, a través de los cuales, en colaboración con ellas, se ha mejorado, y se continúa mejorando la calidad de la información.
- Se han desarrollado distintos análisis y estudios sobre absentismo, debido a las bajas que se dan por los procesos de Incapacidad Temporal, teniendo en cuenta distintos puntos de vista como pueden ser el Régimen de la Seguridad Social, el Sector de Actividad, el Territorio y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE9), entre otros.
- Con la colaboración de todas las Mutuas, se ha finalizado la ampliación del diseño de registro de los procesos de Incapacidad Temporal, con el fin de poder explotar la información contenida en la aplicación informática RESINA de una forma más detallada, añadiendo los campos CIE-10, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas a cuatro dígitos y los pagos Delegados y Directos, entre otra información.
- Se ha desarrollado un nuevo módulo en el cuadro de mando de Qlik Sense, en el que se han incluido diferentes informes predefinidos, orientados a la explotación de los mismos de forma territorial y sectorial.
- Se han creado nuevos tipos de contingencias para los procesos de Incapacidad Temporal por COVID-19, que ha permitido el análisis de estos datos de manera diferenciada al resto de las contingencias.
- Se ha añadido un nuevo código de descripción de la lesión "073 COVID-19" para que las Mutuas puedan identificar los partes de Accidente de Trabajo por COVID-19 del resto de Accidentes de Trabajo.
- Se han redefinido las dimensiones y expresiones en los módulos de autoservicio del cuadro de mando con tecnología Qlik Sense, para que los usuarios puedan explotar la información de forma más sencilla.
- Se han realizado nuevos desarrollos en el cuadro de mando de la aplicación informática RESINA para poder explotar los datos derivados de las nuevas contingencias referidas al COVID-19.
- Se ha integrado en el módulo de análisis la información relativa a la recaudación por Mutua, Año, Régimen, Provincia, Comunidad Autónoma y CNAE (a 4 dígitos) para el cruce de dichos datos con los de afiliación y gasto.
- Se ha desarrollado un nuevo componente en el cuadro de mando de la aplicación, que permite realizar análisis en función de la duración de los procesos de Incapacidad Temporal.
- Igualmente, se ha incorporado una nueva variable en el cuadro de mando de la aplicación informática, que permite realizar análisis de los procesos de Incapacidad Temporal según su prevalencia.
- Se han desarrollado, en el módulo de análisis de la aplicación, nuevos indicadores

que permiten conocer el coste directo que soportan las empresas de los procesos de Incapacidad Temporal (prestaciones, cotizaciones y complementos y mejoras). Así mismo, se ha desarrollado un indicador que permite conocer el coste de las cotizaciones de las que se hacen cargo las Mutuas, de los procesos de Incapacidad Temporal de los Trabajadores Autónomos con una duración de la baja laboral superior a 60 días.

- Del mismo modo, se han finalizado los desarrollos para el envío automático mensual a cada Mutua, de los correspondientes informes de calidad de la información y de validaciones.

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS SANITARIOS SECTORIALES (INDIGO)

El Programa tiene como objetivos conocer los recursos sanitarios propios y ajenos, tanto de carácter ambulatorio como hospitalario, existentes o relacionados con el Sector de Mutuas y analizar sus características como base para posibles futuras actuaciones Sectoriales conjuntas. Así mismo, permite realizar la gestión de la oferta y la demanda de las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas se pueden intercambiar entre sí, como resultado de la implantación del Convenio de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el Ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Se ha cargado en la aplicación informática INDIGO la liquidación correspondiente al Ejercicio 2019, a partir de los datos de las Cuentas Rendidas de ese mismo año. Esta información sirve como base para la consolidación, cuadro y confirmación de los Indicadores de Control de Gestión (ICG) 06 y 07 de 2019.
- Se han cargado los datos correspondientes a los ICG06 de centros propios para el Ejercicio 2019.
- Las Mutuas han realizado distintos trabajos de consolidación y confirmación, en la aplicación informática INDIGO, de la imputación de costes y la liquidación del presupuesto con los registros de ICG06 de 2019.

- En base a los datos de 2019, las principales conclusiones a los mismos serían las siguientes:

- Las Mutuas contaron con 1.492 Centros Propios, de los que 1.061 eran Sanitarios y 431 Administrativos.
- Asociadas a los Centros Propios, se han contabilizado un total de 2.199 Fincas Registrales, con una superficie de 1,2 millones de m², lo que equivaldría a unos 112 campos de fútbol.
- Aproximadamente, se han llevado a cabo 19,9 millones de actuaciones sanitarias, atendiendo a unos 3,3 millones de pacientes.

- Se ha finalizado la carga de los datos correspondientes a los Indicadores de Control de Gestión de Centros Ajenos (ICG07) de 2019 para todas las Mutuas.

- Sobre los recursos ajenos de 2019, cabe destacar que:

- El número de Centros Concertados con los que se colaboró fue de más de 11.500, repartidos por toda la geografía nacional.
- Así mismo, el número de Concierdos establecidos entre las Mutuas y los proveedores privados, otras Mutuas, el Sistema Nacional de Salud u otros Servicios Públicos, en ese mismo periodo, fue de más de 30.000.
- Aproximadamente, se han llevado a cabo 3,9 millones de actuaciones sanitarias.

- Se ha cargado en la aplicación informática, la información de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector para el Ejercicio 2021.

- Se han realizado distintos informes, relacionados con los indicadores del cuadro de mando, sobre la asistencia sanitaria de las Mutuas y sus recursos.

- Se han añadido varios gráficos en la herramienta de Inteligencia de Negocio, basada en tecnología Qlik Sense, con el fin de añadir nuevas funcionalidades.

- Se han realizado mejoras en el modelo de datos de la aplicación, así como en las funcionalidades de gestión, optimizando su rendimiento y usabilidad.

- Se ha modificado la estructura de datos del ICG06 e ICG07 de la aplicación informática,



con el objetivo de poder extraer información más detallada. Así mismo, se ha elaborado un proceso, a través del cual, se facilita la carga de dichos ICGs en la aplicación informática INDIGO.

- Se ha añadido un nuevo módulo para que las Mutuas puedan informar en la aplicación informática INDIGO, las especialidades, servicios y pruebas médicas que se intercambian entre sí, a través de los acuerdos bilaterales, multilaterales y terceros, a nivel de Mutua, Provincia y Tipo de Servicio.

PROGRAMA “SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS SECTORIALES” (CRC)

Este Programa tiene por objetivo establecer un sistema de información Sectorial, de calidad y actual, sobre el seguimiento de las prestaciones de Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave (CUME), Riesgo durante el Embarazo (RE), Riesgo durante la Lactancia Natural (RL) y las diferentes prestaciones por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (CATA), tanto las Ordinarias, como todas las Extraordinarias que se han ido creando a lo largo del año 2020 como consecuencia de la grave crisis del COVID-19.

Con motivo de lo anterior, se desarrolló y se ha venido manteniendo y mejorando la aplicación informática online denominada CRC.

Esta herramienta cuenta con una amplia base

de datos de las Mutuas acerca de sus prestaciones de CUME, RE, RL y Prestaciones CATA (Ordinarias y Extraordinarias), correspondientes al periodo 2011-2020..

Las principales actuaciones llevadas a cabo en la aplicación informática CRC durante el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Las Mutuas han aportado al sistema la información actualizada de las prestaciones correspondientes al ejercicio 2020.
- Se han realizado mejoras en el modelo de datos de la aplicación, así como en el procesamiento de los ficheros, optimizando su rendimiento y usabilidad.
- Se han realizado distintos análisis sobre la calidad de los datos de 2019 y 2020, remitiéndose varios informes a las Mutuas, a través de los cuales, en colaboración con ellas, se ha mejorado, y se continúa mejorando la calidad de la información.
- Del mismo modo, durante el año 2020, en colaboración con la Subdirección General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social, se ha estado validando la información de las distintas prestaciones, detectando y depurando las posibles deficiencias de los datos, y mejorándolos con la colaboración de las Mutuas.
- Se ha modificado la herramienta de análisis basada en tecnología Qlik Sense, con el objetivo de poder recibir y explotar la información de las nuevas Prestaciones Extraordinarias de Cese de Actividad de Autónomos:

- PECATA: Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
 - PETECATA: Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos de Temporada.
 - POECATA: Prestación Ordinaria Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
 - PECANE I: Prestación Económica de Cese de Actividad de Naturaleza Extraordinaria I.
 - PECANE II: Prestación Económica de Cese de Actividad de Naturaleza Extraordinaria II.
 - PETECATA II: Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos de Temporada II.
 - PROPOECATA: Prórroga del POECATA señalado en el apartado anterior.
 - POECATA II: Prestación Ordinaria Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos II.
- Igualmente, se ha modificado el diseño de registro que se envía a la aplicación informática CRC para la incorporación y explotación de la información de las prestaciones previamente indicadas.
 - Se han mejorado las funcionalidades de importación, eliminación y consolidación de ficheros en la aplicación informática.
 - Se ha desarrollado una nueva funcionalidad en la aplicación informática CRC, únicamente para usuarios administradores, a través de la cual se pueden procesar los diferentes ficheros de la aplicación informática.

VISOR ÚNICO SECTORIAL DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL INSS

Se está finalizando el desarrollo de la aplicación informática denominada “Visor Único Sectorial de Historias Clínicas y de Expedientes Administrativos del INSS”, la cual tiene como finalidad facilitar a los médicos inspectores del Instituto Nacional de la Seguridad Social el acceso telemático, mediante un portal único, a la información de la Historia Clíni-

ca de los pacientes de la Mutuas y, asimismo, que los médicos de las Mutuas puedan acceder a los Expedientes Administrativos del INSS.

Durante 2020, los avances llevados a cabo en el Visor Único Sectorial han sido los siguientes:

- Se ha colaborado con las Mutuas y el INSS en el desarrollo y validación del funcionamiento de la aplicación informática.
- Se ha desarrollado un gestor de documentos que posibilita la descarga en el Visor de ficheros en segundo plano.
- Se han incorporado los procesos diagnosticados con COVID-19.
- Se ha mejorado la búsqueda de los trabajadores protegidos por las Mutuas.
- Se han iniciado los desarrollos que integrarán los Expedientes Administrativos del INSS en el Visor, cuya puesta en marcha está prevista para el primer semestre de 2021.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SECTORIAL

Durante 2020 se han realizado las siguientes actividades de comunicación:

Difusión de noticias y notas de prensa

Se ha procedido a la difusión de noticias de actualidad sobre el Sector en los principales medios de comunicación nacionales, regionales y provinciales. Por las especiales circunstancias del pasado ejercicio, se puso el foco en las prestaciones extraordinarias gestionadas desde el Sector de Mutuas, así como en dar a conocer la extraordinaria labor llevada a cabo por los profesionales de las Mutuas, tanto por la tramitación previamente mencionada como en la asistencia sanitaria prestada durante la primera ola del COVID-19.

Diariamente, como es de costumbre, se ha realizado el servicio de selección y envío de noticias más relevantes del Sector, y que son remitidas a los Presidentes, Directores Gerentes y Directores de Comunicación de las Mutuas, así como a los Delegados Territoriales de AMAT.

Web y Extranet de AMAT

Durante el año 2020 se ha venido trabajando en el diseño, desarrollo, migración y puesta en marcha de una nueva web y una nueva extranet sectorial de AMAT, que estarán operativas a lo largo de 2021.

Mutuas TV

Durante 2020 se han seguido incorporando nuevos vídeos a esta plataforma, a la vez que se ha trabajado sobre ella para realizar una óptima migración de sus contenidos a la nueva página web.

Encuentros profesionales

El Departamento de Comunicación de AMAT participó el 3 de marzo en el encuentro organizado por CEOE al que asistieron todos los responsables de Comunicación de sus distintas patronales para conocer el "Proyecto Sectores" y para compartir conocimientos y metodologías.

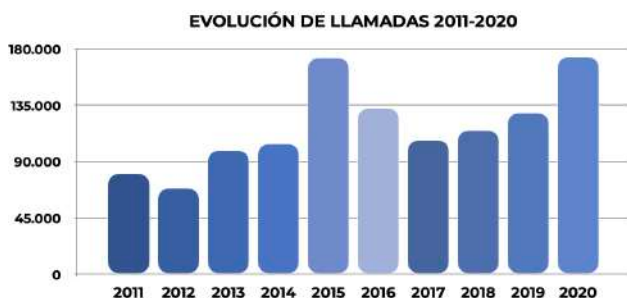
Teléfono de Información sobre el Sector de Mutuas - 902 112 651

El servicio de información telefónica ha atendido 1.546 llamadas durante 2020, informando a los usuarios de los servicios que prestan las Mutuas. Durante el pasado ejercicio hubo un notable incremento de las llamadas solicitando información sobre las prestaciones extraordinarias para trabajadores autónomos.

SERVICIOS

Unidad de Atención al Usuario

La Unidad de Atención Telefónica al Usuario, que se puso en marcha en 2004, fue creada para dar solución a las incidencias y problemas que puedan surgir a las empresas en la utilización del sistema RED, para la transmisión de los



MES	LLAMADAS RECIBIDAS	LLAMADAS ATENDIDAS	PARTES TRANSMITIDOS
Enero	9.573	8.612	1.992.638
Febrero	11.936	10.429	1.976.729
Marzo	29.012	25.194	2.140.020
Abril	27.714	24.992	1.708.611
Mayo	8.837	8.182	1.242.001
Junio	11.694	10.561	1.253.532
Julio	14.020	12.047	1.369.513
Agosto	14.745	12.244	1.380.143
Septiembre	19.071	16.397	2.002.088
Octubre	16.727	15.088	2.173.632
Noviembre	18.689	17.078	2.272.690
Diciembre	14.237	12.900	1.663.581
TOTAL	196.255	173.724	21.175.178

partes médicos de bajas y altas de los procesos de incapacidad temporal.

Dicha unidad se encuentra en el ámbito del Acuerdo suscrito en 2004 entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUMEN DE ACTIVIDAD (ENERO-DICIEMBRE 2020)		
Actividad Global	Nº Total Servicios	Porcentaje
1- Información general Sistema Red y Módulos INSS.	24.949	14,36%
2- Información Bases de Cotización	8.247	4,75%
3- Parte de IT Remesas	5.488	3,16%
4- Partes de IT on line	75.665	43,55%
5- Errores carga partes sistema. Red	21.990	12,66%
6- Gestión de autorizaciones	0	0,00%
7- Errores de los Usuarios	3.622	2,08%
8- Autorizaciones del Certificado SILCOM	0	0,00%
9- Cotización y Afiliación	7.247	4,17%
10- Desvío a Comunicaciones	2.568	1,48%
11- Desvío a la Dirección Provincial	1.710	0,98%
12- Consultas de Maternidad	13.598	7,83%
13- Error Específico	1	0,00%
14- Errores	3.238	1,86%
15- Bromas	0	0,00%
16- Reclamaciones	0	0,00%
17- Transferencias al nivel 2º	0	0,00%
18- Llamadas a Usuarios	0	0,00%
19- Autónomos	3.455	1,99%
20- Extensión Equivocada	1.946	1,12%
TOTALES	173.724	100,00%

Funcionamiento: cuando una empresa se encuentra con problemas en la transmisión de los partes médicos de incapacidad temporal por el sistema RED, tiene a su disposición el teléfono 901502050 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Siguiendo las indicaciones, la llamada es desviada a la Unidad de Atención

al Usuario, donde un equipo vinculado a AMAT atiende la consulta.

En cuanto al número de consultas atendidas, cabe destacar que se ha registrado un aumento de 44.917 llamadas, que representa un 34,87 por ciento más, pasando de 128.807 en el año 2019 a 173.724 en el ejercicio 2020.

Por otro lado, el número de partes transmitidos se ha incrementado un 10,27%, pasando de 20.198.817 en 2019 a 21.175.178 en el ejercicio 2020.

JORNADAS

Jornada “Las Actividades Preventivas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”, en el XXII Salón Internacional de Seguridad (SICUR 2020)

Entre los días 25 a 28 de febrero tuvo lugar, en IFEMA-Feria de Madrid, la XXII Edición del Salón Internacional de Seguridad (SICUR 2020), de cuyo Comité Organizador forma parte AMAT.

El día 25 de febrero, AMAT organizó la Jornada “Las Actividades Preventivas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”, que contó con la participación de los responsables de Prevención de Riesgos Laborales de las Mutuas y AMAT, mediante la realización de ponencias y mesas redondas con diferentes temáticas, mostrando el gran potencial de las Mutuas en materia de Prevención.

La inauguración de esta Jornada contó con la participación del Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, D. Carlos Tortuero, y de la Jefa del Área de Seguridad Social de CEOE, D^a. Olimpia del Águila, así como del Presidente de AMAT, D. José Carlos Lacasa.

Jornada “¿Es el COVID-19 un riesgo laboral?”

El 9 de junio, desde la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral y la Fundación Internacional ORP, se cursó invitación a AMAT para que se expusiera en una Webinar el peso económico y la visión que se tiene sobre el COVID-19 desde el ámbito laboral, concluyendo que, en ningún caso, cabría considerar el COVID-19 como riesgo laboral.

La actividad preventiva de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (Universidad Carlos III)

El 1 de octubre, se ofreció una ponencia virtual a los alumnos del Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales sobre “La actividad preventiva de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”, en la que se expuso un análisis evolutivo de estas entidades, y su importante papel que han tenido y tienen dentro del mantenimiento de la Seguridad y la Salud en el entorno laboral.

Conferencia en el IV Congreso Internacional y XVII Nacional de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social

Durante los días 15 y 16 de octubre, la Asociación Española de Salud y Seguridad Social (AESSS), organizó las Jornadas “Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Experiencias y desafíos de una protección Social Centenaria”, de manera telemática.

Dichas jornadas contaron con la presencia de D. Israel Arroyo Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, D. María del Carmen Armesto González-Rosón, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Andrés Harto Martínez, Director General de la Tesorería general de la Seguridad Social, D. Ricardo Gabaldón Gabaldón, Presidente del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España y D. José Luis Monereo Pérez, Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social, entre otras personalidades.

El día 16 de octubre, AMAT participó, en representación de CEOE, en el IV Congreso Internacional y XVII Nacional de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social, con una ponencia que reflejaba los efectos en el Sistema de Seguridad Social de la pandemia provocada por el COVID-19, y el Accidente de Trabajo en el Trabajo a Distancia.

COLABORACIONES

SICUR 2020

AMAT, como miembro del Comité Organizador, participó en las reuniones previas de diseño y coordinación del XXII Salón de la Segu-

ridad (SICUR), que se celebra en Madrid entre los días 25 y 28 de febrero en IFEMA-Feria de Madrid.

En esta edición, además, participó activamente con la celebración de la jornada “Las actividades preventivas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.

Consejo Técnico Asesor de la revista “Formación para la Seguridad Laboral”

El 3 de junio se reunió por videoconferencia el Consejo Técnico Asesor de la revista técnica “Formación para la Seguridad Laboral”, del que AMAT forma parte. En este encuentro las distintas asociaciones vinculadas al sector de la seguridad laboral hicieron un análisis de los primeros meses de la pandemia y de su repercusión en la salud de los trabajadores españoles.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Jornadas AMAT - Fundación Filia de Amparo al Menor

Las diez jornadas que han conformado el VI Seminario sobre el Bienestar Psicoemocional de los trabajadores realizado junto a la Fundación Filia de Amparo al Menor se desarrollaron en 2020 de manera sobresaliente. La adaptación al formato de asistencia telemática (streaming) multiplicó el número de asistentes respecto a ediciones anteriores, alcanzando los 2.531, hasta el punto de que fue necesario ofrecer la posibilidad de ver las jornadas en diferido, donde pudieron verlas otras 18.674 personas.

SEMINARIO TÉCNICO SOBRE EL BIENESTAR PSICOEMOCIONAL DE LOS TRABAJADORES DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL EN TIEMPOS DE COVID

- 2º sesión: **BIBICHOY DE LA EMPRESA EN TIEMPOS DE COVID**. Ponente: EVA GARCÍA HERNÁNDEZ.
- 3º sesión: **SER RESILIENTE DURANTE Y DESPUÉS DEL COVID-19**. Ponente: RAFAELA SARTOS RIVAS.
- 4º sesión: **APRENDER A RECIBIR TU VIDA A TRAVÉS DEL SUERO**. Ponente: EDUARDO ESTIVILL.
- 5º sesión: **PROGRAMACIÓN NEUROINERÉTICA PARA UNA BUENA DEFENSIVA**. Ponente: GUSTAVO BERTOLOTTO.
- 6º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 7º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 8º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 9º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 10º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 11º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 12º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 13º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 14º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 15º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 16º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 17º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 18º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 19º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 20º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 21º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 22º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 23º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 24º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 25º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 26º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 27º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.
- 28º sesión: **¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO? LA PANDEMIA**. Ponente: DR. PÉREZ PLANA.

Jornadas AMAT - Fundación Española del Corazón (FEC)

El ciclo de jornadas informativas de sensibilización y formación sobre riesgo de accidentes cardiovasculares llevado a cabo con la Fundación Española del Corazón (FEC) fue adaptado a las circunstancias especiales provocadas por las medidas de distanciamiento social, convirtiéndolo en videoconferencias en streaming. La experiencia fue todo un éxito, alcanzando los 282 asistentes. También ha sido muy bien recibido el innovador formato de conferencia y debate, con la participación de un ponente principal y pacientes expertos, moderados por profesionales de la Cardiología y la Psicología.

Jornadas virtuales de formación para empresas 2020
PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS CARDIOSALUDABLES EN EL ENTORNO LABORAL

1ª JORNADA - 1 de diciembre
ACTIVIDAD FÍSICA Y DESCANSO: CLAVES PARA UN TRABAJO DE CALIDAD
 09:00 - 09:10 Modera: Dr. Pere Plana (Coordinador PECS)
 09:10 - 10:00 Ponente: Dra. Amelía Carro (Cardiólogo)
 10:00 - 10:30 Paciente Experto: Manuel Ibañez
 10:30 Ruegos y preguntas. Cierre del acto

2ª JORNADA - 11 de diciembre
LA GESTIÓN DEL ESTRÉS EN TIEMPOS DE COVID. SITUACIÓN ACTUAL
 09:00 - 09:10 Modera: Dr. Pere Plana (Coordinador PECS)
 09:10 - 10:00 Ponente: Dra. Helena García-Llana (Psicóloga Investigadora)
 10:00 - 10:30 Paciente Experto: Natalia Mateo
 10:30 Ruegos y preguntas. Cierre del acto

3ª JORNADA - 15 de diciembre
COVID Y PATOLOGÍA CARDIOVASCULAR: MÁS ALLÁ DE LA PANDEMIA. ¿CÓMO AFECTA EN EL TRABAJO?
 09:00 - 09:10 Modera: Dr. Pere Plana (Coordinador PECS)
 09:10 - 10:00 Ponente: Dr. David Vivas (Cardiólogo)
 10:00 - 10:30 Paciente Experto: Emilio Manuel Muñoz
 10:30 Ruegos y preguntas. Cierre del acto

Inscríbete y sigue cada jornada en:
<https://habitoscardiosaludables.webcastive.es>

Organiza: Fundación Española del Corazón | Colabora: AMAT | Una iniciativa de PECS

Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial

Como consecuencia del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) en el día 7 de noviembre de 2018, desde el Consejo General del Poder Judicial se ha emitido comunicación de la Comisión Permanente de dicho órgano, acordando prorrogar, hasta el 7 de noviembre de 2022, el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y AMAT.

11

MEMORIA NORMATIVA



MEMORIA NORMATIVA

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT PUBLICADOS DURANTE 2020

Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

El Proyecto fue remitido por CEOE el 15 de enero de 2020, y posteriormente el 14 de mayo de 2020, a efectos de que se emitiera el correspondiente informe.

Una vez examinadas las propuestas remitidas, el día 28 de enero de 2020 y el 2 de junio de 2020, desde AMAT se dio traslado de la importancia de que se lleve a cabo la debida adaptación normativa española en relación a los valores fijados actualmente, con respecto a los valores límite establecidos en la Directiva 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, así como en la Directiva 2019/130 del Parlamento y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37 del Consejo relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

Igualmente se propuso que se introdujera una especificación que indicase que, el establecimiento de unos valores límite en el lugar de trabajo, con arreglo a la Directiva a trasponer, no elimina por completo los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores, pero sí que contribuye a una reducción significativa de los riesgos derivados de su exposición.

Ante la dificultad por parte de la Administración de respetar los plazos establecidos para adecuar el ordenamiento español a la Directiva Europea, se propuso incorporar a esta iniciativa legislativa, un periodo de adaptación para las empresas superior a los 3 años.

En relación con esto, se consideró conveniente indicar la importancia de que quede reflejado el impacto económico que tendrán, dentro de todo el entramado empresarial, el establecimiento de los nuevos valores límite propuestos, ya que tal implantación puede provocar que se externalicen determinados procesos de producción a países menos protectores con la salud y seguridad de los empleados, así como el cierre de empresas que no puedan adaptarse a tales cambios.

En esta misma línea, aunque inicialmente estos proyectos no prevén que se impongan cargas administrativas, sí que es preciso tener en cuenta el elevado coste que supone para las empresas la realización de las debidas modificaciones en su infraestructura de cara a acometer los valores límites establecidos.

Igualmente, se informó que, se considera importante destacar la necesidad de que se disponga de un método oficial para la toma de muestras y análisis de cualquier agente, siempre bajo el debido cumplimiento de las normas de estandarización UNE.

El texto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 23 de diciembre, mediante el Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Resolución de 8 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2020, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es».

El Proyecto fue remitido por CEOE el 30 de abril de 2020, a efectos de que se emitiera el correspondiente informe.

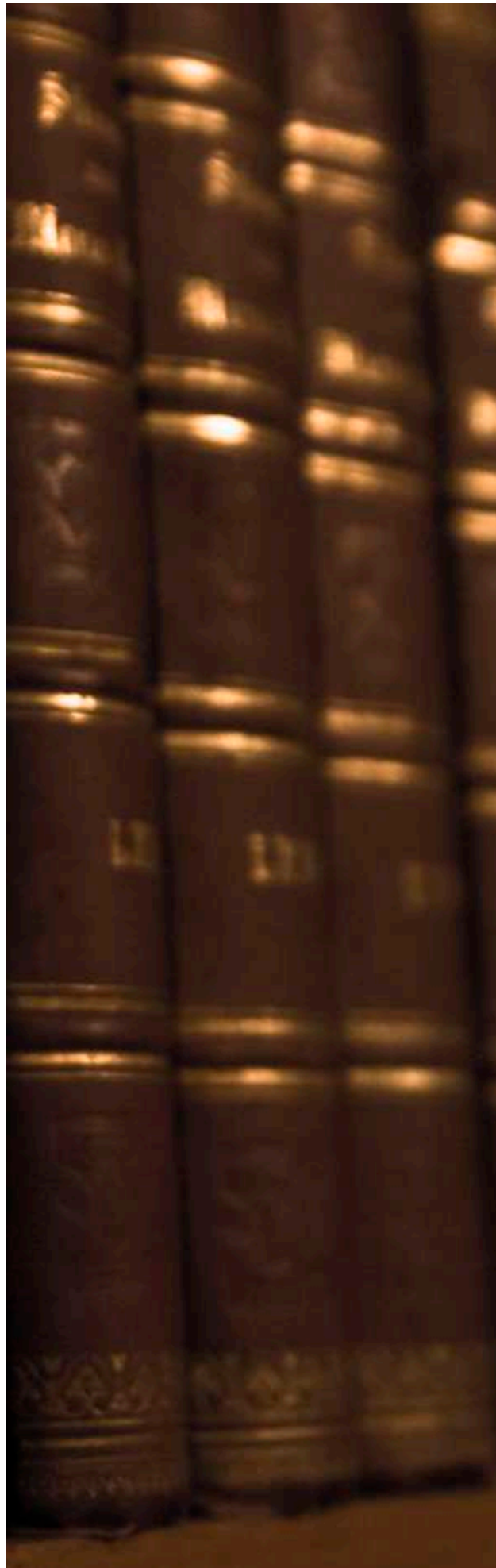
El día 4 de mayo de 2020, AMAT presentó sus

observaciones, entre las que destacan las siguientes propuestas.

- Que la exposición de motivos de la Resolución debe adecuarse a que es el empresario, como persona jurídica, y no la empresa, quien asume la actividad preventiva a desarrollar mediante la herramienta “Prevenccion10.es”.
- Que la Resolución por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión del servicio de “Prevencción10.es”, incluya expresamente que el empresario que realice la evaluación de riesgos de su empresa, así como la planificación de las actividades preventivas y su seguimiento en virtud de lo señalado en el citado portal de asesoramiento público, no podría ser objeto de sanción por parte de la Inspección de Trabajo, entendiéndose que, salvo para las obligaciones del artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (consentimiento del trabajador, respeto al derecho a la intimidad y dignidad de la persona, confidencialidad), estaría dando cumplimiento a las obligaciones empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que se reconozca a las Mutuas la posibilidad de realizar, junto con las acciones de divulgación de la herramienta “Prevenccion10.es”, actividades de formación básica a los empresarios asociados y trabajadores autónomos adheridos, a fin de facilitar la integración de la Prevención en la empresa.
- Que se incorpore un apartado en el que se proporcione a las entidades interesadas información sobre la eficacia del Programa, aportando una evolución cualitativa y cuantitativa del mismo. Este suministro de información podría realizarse por parte del Instituto nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Que se haga expresa referencia, a que la información que aporten las empresas en dicho servicio no pueda estar a disposición de la Autoridad Laboral (Inspección de Trabajo y Seguridad Social), en aras a garantizar la debida seguridad jurídica y, en su caso, el fomento de la utilización de dicho servicio.

La Resolución fue publicada en el BOE el 4 de agosto de 2020.

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas comple-





mentarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

El 27 de mayo de 2020, se publicó el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

Tras su publicación, dicha norma recayó en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados para que fuera tramitada como un Proyecto de Ley, para lo cual se concedió de plazo hasta el día 7 de octubre de 2020 para presentar enmiendas al articulado.

Desde AMAT se confeccionó documento Borrador de Propuesta de Enmiendas al Proyecto de Ley por la que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, procedente del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, que fue remitido el día 15 de junio de 2020 a CEOE, así como al Grupo Parlamentario de Ciudadanos y del PNV.

Entre las propuestas de enmienda más destacadas, señalamos las siguientes::

- Añadir una nueva disposición adicional al Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo,

para que se determine expresamente que las prestaciones económicas y sanitarias previstas en el artículo 9 y en la disposición transitoria tercera del mencionado Real Decreto-ley, así como las derivadas de las situaciones asimiladas al accidente de trabajo, se financiarán de conformidad con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y serán atendidas con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

- Modificar el ámbito objetivo y temporal de aplicación del artículo 9 del proyecto de ley, debiendo quedar expresamente reflejado que los beneficiarios de la prestación deberán acreditar que se encuentren directamente afectados por el virus.
- Modificar la Disposición transitoria tercera del proyecto de ley, a efectos de clarificar como se debe de prestar la asistencia sanitaria al personal sanitario afectado por COVID-19, aclarando las situaciones de aquellos beneficiarios de la prestación ante posibles recaídas.
- Modificar el artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo a fin de se refleje que, ante la situación de excepcionalidad provocada por el COVID-19, y como consecuencia de que la gestión de la prestación por accidente de trabajo está atribuida a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, cabría entenderse que tales supuestos son ajenos a la cobertura, que según la actual legislación, es externa a los supuestos de gestión y de responsabilidad económica.

ca de las Mutuas, debiendo de plantearse la compensación económica a estas entidades por la asunción de tal prestación de manera externa al Sistema de la Seguridad Social para la asunción de esta prestación.

- Modificar el apartado 7 del artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a fin de que se refleje que, ante la situación de excepcionalidad provocada por el COVID-19, y como consecuencia de que la gestión de la prestación extraordinaria por cese de actividad es motivada por la emergencia sanitaria vivida por la pandemia, se propone como aclaración al artículo que quede reflejado que el coste de esta prestación debe ser asumido con cargo al Sistema Impositivo, sin que deba ser soportada por el Sistema de la Seguridad Social.
- Igualmente se plantea una aclaración al artículo 17, en el que quede expresamente recogido el procedimiento de aquellos trabajadores autónomos que, como consecuencia de que inicialmente se encontraban protegidos por el INSS, han procedido a optar por una Mutua colaboradora con la Seguridad Social a fin de solicitar la prestación extraordinaria.
- Modificar el artículo 95.3 del TRLGSS proponiendo incrementar la fracción de cuota que reciben las Mutuas cuenten con una financiación adecuada y suficiente para cubrir el déficit de cada ejercicio.
- Suprimir la obligatoriedad del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda con el que deben de contar las Mutuas para la determinación o modificación de las retribuciones del conjunto del personal de estas entidades.
- Suprimir la obligatoriedad del informe previo favorable de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas para determinar o modificar las condiciones retributivas de su personal.
- Suprimir la obligación de solicitar informe preceptivo de la masa salarial por parte de las Mutuas al Ministerio de Hacienda, dejando esta competencia en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, se pretende posibilitar a las Mutuas que puedan mejorar las retribuciones de su personal, ya sea sanitario o no, en virtud de la competencia que se propone atribuir al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- Igualmente, ante una solicitud de incremento de la retribución salarial de personal sanitario en plantilla de la Mutua, se propone incluir un informe favorable previo, a emitir por resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para facilitar el procedimiento de autorización de masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda.
- Incluir un nuevo párrafo en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), por el que se propone que las Mutuas dispongan de una financiación adecuada y suficiente para acometer la gestión de la Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, y dispongan de libertad de gestión en los presupuestos de los Capítulos I y II, dado que los mismos se han de integrar en los presupuestos de la Seguridad Social, y toda vez que estos últimos sean aprobados.
- Modificar el artículo 88.5 del TRLGSS, por el que se pretende suprimir la necesidad de solicitar autorización de la masa salarial al Ministerio de Hacienda, atribuyendo tal competencia al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, toda vez que los presupuestos de las Mutuas se integran en el Presupuesto de la Seguridad Social.
- Modificar el artículo 88.7 del TRLGSS, por el que se propone dejar el eventual establecimiento de planes de pensiones, seguros colectivos que instrumenten compromisos por pensiones y planes de previsión social para el personal, a los criterios y, en su caso, aprobación por parte del Órgano de Dirección y Tutela, huyendo de las posibles restricciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Modificar el artículo 82.4 del TRLGSS, por el que se pretende que las Mutuas cuenten con la posibilidad de realizar el control sanitario y expedir los partes de alta médica respecto a las Incapacidades Temporales derivadas de Contingencias Comunes, en los procesos de patologías traumatológicas y de carácter psicosocial.
- Asimismo, se propone el establecimiento de un procedimiento de impugnación de dicha alta, en favor del trabajador, ante las Entidades Gestoras, al igual que el existente para el caso de las Contingencias Profesionales.
- Modificar el artículo 170 del TRLGSS, para que las Mutuas cuenten con la posibilidad

de poder expedir los partes de alta médica respecto a las Incapacidades Temporales derivadas de Contingencias Comunes, sean del tipo que sean, en cuanto al diagnóstico se refiere, en los mismos términos que establece el artículo 170 de la LGSS para las Entidades Gestoras.

Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

En el trámite de audiencia e información pública previa, que se inició a través del Portal de Transparencia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 6 de junio, AMAT realizó una serie de consideraciones al mencionado proyecto normativo.

En el informe emitido por AMAT, con fecha de 22 de junio, se puso de manifiesto la importancia de que la norma que regule las condiciones del trabajo a distancia debe ser una norma de mínimos, que establezca una base sobre la que la empresa, bien a través de pactos individuales, bien a través de la negociación colectiva, desarrolle su propia regulación en base a la realidad de cada una de las organizaciones, sin que suponga un sobre coste inasumible para las empresas, o en su caso, conlleve una pérdida de competitividad en su actividad.

Las circunstancias extraordinarias que han requerido realizar la actividad laboral de forma telemática, como consecuencia del COVID-19, en muchos casos, mediante confinamientos en domicilios, no deben avalar ninguna presunción ni tendencia a la hora de establecer la normativa general de Teletrabajo, y mucho menos el trabajo a distancia en momentos puntuales y periódicos.

De igual forma se señaló que, era conveniente regular el teletrabajo desde un marco jurídico de seguridad, certeza y transparencia, regulando aspectos claves como la voluntariedad, temporalidad, protección de datos, seguridad y salud, derechos colectivos, entre otros, otorgando ese papel fundamental a la negociación en el seno de las empresas, para adaptar el marco normativo, a la realidad de estas.

Es imprescindible que el marco regulatorio se haga desde la voluntariedad y reversibilidad de esta modalidad de trabajo, siendo fundamental el entendimiento entre empresas y trabajadores, más allá del marco de referencia que establezca la norma.

La implantación del teletrabajo en las empre-

sas requiere de la inversión en equipos, sobre todo dispositivos portátiles, programas informáticos, especialmente sistemas de videoconferencia, y elementos de seguridad, entre otros, así como de formación específica en el uso de estas herramientas.

En esta misma consulta, se traslada la ausencia a la delimitación del concepto de accidente de trabajo en el teletrabajo, debiendo de tenerse en cuenta que, a falta de una regulación específica para este tipo de trabajadores, es necesario acudir a la analogía con otros colectivos de trabajadores que puedan realizar su actividad en su propio domicilio, con una limitada supervisión y control por parte de la empresa, y en función de los medios de control de jornada y flexibilidad que se establezcan, basándose en el tipo de lesión que se haya producido y si guarda relación o no con el trabajo desempeñado para poder distinguirlo de un accidente doméstico.

En definitiva, se incidió que, para cualquier regulación de alcance obligatorio y general, como pretende ser este proyecto normativo, debe contemplar estos aspectos y establecer la necesaria seguridad jurídica para empresas y trabajadores, pudiendo valorar la posibilidad/necesidad de implantar la monitorización o la geolocalización del trabajador siempre y cuando se respeten los derechos de los trabajadores.

El texto definitivo fue publicado en el BOE el 23 de septiembre de 2020, mediante el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre.

Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.

El Proyecto fue remitido por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, a efectos de emitir el correspondiente informe, el 16 de julio de 2020.

En el informe presentado por AMAT, de fecha

de 21 de julio de 2020, se propusieron entre las observaciones más destacables que, sería recomendable que el texto propuesto no pusiera restricciones en cuanto a las empresas que reciban asesoramiento con motivo del COVID-19, atendiendo con ello a las peticiones que se han recibido desde las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de cualquier tamaño de empresa.

Igualmente, se propuso incorporar a dicho texto un apartado que determinase que la actividad de asesoramiento por parte de las Mutuas se podría realizar mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial, llegando de esta forma, a un mayor número de empresas asociadas, y permitiéndose adaptarse a las recomendaciones sanitarias existentes, como consecuencia de la pandemia.

En otro orden de cosas, y ante la novedad introducida para que se confeccione un diseño de análisis "bigdata" para los casos confirmados de COVID-19, se propuso que, atendiendo al posible objeto que el proyecto pretende, no tiene sentido efectuar un análisis de estas características de forma segregada por cada Mutua, debiendo de realizarse desde AMAT, con datos unificados, con la colaboración y asistencia técnica de los responsables de prevención de riesgos laborales de las Mutuas.

Con respecto a la elaboración de Sistemas innovadores de gestión integral de empresas seguras de contagio de COVID-19, es necesario referirse a la gestión integrada, que se utiliza cuando ésta incorpora diversos elementos para aplicarlos como parte de los procesos, así como la elaboración de procedimientos para el análisis de enfermedades potencialmente ligados a ciertas actividades, incluyendo a cualquier sector de actividad sin ningún tipo de exclusión.

Se incorporó la posibilidad de que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social contarán con los créditos presupuestarios suficientes, previamente habilitados, para hacer frente a los gastos para el desarrollo de la actividad encomendada por esta Resolución, correspondientes al Capítulo I de gastos de personal y al Capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicio

No obstante lo anterior, inicialmente se incluyó la posibilidad de que las Mutuas, como entidades colaboradoras con la Seguridad Social, podrían contar con la posibilidad de realizar test de detección de contagio por COVID-19, respetando la jerarquía normativa, y atendiendo a las recomendaciones o instrucciones del

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La Resolución fue publicada en el BOE el 29 de septiembre de 2020.

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

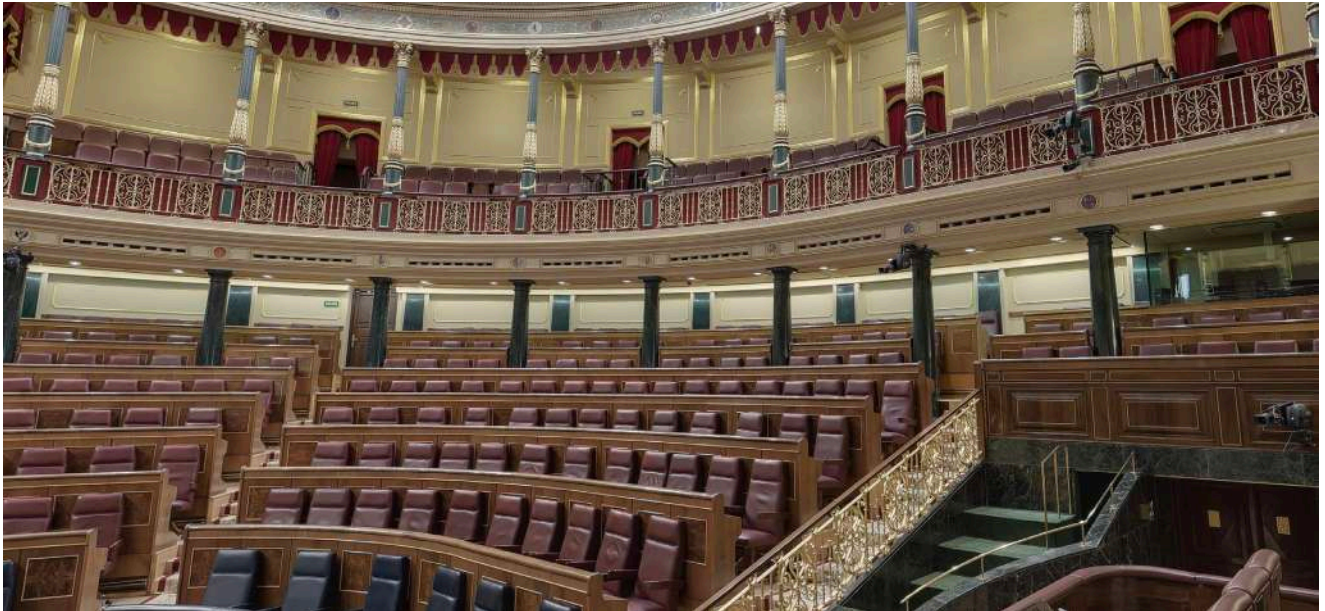
El 30 de octubre de 2020, se presentó el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, concediendo un plazo de 20 días para la proposición de enmiendas al Congreso de los Diputados.

Desde AMAT se confeccionó documento Borrador de Propuesta de Enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fue remitido el día 12 de noviembre de 2020 a los distintos grupos parlamentarios, solicitándose igualmente audiencia con cada uno de ellos.

Entre las propuestas de enmienda más destacadas, señalamos las siguientes:

- Suprimir que las Mutuas se encuentren sometidas a lo dispuesto en relación con el personal laboral del sector público estatal, en concreto en lo que respecta al procedimiento de autorización de masa salarial.
- Suprimir la obligatoriedad del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda con el que deben de contar las Mutuas para la determinación o modificación de las retribuciones del conjunto del personal de estas entidades.
- Suprimir la obligatoriedad del informe previo favorable de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas para determinar o modificar las condiciones retributivas de su personal.
- Suprimir la obligación de solicitar informe preceptivo y vinculante de la masa salarial por parte de las Mutuas al Ministerio de Hacienda, dejando esta competencia en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, se pretende posibilitar a las Mutuas que puedan mejorar las retribuciones de su personal, ya sea sanitario o no, en virtud de la competencia que se propone atribuir al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- Igualmente, ante una solicitud de incremento de la retribución salarial de personal sanitario en plantilla de la Mutua, se propone incluir un informe favorable previo, a emitir por resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, para facilitar el procedimiento de autorización de masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda.
- Modificar la disposición adicional trigésima del proyecto, para aclarar el término “Personal con Funciones Ejecutivas” en las Mutuas.
- Suprimir la atribución a las Mutuas de la consideración de pertenecer al Sector Público Estatal de carácter Administrativo, pasando a formar parte exclusivamente del Sector Público Estatal con motivo de las prestaciones públicas en cuya gestión colaboran.
- Suprimir la atribución a las Mutuas de la consideración de pertenecer al Sector Público Institucional Estatal y Sector Público Administrativo, que se realiza en los artículos 2.2 y 3.1 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria respectivamente, pasando a formar parte exclusivamente del Sector Público Estatal con motivo de las prestaciones públicas en cuya gestión colaboran.
- Modificar el artículo 82.4 del TRLGSS, por el que se pretende que las Mutuas cuenten con la posibilidad de realizar el control sanitario y expedir los partes de alta médica respecto a las Incapacidades Temporales derivadas de Contingencias Comunes, en los procesos de patologías traumatológicas y de carácter psicosocial.
- Asimismo, se propone el establecimiento de un procedimiento de impugnación de dicha alta, en favor del trabajador, ante las Entidades Gestoras, al igual que el existente para el caso de las Contingencias Profesionales.
- Por otro lado, también se realiza una propuesta para que las Mutuas puedan hacer propuestas de Incapacidad Permanente, así como actuar en los casos de demora de la calificación.
- No obstante lo anterior, se propone que el consentimiento del trabajador sea suficiente para que la Mutua pueda adelantarle pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, cuando exista silencio administrativo positivo del Servicio Público de Salud.
- Incluir un nuevo párrafo en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), por el que se propone que las Mutuas dispongan de una financiación adecuada y suficiente para acometer la gestión de la Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, y dispongan de libertad de gestión en los presupuestos de los Capítulos I y II, dado que los mismos se han de integrar en los presupuestos de la Seguridad Social, y toda vez que estos últimos sean aprobados.
- Modificar el artículo 88.5 del TRLGSS, por el que se pretende suprimir la necesidad de solicitar autorización de la masa salarial al Ministerio de Hacienda, atribuyendo tal competencia al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, toda vez que los presupuestos de las Mutuas se integran en el Presupuesto de la Seguridad Social.
- Modificar el artículo 88.7 del TRLGSS, por el que se propone dejar el eventual establecimiento de planes de pensiones, seguros colectivos que instrumenten compromisos por pensiones y planes de previsión social para el personal, a los criterios y, en su caso, aprobación por parte del Órgano de Dirección y Tutela, huyendo de las posibles restricciones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Modificar el artículo 91.4 del TRLGSS proponiendo dejar claro que con cargo a la reserva complementaria se puede pagar un seguro de responsabilidad, así como atender, con carácter previo a recurrir a la responsabilidad mancomunada y al Patrimonio Histórico, las necesidades derivadas de los actos lesivos en los que no concurra culpa leve o, no exista responsable directo o, éste tenga insuficiencia patrimonial para responder.
- Así mismo, con esta Propuesta de Enmienda también se persigue el poder sufragar determinados gastos que fueran entendidos como indebidos por parte de la Intervención de la Seguridad Social, si bien se hubieran producido con motivo de una interpretación errónea por parte de las Mutuas, y no hubiera habido dolo o culpa grave en el momento de llevarlos a cabo.
- Modificar el artículo 93.2 del TRLGSS, por el que se pretende desburocratizar el procedimiento para alquilar inmuebles de Patrimonio Histórico de las Mutuas e incre-



mentar la compensación por el uso de los inmuebles de patrimonio histórico que son utilizados para actividad administrativa o asistencial y que, al menos desde 1993, permanece congelada.

- Modificar el artículo 95.3 del TRLGSS proponiendo incrementar la fracción de cuota que reciben las Mutuas de forma que se posibilite una financiación suficiente y adecuada de la ITCC, para cubrir el déficit del resultado anual y cubrir la reserva de estabilización hasta el mínimo legalmente exigible.
- Modificar el artículo 170 del TRLGSS, para que las Mutuas cuenten con la posibilidad de poder expedir los partes de alta médica respecto a las Incapacidades Temporales derivadas de Contingencias Comunes, sean del tipo que sean, en cuanto al diagnóstico se refiere, en los mismos términos que establece el artículo 170 de la LGSS para las Entidades Gestoras.
- Modificar el artículo 14 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades, para que el personal sanitario de los Servicios Públicos de Salud pueda ejercer su profesión a la vez, tanto en dichos Servicios Públicos, como en las Mutuas.
- La desburocratización y agilización de los procedimientos de contratación menor, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fueron publicados en el BOE el día 31 de diciembre de 2020.

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT NO PUBLICADOS DURANTE 2020

Proyecto de Orden por el que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social.

El trámite de audiencia e información pública previa, se inició a través del Portal de Transparencia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 19 de mayo.

Una vez examinado el texto, AMAT manifestó como única premisa que se consideraba conveniente, que se permitiera el registro electrónico de los apoderamientos voluntarios, que otorguen las empresas y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, frente a la Intervención General de la Seguridad Social, en lo referente a la presentación de solicitudes, realización de alegaciones, presentación de elementos de pruebas, así como para la recepción de notificaciones y comunicaciones, en aquellos trámites de auditoría que resulten necesarios. Aún no ha sido publicado este Proyecto de Orden.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social.

El Proyecto fue remitido por CEOE, a efectos de que se emitiera el correspondiente informe, el 26 de octubre de 2020.

En el informe emitido por AMAT, de fecha de 3 de noviembre de 2020, se trasladaron aquellas consideraciones a tener en cuenta de cara a la tramitación del proyecto de norma remitido, entre las que destacamos:

- Se propuso, con carácter general, una enmienda a la totalidad del proyecto de Real Decreto, ya que se considera que, en el contexto de crisis económico-empresarial que existe en el país como consecuencia del COVID-19, se considera innecesaria la modificación del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo mediante el cual se elevan las sanciones propuestas de cada tipo infractor.
- De carácter específico, se propuso que, ante la posibilidad de que el sujeto infractor manifieste su voluntad de proceder al pago de la sanción con carácter previo a la resolución, a fin de acceder al porcentaje del 40% de reducción de la sanción, se propone que, de cara a pagar y acreditar dicho pago, es suficiente con que el pago se realice dentro del plazo de 10 días para acogerse a esta reducción, con independencia de que su acreditación se pueda efectuar con posterioridad.

Dicho proyecto aún no ha sido publicado en el BOE.

NORMATIVA ESTATAL

A continuación, se señalan, por orden cronológico, las normas publicadas en el BOE a lo largo del año 2020 que han afectado de manera directa o indirecta a la actividad de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

ENERO

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social. (BOE 04/01/2021).

Resolución de 12 de diciembre de 2019, del Instituto Social de la Marina, por la que se homologa para la impartición de formación sanitaria específica avanzada en su modalidad itinerante, así como sus actualizaciones, al Centro de Estudios de Formación Alfer, SL. (BOE 08/01/2021)

Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. (BOE 15/01/2020)

Real Decreto 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales. (BOE 15/01/2020)

Resolución de 15 de enero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el “Boletín Oficial del Estado”. (BOE 16/01/2020)

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2019, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. (BOE 21/01/2020)

Orden HAC/20/2020, de 20 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2020. (BOE 21/01/2020)

Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (BOE 22/01/2020)

Orden HAC/46/2020, de 20 de enero, por la que se dictan instrucciones sobre procedimiento y documentación a remitir en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019. (BOE 23/01/2020)

FEBRERO

Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. (BOE 05/02/2020)

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020. (BOE 05/02/2020)

Orden TES/92/2020, de 3 de febrero, por la que se ratifican delegaciones de competencias efectuadas en órganos administrativos del Departamento. (BOE 05/02/2020)

Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social. (BOE 11/02/2020)

Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (BOE 11/02/2020)

Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. (BOE 11/02/2020)

Orden ISM/109/2020, de 10 de febrero, por la que se establecen, para el año 2020, las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero. (BOE 13/02/2020)

Orden ISM/132/2020, de 10 de febrero, por la que se ratifican y se aprueban delegaciones del ejercicio de competencias en determinados órganos administrativos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (BOE 14/02/2020)

Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. (BOE 19/02/2020)

Resolución de 20 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos

de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. (BOE 29/02/2020)

MARZO

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social. (BOE 04/03/2020)

Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 15/03/2020)

Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 15/03/2020)

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOE 18/03/2020)

Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 18/03/2020)

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. (BOE 29/03/2020)

Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOE 30/03/2020)

Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto

de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. (BOE 30/03/2020)

ABRIL

Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. (BOE 08/04/2020)

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 17/04/2020)

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. (BOE 22/04/2020)

MAYO

Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social. (BOE 01/05/2020)

Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (BOE 01/05/2020)

Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad. (BOE 12/05/2020)

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19. (BOE 12/05/2020)

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo. (BOE 13/05/2020)

JUNIO

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. (BOE 01/06/2020)

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 01/06/2020)

JULIO

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda para la prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales. (BOE 01/07/2020)

SEPTIEMBRE

Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. (BOE 23/09/2020)

Resolución de 11 de septiembre de 2020, del Consejo Económico y Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría. (BOE 24/09/2020)

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio colectivo de Activa Mutua 2008, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 3. (BOE 24/09/2020)

Resolución de 15 de septiembre de 2020, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría. (BOE 24/09/2020)

Orden ISM/888/2020, de 22 de septiembre, por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante los años 2020 y 2021. (BOE 25/09/2020)

Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019. (BOE 29/09/2020)

Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social. (BOE 29/09/2020)

Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se crea el sello electrónico de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. (BOE 29/09/2020)

Orden TES/904/2020, de 25 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE 29/09/2020)

Orden TES/905/2020, de 25 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE 29/09/2020))

OCTUBRE

Resolución de 15 de octubre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. (BOE 22/10/2020)

Resolución de 15 de octubre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. (BOE 22/10/2020)

Resolución de 13 de octubre de 2020, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019. (BOE 30/10/2020)

Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019. (BOE 30/10/2020)

Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019. (BOE 30/10/2020)

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021. (BOE 30/10/2020)

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Activa Mutua 2008, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 3. (BOE 19/11/2020)

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua de Andalucía y de Ceuta, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 115. (BOE 19/11/2020)

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151. (BOE 19/11/2020)

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua de Accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272. (BOE 19/11/2020)

NOVIEMBRE

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutualia, Mutual Midat Cyclops, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 1. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de audi-

toría de Mutualia, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 2. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua Montañesa, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 7. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua Universal Mugenat, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 10. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Maz, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 11. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Umivale, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 15. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua Navarra, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 21. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua Balear, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 183. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Unión de Mutuas, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 267. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Ibermutua, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 274. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Egarsat, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 276. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría del Hospital Intermutual de Euskadi, centro mancomunado de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social n.º 291. (BOE 04/12/2020)

Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría del Hospital Intermutual de Levante, centro mancomunado de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social n.º 292. (BOE 04/12/2020)

DICIEMBRE

Orden TES/1184/2020, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 6 de marzo de 1991, por la que se autoriza el establecimiento de precios públicos para determinados servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (BOE 10/12/2020)

Orden TES/1180/2020, de 4 de diciembre, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. (BOE 10/12/2020)

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 39. (BOE 28/12/2020)

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Fremap, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 61. (BOE 28/12/2020)

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Solimat, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 72. (BOE 28/12/2020)

Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría de Fraternidad-Muprespa, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 275. (BOE 28/12/2020)

Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se determina la finalización del ingreso diferido de la cotización a que se refiere el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. (BOE 30/12/2020)

POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la propuesta de la Consejería de Salud y Familias del Plan de Contingencia del Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre un escenario de gran pérdida de efectivos como consecuencia de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19. (BOJA 21/03/2020)

Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la constitución de la Mesa Autonómica de Coordinación entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía, así como de las Comisiones Provinciales de Coordinación entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía. (BOJA 21/03/2020)

Orden de 15 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas de puesta a disposición de medios, por parte de las Mutuas de accidentes de trabajo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la

Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis por el COVID-19. (BOJA 20/04/2020)

Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA 15/04/2020)

Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (BOJA 23/11/2020)

Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios 2021. (BOJA 29/12/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Orden SAN/16/2020, de 14 de enero, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios para el periodo 2020-2022. (BOA 30/01/2020)

Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en aplicación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOA 27/03/2020)

Orden SAN/1043/2020, de 3 de noviembre, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Sistema de Salud de Aragón, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (BOA 03/11/2020)

Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud. (BOA 23/12/2020)

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación del Convenio entre el instituto nacional de la seguridad social y el Principado de Asturias para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto. (BOPA 14/12/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Orden de 21 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a complementar la prestación extraordinaria por suspensión de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOC 27/04/2020)

Resolución de 23 de abril de 2020, del Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, por la que se acuerda la continuación de la tramitación de procedimientos administrativos, considerados indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud. (BOC 04/05/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021. (BOC 30/12/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de 17 de marzo de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de Castilla-La Mancha con motivo del COVID 19. (DOCM 18/03/2020)

Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el procedimiento de puesta a disposición de

personal de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al Servicio Público de Salud de Castilla-La Mancha. (DOCM 14/04/2020)

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se alzan las medidas adoptadas para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de Castilla-La Mancha con motivo del COVID-19. (DOCM 13/05/2020)

Instrucción de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se actualiza el procedimiento de valoración de las personas trabajadoras en las residencias para personas mayores de Castilla-La Mancha con relación a la exposición a COVID-19. (DOCM 20/11/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Orden SAN/331/2020, de 20 de marzo, por la que se adoptan medidas para la puesta a disposición del Servicio Público de Salud de Castilla y León de los centros y establecimientos sanitarios privados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19. (BOCYL 21/03/2020)

Orden SAN/350/2020, de 20 de abril, por la que se deja sin efecto la medida de puesta a disposición del sistema público de salud de Castilla y León de determinados centros y establecimientos sanitarios privados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, adoptada como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19, en las provincias de Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora. (BOCYL 24/04/2020)

Orden SAN/370/2020, de 30 de abril, por la que se deja sin efecto la medida de puesta a disposición del Sistema Público de Salud de Castilla y León de determinados centros y establecimientos sanitarios privados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, adoptada como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19, en el Área de Salud de Ávila. (BOCYL 06/05/2020)

Orden SAN/391/2020, de 14 de mayo, por la que se deja sin efecto la medida de puesta a disposición del Sistema Público de Salud de Castilla y León de determinados centros y establecimientos sanitarios privados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, adoptada como consecuencia del estado de alarma oca-

sionado por el COVID-19, en las provincias de Burgos y Valladolid. (BOCYL 18/05/2020)

Orden SAN/410/2020, de 20 de mayo, por la que se deja sin efecto la medida de puesta a disposición del Sistema Público de Salud de Castilla y León de determinados centros y establecimientos sanitarios privados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, adoptada como consecuencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19, en la provincia de León. (BOCYL 25/05/2020))

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución SLT/762/2020, de 23 de marzo, por la que se adoptan medidas organizativas en relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de régimen ambulatorio, en el marco de la estrategia de respuesta a la infección por el SARS-CoV-2. (DOGC 23/03/2020)

Resolución SLT/983/2020, de 8 de mayo, por la que se adoptan nuevas medidas organizativas en relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de régimen ambulatorio, en el marco del proceso de evolución de la situación epidemiológica. (DOGC 11/05/2020)

Decreto Ley 26/2020, de 23 de junio, de medidas extraordinarias en materia sanitaria y administrativa. (DOGC 24/06/2020)

Acuerdo GOV/104/2020, de 4 de agosto, por el que se declara de interés público que el personal sanitario, el personal investigador de investigación en salud y el personal docente sanitario adscritos al departamento competente en materia de salud o de su sector público institucional desarrollen, en determinados sectores, otro puesto de trabajo o actividad pública, de diferente tipología a la de la actividad desarrollada por razón del puesto de trabajo principal, sanitaria, de investigación en salud o de docencia no reglada relacionada con estos ámbitos, y se autoriza la superación de sus límites retributivos. (DOGC 06/08/2020)

Decreto-ley 39/2020, de 3 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter social para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19. (DOGC 04/11/2020)

Resolución TSF/3037/2020, de 20 de noviembre, por la que se determinan las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en Ca-

taluña durante el año 2021. (DOGC 30/11/2020)

Orden TSF/209/2020, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias para el mantenimiento de la actividad económica frente a la COVID-19 para personas trabajadoras autónomas individuales, persona física, o personas trabajadoras autónomas que formen parte de una microempresa. (DOGC 11/12/2020)

Orden SLT/211/2020, de 10 de diciembre, por la que se establece la tarifa de la prueba PCR para diagnosticar la infección por coronavirus SARS-CoV-2. (DOGC 15/12/2020)

COMUNIDAD VALENCIANA

Decreto 32/2020, de 13 de marzo de 2020, del Consell, por el que se disponen medidas extraordinarias de gestión sanitaria en salvaguarda de la salud pública a causa de la pandemia por coronavirus SARS-CoV (COVID-19). (DOGV 14/03/2020)

Acuerdo de 19 de junio 2020, del Consell, por el que se disponen medidas de prevención frente a la COVID-19. (DOGV 20/06/2020)

Resolución de 17 de julio 2020, de la Conselleria Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19-6-2020, del Consell, sobre medidas de prevención frente al COVID-19. (DOGV 18/07/2020)

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, para la puesta a disposición del Sistema Valenciano de Salud de los medios, recursos, centros y establecimientos sanitarios privados, y mutuas de accidentes de trabajo, de la Comunitat Valenciana. (DOGV 13/11/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (DOE 03/02/2020)

GALICIA

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería

de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 13 de marzo de 2020, por el que se declara la situación de emergencia sanitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y se activa el Plan territorial de emergencias de Galicia (Platerga) en su nivel IG (emergencia de interés gallego), como consecuencia de la evolución de la epidemia del coronavirus COVID-19. (DOG 13/03/2020)

Resolución de 21 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Centro de Coordinación Operativa (Cecop), de 21 de marzo de 2020. (DOG 22/03/2020)

Orden de 27 de noviembre de 2020 por la que se aprueba y publica el Plan de contingencia en materia de recursos humanos (COVID-19) pactado en la mesa sectorial de negociación del personal estatutario. (DOG 01/12/2020)

ISLAS BALEARES

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2020 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de diciembre de 2019 por el que se restablece el derecho a percibir el complemento de incapacidad temporal. (BOIB 11/01/2020)

Orden conjunta de la consejera de Salud y Consumo y de los consejeros de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y de Movilidad y Vivienda de 25 de marzo de 2020 por la que se aprueba el Protocolo de medidas preventivas sanitarias para limitar la propagación y el contagio del COVID-19 en el sector de la construcción. (BOIB 25/03/2020)

Resolución de la consejera de Salud y Consumo por la que se actualiza el Protocolo de medidas preventivas sanitarias para limitar la propagación y el contagio del COVID-19 en el sector de la construcción aprobado por la Orden conjunta de la consejera de Salud y Consumo y de los consejeros de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y de Movilidad y Vivienda de 25 de marzo de 2020. (BOIB 18/04/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Dirección General de Coordinación y Trans-

parencia, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto. (BOR 26/02/2020)

Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 04/09/2020)

Decreto de la Presidenta 15/2020, de 28 de octubre, sobre medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 29/10/2020)

Decreto de la Presidenta 21/2020, de 30 de diciembre, por el que se modifica el artículo 4 del Decreto de la Presidenta 16/2020, de 4 de noviembre, sobre medidas específicas adicionales para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 4 del Decreto de la Presidenta 15/2020, de 28 de octubre, sobre medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 31/12/2020)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad de Madrid, para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE 09/01/2020)

Orden 425/2020, de 31 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en la Comunidad de Madrid en aplicación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOCM 02/04/2020)

Acuerdo de 15 de abril de 2020, del Conse-

jo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del Programa Continúa, para sufragar el coste de las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020. (BOCM 17/04/2020)

ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (BOCM 29/07/2020)

REGIÓN DE MURCIA

Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. (BORM 25/04/2020)

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Decreto-Ley Foral 2/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). (BON 26/03/2020)

Orden Foral 7/2020, de 26 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se determina la puesta a disposición del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra del personal de las mutuas de accidentes de trabajo durante la duración de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BON 01/04/2020)

Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). (BON 09/04/2020)

Decreto-Ley Foral 3/2020, de 15 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). (BON 17/04/2020)

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. (BON 20/06/2020)

COMUNIDAD DEL PAÍS VASCO

Orden de 24 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en relación con la actividad asistencial de la Comunidad Autónoma de Euskadi como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). (BOPV 27/03/2020)

12

**CIRCULARES
PUBLICADAS**



CIRCULARES PUBLICADAS

RELACIÓN DE CIRCULARES 2020

Durante el año 2020, las Mutuas estuvieron informadas en todo momento, por medio de 84 circulares, de cuantos acontecimientos resultaron de interés para las mismas.

- **1 13/01** Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo Enero - Septiembre de 2019).
- **2 14/01** Consulta pública previa del Proyecto Normativo consistente en la modificación el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- **3 21/01** Proyecto de Resolución por la que se dictan Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2020.
- **4 29/01** Negociación Colectiva. Nota Informativa nº1. Dotación de efectividad de la Comisión Negociadora.
- **5 29/01** Real Decreto-ley 28/2018: Reducciones aplicables a los Trabajadores Autónomos con cargo a las Mutuas.
- **6 29/01** Cotización Cese de Actividad y Formación Profesional de Trabajadores Autónomos.
- **7 30/01** Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Diciembre de 2019.
- **8 04/02** La producción normativa en 2019.
- **9 18/02** Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación. Contestación sobre diversas consultas formuladas.
- **10 21/02** Nuevas versiones de las guías de cumplimentación Delt@ y propuestas de mejora.
- **11 24/02** Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Diciembre de 2019).
- **12 26/02** Nuevas versiones de las guías de cumplimentación Delt@ y propuestas de mejora.
- **13 04/03** Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus.
- **14 11/03** Consulta pública previa del Proyecto Normativo consistente en el desarrollo del Estatuto de los Trabajadores acerca de las obligaciones de registro y transparencia retributiva para la igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- **15 11/03** Consulta pública previa del Proyecto Normativo consistente en el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Igualdad efectiva sobre planes de igualdad.
- **16 12/03** Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus.
- **17 13/03** Sistema Delt@: Bajas por incapacidad temporal asimiladas a accidente de trabajo por COVID-19.
- **18 17/03** Actuaciones a desarrollar por la TGSS a lo largo del tiempo que dure el actual estado de alarma.
- **19 18/03** Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Diciembre de 2019).

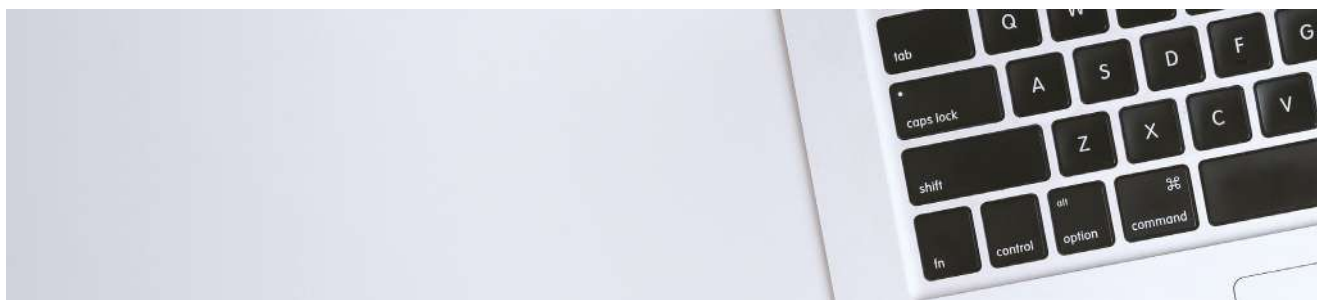
- **20 20/03** Criterio Operativo nº 102/2020 de la ITSS relativo a las situaciones derivadas del nuevo Coronavirus.
- **21 20/03** Instrucciones aclaratorias al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud por Coronavirus, conforme al Real Decreto Ley 6/2020 por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- **22 21/03** Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad (RDL 8/2020). Transacción online ATG62 y comunicación diaria de la nueva prestación a TGSS a través del fichero IFI-CCAT.
- **23 23/03** Real Decreto 463/2020. Suspensión de plazos (TGSS).
- **24 08/04** Proyecto de Ley del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- **25 16/04** Actualización a 15 de abril de las Instrucciones aclaratorias al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud por Coronavirus, conforme al Real Decreto Ley 6/2020 por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- **26 17/04** Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Revisión Salarial 2019.
- **27 22/04** Información sobre la nota publicada en el Sistema Delt@ (COVID-19).
- **28 27/04** Criterio interpretativo elaborado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) sobre la suspensión de plazos administrativos en los casos de resolución de Incapacidad Permanente.
- **29 30/04** Propuesta de Resolución por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad Social en el Trabajo, O.A.,M.P durante 2020, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es".
- **30 01/05** Actualización a 30 de abril de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud por Coronavirus, conforme al Real Decreto Ley 6/2020 por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- **31 01/05** Criterio de la DGT sobre la aplicación de las medidas de suspensión y reducción de jornada durante la fase de desconfinamiento del estado de alarma.
- **32 18/05** Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- **33 19/05** Proyecto de Orden por el que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social.
- **34 19/05** Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Marzo de 2020.
- **35 28/05** Idoneidad de introducir un



nuevo código en Delt@ con motivo del registro de casos de accidente de trabajo por contagio de COVID-19. (Real Decreto-ley 19/2020)

- **36 29/05** Resolución del 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados. Reanudación de plazos administrativos (TGSS).
- **37 04/06** Nuevas versiones de las guías de cumplimentación Delt@ y propuestas de mejora.
- **38 04/06** Operativo el código de tipo de lesión 073 (COVID-19) en el Sistema Delt@.
- **39 04/06** Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Ordinario de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2020.
- **40 04/06** Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a Plan de Actividades Conjuntas (PAC) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2020.
- **41 04/06** Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a la Unidad de Atención al Usuario (UAU) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2020.
- **42 08/06** Proyecto de Ley del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.
- **43 08/06** Consulta pública previa del Proyecto Normativo sobre la modificación y elaboración de las condiciones para prestar trabajo por cuenta ajena a distancia.
- **44 10/06** Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Marzo de 2020).
- **45 18/06** Actualización a 17 de junio de las “Instrucciones aclaratorias relativas a los procesos de Incapacidad Temporal emitidos a los Trabajadores Especialmente Sensibles (TES) por especial vulnerabilidad frente al Coronavirus SARS-CoV-2” por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- **46 19/06** Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **47 19/06** “Convocatoria Premio Empresa Flexible 2020”.
- **48 23/06** “Campaña Spain For Sure. CEOE”.
- **49 24/06** Trámite de Audiencia pública del Decreto de sistema de información de profesionales sanitarios.
- **50 25/06** RD-ley 15/2020 - RETA Opción por una Mutua. Actualización de la transacción ATK43.
- **51 26/06** Anteproyecto de Ley sobre Trabajo a Distancia y su Memoria de análisis de impacto normativo.
- **52 30/06** Fichero General de Afiliación de Trabajadores por Cuenta Ajena. Actualización de los ficheros mensual y diario para Mutuas.
- **53 30/06** Nuevas versiones de las guías de cumplimentación Delt@ y propuestas de mejora. Respuesta a observaciones.
- **54 02/07** Convenio entre el INSS, ISM y las Mutuas para la emisión de Informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias.
- **55 03/07** Proyecto de Resolución por la que se dictan Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2021.
- **56 07/07** RD-ley 24/2020: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Adaptaciones TGSS.
- **57 07/07** Ingresos de Exceso de Resultados. Ejercicio 2019.
- **58 08/07** RD-ley 24/2020: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Puesta en marcha de las Adaptaciones de TGSS.
- **59 08/07** Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Marzo de 2020).
- **60 15/07** Nuevas versiones de las guías de cumplimentación Delt@ y de las propuestas de mejora.

- **61 16/07** Resolución por la que se amplían las actividades preventivas de la Seguridad Social, previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019.
- **62 20/07** Resolución por la que se dictan Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2021.
- **63 28/08** Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Junio de 2020).
- **64 01/09** Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Junio de 2020.
- **65 11/09** Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Junio de 2020).



- **66 17/09** XIV Convocatoria de Becas I+D en Prevención de Riesgos Laborales.
- **67 23/09** Mejoras en los modelos de notificación DELT@/IGATT/CoNTA.
- **68 05/10** “Proyecto de Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2020, para las entidades del Sistema de la Seguridad Social”.
- **69 07/10** RD-ley 30/2020: Nuevas Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Adaptaciones TGSS.
- **70 08/10** RD-ley 30/2020: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Puesta en marcha de las Adaptaciones de TGSS.
- **71 23/10** Publicación de la Tercera Edición Guía para la valoración del Riesgo Durante el Embarazo.
- **72 27/10** Proyecto de Real Decreto por el

que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social.

- **73 03/11** Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021.
- **74 12/11** Mejoras en modelos de notificación Delt@/IGATT/CoNTA
- **75 12/11** Campaña Digitalización Sostenible: Juntos reducimos la brecha digital - con la participación de la FUNDACIÓN CEOE.
- **76 26/11** Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector. Ejercicio 2021.
- **77 27/11** Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Septiembre de 2020).
- **78 27/11** Evolución de la Afiliación de

Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Septiembre de 2020.

- **79 03/12** Duda en la tramitación de alta en Delt@ debido a finalización de IT por jubilación.
- **80 03/12** Mejoras en modelos de notificación Delt@/IGATT/CoNTA.
- **81 04/12** Consulta escrita de EUROSTAT sobre clasificaciones ESAW.
- **82 16/12** Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Septiembre de 2020).
- **83 29/12** Resolución de dos mejoras en el Sistema Delt@.
- **84 04/01** Relación de circulares elaboradas por AMAT en 2020.

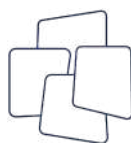
Comprometidos con la salud de los Trabajadores, la competitividad de las Empresas y el sostenimiento de la Seguridad Social



📍 Maudes, 51 - 3º - 28003 - Madrid

☎ 91 535 74 80

✉ amat@amat.es



AMAT ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO

www.amat.es



ANEXO

LA SEGURIDAD SOCIAL FRENTE AL COVID-19

**MEMORIA DE ASISTENCIA SANITARIA
MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL**



LA SEGURIDAD SOCIAL FRENTE AL COVID-19

Memoria de Asistencia Sanitaria | JULIO 2020



AMAT ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

*A los profesionales
del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,
de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social,
de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
y de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
que estuvieron en primera línea en
la lucha frente al COVID-19,
y
a todos aquellos que ayudaron a que fuera posible.*



El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, desde la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el ejercicio de sus funciones de dirección y tutela de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se han volcado con los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades y Ciudades Autónomas para ayudar en la lucha contra el COVID-19:

- Sus profesionales sanitarios han prestado asistencia a más de 16.600 personas en Hospitales de Agudos y de Campaña, en Centros de Atención Primaria, en Hoteles Sanitarizados, en Residencias de Personas Mayores y Discapacitadas.
- Durante el Estado de Alarma en España, los Hospitales de las Mutuas han atendido a más de 770 pacientes derivados de los Servicios Públicos de Salud, de los cuales 466 eran pacientes COVID-19. Así mismo, los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social han atendido a más de 160 personas mayores, procedentes de residencias, de las que 125 estuvieron contagiadas por el COVID-19.
- La Seguridad Social y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son

el paradigma de la colaboración público-privada en España, y una vez más lo han demostrado.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y las 19 Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, han demostrado su compromiso en la lucha contra el coronavirus, poniendo a disposición de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, sus recursos sanitarios, materiales y humanos, que se encuentran distribuidos por todo el territorio nacional.

El compromiso y la implicación de las Instituciones de Seguridad Social, ha sido una constante desde el principio de la emergencia sanitaria del COVID-19, con una fluida comunicación con las Administraciones Públicas Sanitarias para que dispusieran de sus profesionales y recursos sanitarios desde el momento en el que fuera preciso.

9.696 profesionales sanitarios en alerta frente al COVID-19

Desde el mismo momento en el que se declaró el Estado de Alarma en España, el Ministerio de Inclusión, Seguridad

Social y Migraciones, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, han puesto a disposición de las Comunidades y Ciudades Autónomas un total de 9.696 profesionales sanitarios, de los que 1.471 eran médicos especialistas, 2.511 eran médicos, 3.144 eran enfermeros (ATS y DUE) y 2.570 pertenecían al colectivo denominado otro personal sanitario, entre los que se encuentran, entre otros, los Auxiliares de Enfermería.

Quince Comunidades Autónomas han requerido formalmente, a través de sus Consejerías de Salud, el apoyo de los profesionales sanitarios de las Mutuas, en concreto, Andalucía, Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco, que han desarrollado su trabajo en las instalaciones sanitarias de estas regiones, principalmente de sus Servicios Públicos de Salud.

El personal de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social ha prestado sus servicios en hospitales convencionales y en los de campaña, que se han

instalado ante la emergencia sanitaria, estando presentes en algunos tan conocidos como el “Hospital Milagro” en el del recinto ferial de IFEMA, en Madrid, el de la Feria de Muestras de Valladolid o el de Segovia, a los pies del Hospital.

Los profesionales sanitarios de las Mutuas también han acudido a centros de atención primaria, residencias de personas mayores y discapacitadas, hoteles sanitarios y a cualquier lugar en el que han sido solicitados, siempre con la máxima vocación de servicio, y con acciones que trascendían, con mucho, sus meras obligaciones laborales.

La colaboración ofrecida a los Servicios Públicos de Salud, por la Seguridad Social, a través de su Secretaría de Estado y bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, también ha incluido la puesta a disposición de 20 de los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus profesionales, situados en Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, Madrid, Murcia y el País Vasco, con un total de 717 camas.



La Seguridad Social ha puesto 20 Hospitales a disposición de las Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas

La Seguridad Social, directamente a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, ha organizado los hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en coordinación con las Comunidades Autónomas, para poder prestar servicio al mayor número de personas. En concreto, han atendido a 775 pacientes procedentes de Servicios Públicos de Salud, de los que 748 (96,52%) tuvieron que ser hospitalizados y 27 enfermos (3,48%) fueron ingresados en una Unidad de Cuidados Intensivos.

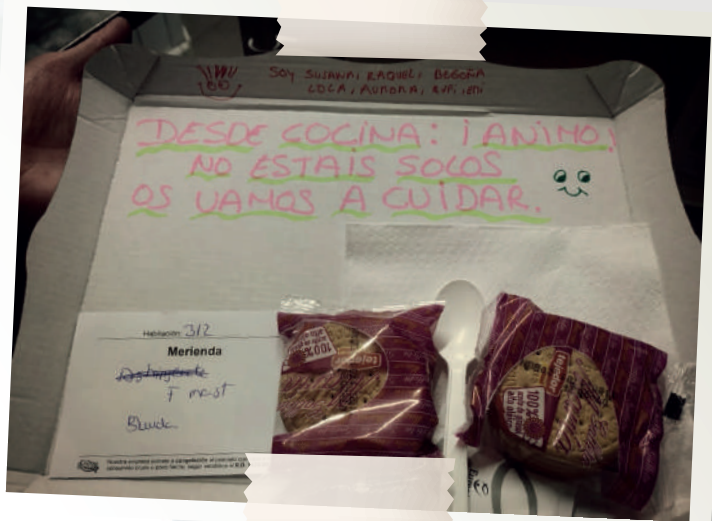
Del total de pacientes ingresados, 591 estaban enfermos por COVID-19, (63,14%) y otras 345 personas hospitalizadas, por causas no relacionadas con el coronavirus, si bien muchos de ellos tenían como origen Residencias de Personas Mayores.

La organización de los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social también se ha centrado en destinar algunos complejos hospitalarios para el tratamiento exclusivo de patologías traumatológicas, mientras que otros hospitales han permanecido en la reserva para su utilización en el momento que fuera necesario.

Además, los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social han desprogramado las operaciones quirúrgicas no urgentes para poder atender al mayor número de pacientes posible, teniendo en alerta así a todos los recursos posibles para luchar contra el COVID-19, en el caso de que resultara necesario.

Gran profesionalidad del personal sanitario de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

Desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de la



Seguridad Social, y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en máxima y permanente coordinación con las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se destaca, ensalza y reconoce, el excelente trabajo realizado por todos los profesionales sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social que han estado en la lucha frente al COVID-19, tanto desde los Hospitales propios de las Mutuas, como desde los Hospitales Convencionales o de Campaña, desde los Centros de Atención Primaria o desde los Hoteles “Sanitarizados”, a los que han sido destinados.

Sin perjuicio de lo anterior, requiere mención aparte el personal de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social destinado en las Residencias de Personas Mayores y Discapacitadas, castigadas con fuerza por la enfermedad al acoger a población de alto riesgo.

Estos profesionales han realizado un importante esfuerzo de superación en su trabajo diario, al enfrentarse a situaciones muy duras, en las que han tratado a personas de edad avanzada, algunas con alteraciones psíquicas o que padecían alguna discapacidad, circunstancias a las que no se enfrentan en su día a día, porque normalmente tratan a pacientes con lesiones provocadas por un accidente de trabajo.

La dedicación y vocación plena de estos profesionales sanitarios ha permitido que se adaptaran a las situaciones de todos los centros a los que han estado destinados, garantizando una buena atención a todos los pacientes, bien si acudían como refuerzo sanitario o para cubrir alguna incapacidad temporal. De hecho, los profesionales de las Mutuas califican lo vivido como “una experiencia vital”.

Son variados los ejemplos de buen hacer entre el personal sanitario, aunque cabe resaltar los de muchos sanitarios, tanto enfermeros como mé-

dicos, que se despidieron muy emotivamente por el vínculo de cariño creado con los pacientes que cuidaban cuando ya no fue necesaria su presencia en estos centros, o cuando los pacientes eran dados de alta en los hospitales de las Mutuas.

Esta pandemia ha puesto de relieve la versatilidad y capacidad de adaptación del personal sanitario y de gestión de las Mutuas, bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, y de las propias Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que han sido capaces de configurarse con la máxima profesionalidad y responsabilidad, para integrarse en la acción coordinada con los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, para atender los requerimientos de una Sociedad que afrontaba la más grave crisis sanitaria que sufría España desde hacía un Siglo.

Ojalá que los Servicios Públicos de Salud, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, decidan continuar avanzando juntos hacia el futuro, lo que sin duda agradecerán los ciudadanos españoles.

Ahora toca actuar para ayudar a que la economía española se recupere, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y las Mutuas colaboradoras, continuarán, o en su caso, volverán a su trabajo cotidiano, fieles a su compromiso con la salud de los trabajadores, la competitividad de las Empresas y la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.

11 de julio de 2020

00

LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en la Ley General de la Seguridad Social.

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tienen por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

- a) La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) La gestión de las prestaciones por

riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

- d) La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia.
- e) La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- f) Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

La colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social no puede servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni comprender actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadores autónomos adheridos. Tampoco puede dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios asociados, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan por su condición de empresarios.

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de su naturaleza privada.

01

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla la posibilidad de que los centros y establecimientos sanitarios de carácter militar y los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

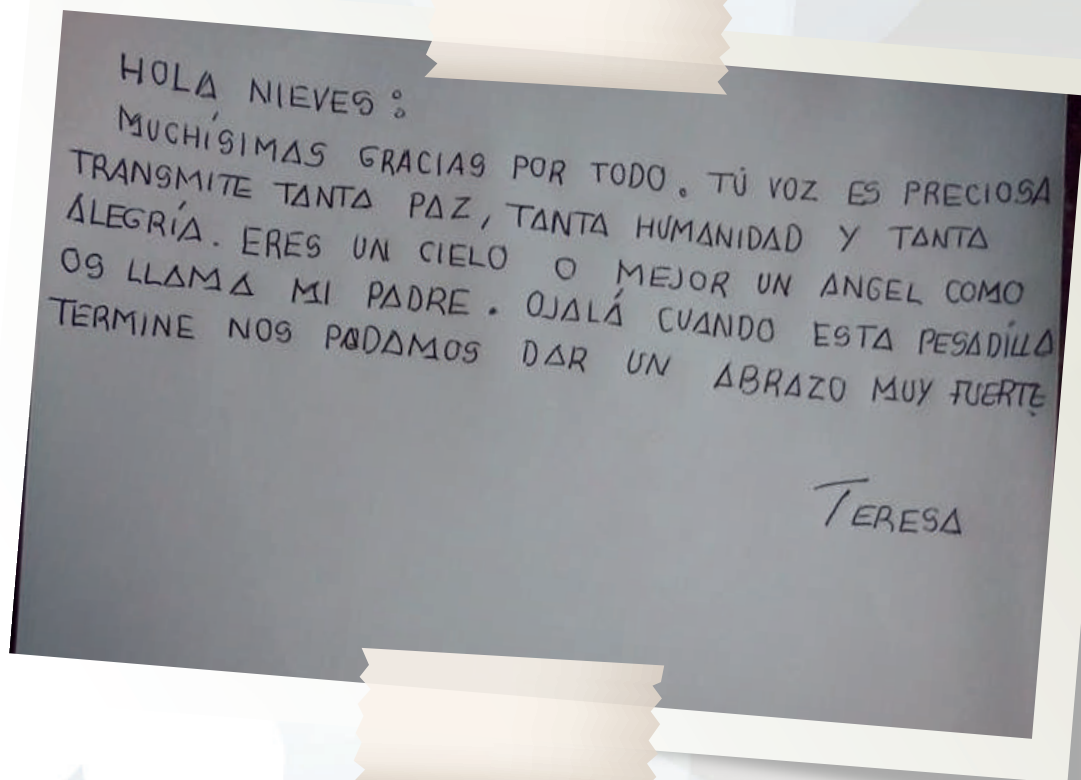
En su desarrollo y aplicación, la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispuso que «durante el tiempo en el que por la progresión o afectación de la epidemia de COVID-19 no se pueda atender adecuadamente la asistencia sanitaria de la población con los medios materiales y humanos adscritos a cada comunidad autónoma, éstas tendrán a su disposición los centros y estableci-

mientos sanitarios privados, su personal y las Mutuas de accidentes de trabajo».

Así mismo, en su artículo 12, regula las medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional y, además, medidas para garantizar la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria.

Con motivo de todo lo anterior, el 16 de marzo, bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, a través del Presidente de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), dirigieron un escrito a cada una de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, y al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria





(INGESA) para el caso de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con el fin de poner a su disposición formalmente los medios sanitarios materiales y humanos de los que disponen en dichos territorios.

En dicho escrito, pusieron a disposición de las Comunidades y Ciudades Autónomas la posibilidad de implantar un protocolo de actuación conjunto entre las Consejerías de Sanidad, en su caso, el INGESA, y las Mutuas, para centralizar la demanda de medios humanos y materiales de carácter sanitario, estableciendo un canal único de comunicación, con emisores y receptores reconocidos mutuamente, y coordinar ordenadamente la satisfacción de una demanda de servicios que, con mucho, terminó desbordando los recursos de bastantes Servicios Públicos de Salud en determinados momentos de la Pandemia, especialmente en las últimas semanas del mes de marzo y primeras de abril de 2020, según el alcance con

el que se vieron afectadas las distintas provincias y Comunidades Autónomas.

Durante todo el estado de alarma, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en cumplimiento de sus funciones de dirección y tutela de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social coordinó las actuaciones, dictando indicaciones, a la luz de la información que las Mutuas les reportaban, con carácter continuo y permanente.

En el ámbito Hospitalario, para prestar asistencia frente al COVID-19 con recursos propios de las Mutuas, se optó por establecer los canales de comunicación formal iniciales entre el Sector y las Comunidades Autónomas, si bien una vez abierta la comunicación, se entendió conveniente que cada Mutua tratara directamente con la Consejería de Sanidad correspondiente, toda vez que esa relación ya había comenzado en algunas de ellas.

02

COLABORACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE LAS MUTUAS, EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Seguridad Social, desde la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través de las Mutuas colaboradoras, ha ido comunicando a las Comunidades y Ciudades Autónomas, de manera ordinaria y periódica, el total de los medios sanitarios materiales y humanos de los que se disponían en cada uno de los territorios.

El esfuerzo demostrado por la Seguridad Social y las Mutuas ha sido una constante desde el principio de la emergencia sanitaria, con una fluida

comunicación con las Autoridades Sanitarias Autonómicas, para hacerles llegar su personal en el momento en el que fue preciso.

De esta manera, se puso a disposición de las Comunidades y Ciudades Autónomas un total de 9.696 profesionales sanitarios, de los que 1.471 eran médicos especialistas, 2.511 eran médicos, 3.144 fueron enfermeros y 2.570 pertenecían a otros profesionales sanitarios, entre los que se encuentran en este grupo los auxiliares de enfermería.

PROFESIONALES SANITARIOS DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (Hospitales y Centros Ambulatorios)

Comunidad Autónoma	Profesionales Sanitarios	Médicos Especialistas	Médicos	Enfermeros	Otro Personal Sanitario
Andalucía	1.190	211	293	372	314
Aragón	650	127	94	178	251
Asturias	171	27	59	52	33
Balears, Illes	283	25	70	73	115
C. Valenciana	855	106	312	281	156
Canarias	300	24	123	86	67
Cantabria	151	23	38	37	53
Castilla-La Mancha	333	35	101	110	87
Castilla y León	388	52	141	138	57
Cataluña	2.109	301	488	783	537
Ceuta	13	1	4	3	5
Extremadura	115	16	37	38	24
Galicia	427	58	143	142	84
La Rioja	74	10	25	28	11
Madrid	1.592	266	330	466	530
Melilla	11	1	3	4	3
Murcia	270	39	92	70	69
Navarra	160	25	47	48	40
País Vasco	604	124	111	235	134
TOTAL	9.696	1.471	2.511	3.144	2.570



Gran parte de este personal ha estado prestando asistencia sanitaria para las Comunidades Autónomas bajo dos modalidades distintas de colaboración:

1. **En los propios Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social:** Atendiendo a los trabajadores protegidos por las Mutuas, Personas Mayores procedentes de residencias y cualquier otro paciente derivado del Sistema Nacional de Salud a la Mutua. Y de todos estos pacientes se han atendido tanto a diagnosticados con COVID-19 como a otros con diagnósticos distintos al COVID-19, principalmente traumatológicos.

En base a lo anterior, 20 de los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, dos de ellos Intermutuales, se han caracterizado cada uno con el fin para el que se ha determinado su uso. Así las cosas, ha habido Hospitales que han atendido a pacientes con CO-

VID-19, otros Hospitales se han reservado por la Comunidad Autónoma correspondiente para derivar pacientes con diagnósticos traumatológicos e incluso se han reservado Hospitales, desprogramando su actividad ordinaria, para el caso de que resultaran necesarios en función de la evolución de la Pandemia.

2. **En los centros de destino de las Comunidades Autónomas:** También ha existido un importante número de profesionales sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social que han sido requeridos por las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas y se han activado, poniéndolos en destinos tales como pueden ser sus Hospitales de Agudos y de Campaña, en sus centros de Atención Primaria, en las Residencias de Personas Mayores, en Centros de Personas con Enfermedades Mentales o Discapacitadas, y en Hoteles “Sanitarizados”.

2.1 Colaboración de la Seguridad Social desde los Hospitales propios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

Tal y como se señalaba anteriormente, en este modelo de colaboración de la Seguridad Social con las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, bajo la coordinación de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través de las Mutuas se ha puesto a disposición tanto medios materiales como recursos humanos. De entre ellos, cabe destacar los médicos, enfermeros y auxiliares de enfermería de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, además del resto de su per-

sonal no sanitario, indispensables para el funcionamiento de los Hospitales.

Con motivo de lo anterior, la Seguridad Social, a través de las Mutuas, ha puesto a disposición de las Comunidades y Ciudades Autónomas un total de 2.555 profesionales sanitarios, de los que 471 eran médicos especialistas, 201 eran médicos, 781 fueron enfermeros y 1.102 pertenecían a otros profesionales sanitarios, entre los que se encuentran los auxiliares de enfermería.

PROFESIONALES SANITARIOS Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (en Hospitales propios)					
Comunidad Autónoma	Profesionales Sanitarios	Médicos Especialistas	Médicos	Enfermeros	Otro Personal Sanitario
Andalucía	160	32	6	38	84
Aragón	425	87	37	100	201
Balears, Illes	117	9	15	26	67
C. Valenciana	45	4	9	22	10
Cantabria	80	10	17	16	37
Castilla-La Mancha	59	11	10	14	24
Cataluña	639	103	25	240	271
Galicia	38	6	2	17	13
Madrid	655	130	34	191	300
Murcia	110	26	25	24	35
País Vasco	227	53	21	93	60
Total	2.555	471	201	781	1.102

Así mismo, estos Hospitales contaban con medios materiales para la atención de los pacientes derivados del Sistema Nacional de Salud, como son los pacientes COVID-19, pacientes derivados de Residencias de Personas Mayores y, en general, cualquier paciente con diagnóstico de patología traumatológica.

Entre estos medios, cabe destacar las 717 camas y los 39 quirófanos con los que contaban estos 20 Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, al servicio de la asistencia sanitaria que requería la grave crisis originada por el COVID-19.



CAMAS Y QUIRÓFANOS Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (en Hospitales Propios)

Comunidad Autónoma	Camas	Quirófanos
Andalucía	102	3
Aragón	0	0
Balears, Illes	0	0
C. Valenciana	25	3
Cantabria	30	2
Castilla-La Mancha	10	1
Cataluña	225	14
Galicia	17	2
Madrid	242	6
Murcia	26	3
País Vasco	40	5
Total	717	39

Desagregando esta información de estos 20 Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, el

personal que ha estado, de una forma u otra, al frente de la lucha contra el COVID-19, se refleja en la siguiente tabla:

TOTAL PERSONAL SANITARIO QUE HA TRABAJADO EN ALGÚN MOMENTO DURANTE LA CRISIS COVID-19 EN EL HOSPITAL
(Datos acumulados desde el día 14 de marzo hasta el 7 de junio)

Código Tipo de Reserva	Centro	CCAA	Provincia	Médicos Especialistas	Médicos	ATS DUE	Auxiliares de Enfermería	Otro personal sanitario
C	HOSPITAL FREMAP SEVILLA	ANDALUCIA	SEVILLA	48	6	45	39	31
B	HOSPITAL MAZ ZARAGOZA	ARAGÓN	ZARAGOZA	76	33	91	104	83
A	HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA	CANTABRIA	CANTABRIA	10	7	10	14	16
A	HOSPITAL SAN JOSÉ SOLIMAT	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	11	10	14	14	0
D	CLÍNICA MC-MUTUAL COPERNIC	CATALUÑA	BARCELONA	23	22	50	39	0
D	LA CLÍNICA ACTIVA MUTUA	CATALUÑA	TARRAGONA	1	4	15	14	5
E	HOSPITAL SANT CUGAT ASEPEYO	CATALUÑA	BARCELONA	44	2	102	53	39
A	HOSPITAL EGARSAT	CATALUÑA	BARCELONA	14	8	32	35	8
D	HOSPITAL FREMAP BARCELONA	CATALUÑA	BARCELONA	20	8	66	30	41
C	HOSPITAL UNIÓN DE MUTUAS - ITUM	COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLÓN	4	9	22	10	4
A	HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE	COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	40	11	133	122	0
C	HOSPITAL FREMAP VIGO	GALICIA	PONTEVEDRA	7	2	17	8	2
C	CLÍNICA MUTUA BALEAR	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES	14	22	29	47	0
B	HOSPITAL ASEPEYO COSLADA	MADRID	MADRID	55	26	75	52	42
B	HOSPITAL FRATERNIDAD MUPRESA HABANA	MADRID	MADRID	32	0	40	57	26
B	HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA	MADRID	MADRID	57	15	105	63	71
C	HOSPITAL IBERMUTUA MURCIA	MURCIA	MURCIA	16	15	26	20	27
B	HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI	PAÍS VASCO	VIZCAYA	37	6	34	19	14
A	CENTRO HOSPITALARIO PAKEA MUTUALIA	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	10	8	38	20	0
A	CLÍNICA ERCILLA MUTUALIA	PAÍS VASCO	VIZCAYA	24	12	48	14	17
TOTAL				543	226	992	774	426

A) OTROS PACIENTES DEL SPS - B) PACIENTES COVID-19 - C) HOSPITAL EN RESERVA - D) PACIENTES RESIDENCIAS TERCERA EDAD - E) TODO TIPO DE ASISTENCIA

Como se ha señalado, estos 20 Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, tuvieron diferente utilización, en función de las necesidades del momento y las que podían resultar probables, según la Comunidad Autónoma en la que se encuentran situados.

Así las cosas, cinco de ellos fueron destinados en exclusiva a la atención de pacientes COVID-19, tres de ellos estuvieron atendiendo exclusivamente a

pacientes procedentes de Residencias de Personas Mayores, algunos de ellos diagnosticados con COVID-19, cinco Hospitales estuvieron absolutamente en reserva, a la espera de la evolución de los acontecimientos, y a otros siete se les destinó a la atención de pacientes, normalmente con patologías traumatólogicas, si bien alguno de ellos también prestó servicios a pacientes COVID-19, algunos con origen en Residencias de Personas Mayores.

TOTAL INGRESOS EN EL HOSPITAL DURANTE LA CRISIS COVID-19
(Datos acumulados desde el día 14 de marzo hasta el 7 de junio)

Código Tipo de Reserva	Centro	CCAA	Provincia	Población	HOSPITALIZACIÓN				UCI			
					Pacientes procedentes de Residencias		Otros Pacientes de SPS		Pacientes procedentes de Residencias		Otros Pacientes de SPS	
					COVID -19	NO COVID -19	COVID -19	NO COVID -19	COVID -19	NO COVID -19	COVID -19	NO COVID -19
C	HOSPITAL FREMAP SEVILLA	ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	7	0	14	0	0	0	0	0
B	HOSPITAL MAZ ZARAGOZA	ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0	0	21	3	0	0	7	0
A	HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA	CANTABRIA	CANTABRIA	SANTANDER	0	0	0	26	0	0	0	0
A	HOSPITAL SAN JOSÉ SOLIMAT	CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	TOLEDO	0	0	0	34	0	0	0	0
D	CLÍNICA MC-MUTUAL COPERNIC	CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	53	0	0	0	0	0	0	0
D	LA CLÍNICA ACTIVA MUTUA	CATALUÑA	TARRAGONA	TARRAGONA	2	13	0	0	0	0	0	0
E	HOSPITAL SANT CUGAT ASEPEYO	CATALUÑA	BARCELONA	SANT CUGAT DEL VALLES	4	12	37	217	1	0	10	2
A	HOSPITAL EGARSAT	CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	0	0	0	0	0	0	0	0
D	HOSPITAL FREMAP BARCELONA	CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	58	11	1	0	0	0	0	0
C	HOSPITAL UNIÓN DE MUTUAS - ITUM	COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLÓN	CASTELLÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
A	HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE	COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	SAN ANTONIO DE BANGEBER	0	0	0	2	0	0	0	0
C	HOSPITAL FREMAP VIGO	GALICIA	PONTEVEDRA	VIGO	0	0	0	0	0	0	0	0
C	CLÍNICA MUTUA BALEAR	ISLAS BALEARES	ISLAS BALEARES	PALMA	0	0	0	0	0	0	0	0
B	HOSPITAL ASEPEYO COSLADA	MADRID	MADRID	COSLADA	0	0	68	0	0	0	0	0
B	HOSPITAL FRATERNIDAD MUPRESA HABANA	MADRID	MADRID	MADRID	0	0	21	0	0	0	0	0
B	HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA	MADRID	MADRID	MAJADAHONDA	0	0	105	0	0	0	8	0
C	HOSPITAL IBERMUTUA MURCIA	MURCIA	MURCIA	MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
B	HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI	PAÍS VASCO	VIZCAYA	BILBAO	0	0	174	0	0	0	0	0
A	CENTRO HOSPITALARIO PAKEA MUTUALIA	PAÍS VASCO	GIPUZKOA	DONOSTIA	0	0	0	25	0	0	0	0
A	CLÍNICA ERCILLA MUTUALIA	PAÍS VASCO	VIZCAYA	BILBAO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL					124	36	441	307	1	0	25	2

Nota: Si un paciente ha estado en Hospitalización y en UCI, se ha computado como dos pacientes, uno en cada situación (hospitalización y UCI)

A) OTROS PACIENTES DEL SPS - B) PACIENTES COVID-19 - C) HOSPITAL EN RESERVA - D) PACIENTES RESIDENCIAS TERCERA EDAD - E) TODO TIPO DE ASISTENCIA

En el caso de la Comunidad de Madrid, desde el 17 de marzo hasta la fecha de cierre de esta memoria, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social han estado representadas en la videoconferencia diaria de la Consejería de Sanidad con los hospitales públicos y privados de esta Comunidad.

Desde el primer momento, en el caso de Madrid, los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social fueron requeridos para prestar su asistencia a pacientes COVID-19, y diariamente se continúa informando sobre su ocupación y capacidad asistencial, habiendo elaborado sus propios planes de elasticidad que se han integrado en los de la Consejería de Sanidad de Madrid, ante eventuales repuntes de la pandemia. Así mismo la Comunidad Autónoma de Cataluña prevé para el caso señalado medidas de continuidad para la puesta al servicio del Sistema Público de Salud de los recursos de centros y establecimientos sanitarios privados y de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

HOSPITAL FREMAP SEVILLA

Hospital de la Mutua Fremap situado en la provincia de Sevilla. Estuvo reservado completamente para, en cualquier momento, poder dar servicio a pacientes procedentes, tanto del Servicio Andaluz de Salud (SAS), como procedentes de residencias de personas mayores.

Durante la crisis del COVID-19, atendió a 7 pacientes procedentes de residencias de personas mayores y a 14 procedentes del SAS, todos ellos con COVID-19.

HOSPITAL MAZ ZARAGOZA

Hospital de la Mutua MAZ situado en la provincia de Zaragoza que, durante la crisis sanitaria del COVID-19, fue principalmente utilizado para atender pacientes COVID-19.

Durante este periodo de tiempo atendieron a 28 pacientes con COVID-19 procedentes del Servicio Aragonés de Salud y a otros 3 pacientes con otras patologías distintas.

HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA

Hospital de la Mutua Montañesa situado en la provincia de Cantabria. Este hospital estuvo reservado durante la pandemia del COVID-19 para la atención de pacientes procedentes del Servicio Cántabro de Salud (SCS) con diagnóstico distinto al del COVID-19.

Durante la crisis del COVID-19, atendió a 26 pacientes del SCS. Asimismo, se han intervenido 60 pacientes de la propia Mutua y de otras Mutuas.

HOSPITAL SAN JOSÉ SOLIMAT

Hospital de la Mutua Solimat situado en la provincia de Toledo. Reservado durante la crisis sanitaria del COVID-19 a la atención sanitaria de pacientes procedentes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha no contagiados con COVID-19.

Durante esta crisis atendió a 34 pacientes.

CLÍNICA MC-MUTUAL COPÉRNICO

Clínica de la Mutua MC-Mutual situada en la provincia de Barcelona, reservada durante la pandemia COVID-19 a la atención de pacientes procedentes de residencias de personas mayores.

Durante este periodo de tiempo atendió a 53 pacientes, todos ellos contagiados con COVID-19.

LA CLÍNICA ACTIVA MUTUA

Centro hospitalario de Activa Mutua situado en la provincia de Tarragona.

Reservado durante la crisis sanitaria del COVID-19 a la atención de pacientes procedentes de residencias de personas mayores.

Durante este periodo de tiempo atendieron a 2 pacientes contagiados con COVID-19 y a 13 pacientes con distintas patologías, todos ellos procedentes de residencias.

HOSPITAL SANT CUGAT ASEPEYO

Hospital de la Mutua Asepeyo situado en la provincia de Barcelona, que durante la pandemia COVID-19 ha sido utilizado para la atención de pacientes de todo tipo de procedencia.

Durante este periodo atendieron a 17 pacientes procedentes de residencias de mayores, 5 de ellos con COVID-19 y a 226 pacientes procedentes del Servei Catalá de la Salut, 47 de ellos con COVID-19.

HOSPITAL EGARSAT

Hospital perteneciente a la Mutua Egarsat situado en la provincia de Barcelona. Este hospital estuvo reservado durante la crisis sanitaria para la atención a pacientes procedentes de otras Mutuas, no contagiados con COVID-19.

Atendió a 290 pacientes de la propia Mutua y de otras entidades del Sector.

HOSPITAL FREMAP BARCELONA

Hospital de la Mutua Fremap situado en la provincia de Barcelona, que fue reservado principalmente durante la crisis sanitaria del COVID-19 a pacientes procedentes de residencias de personas mayores.

Durante esta crisis atendió a 70 pacientes, 59 de ellos con COVID-19.

HOSPITAL UNIÓN DE MUTUAS – ITUM

Hospital de Unión de Mutuas situado en la provincia de Castellón. Reservado completamente durante la pandemia del COVID-19. Afortunadamente no ha sido necesaria la utilización de sus instalaciones durante este periodo de tiempo.

Atendió a 131 pacientes de la propia Mutua.

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE

Las Mutuas Partícipes de este Hospital son: Activa Mutua, Asepeyo, Fraternidad-Muprespa, Fremap, Ibermutua, MAZ, MC Mutual, Mutua Universal, Umivale y Unión de Mutuas.

El Hospital Intermutual está situado en la provincia de Valencia. Este hospital fue reservado para la atención de pacientes procedentes de la Agencia Valenciana de la Salud durante la crisis COVID-19.

Durante este periodo atendieron a 2 pacientes con patologías diferentes a la enfermedad que da nombre a esta crisis, así como a pacientes de las Mutuas partícipes.

HOSPITAL FREMAP VIGO

Hospital de la Mutua Fremap situado en la provincia de Pontevedra. Reservado por completo, en caso de necesidad, para ayudar en la crisis sanitaria del COVID-19.

Atendió a 146 pacientes de la propia Mutua y de otras entidades del Sector.

CLÍNICA MUTUA BALEAR

Clínica de la Mutua Balear situada en la provincia de Islas Baleares. Esta clínica estuvo reservada durante la crisis sani-

taria del COVID-19, para que, en caso de necesidad, se enviaran pacientes para su atención. Afortunadamente no tuvo que ser utilizado para dicha finalidad, y doblada la curva de la pandemia volvió a su actividad cotidiana atendiendo a 144 pacientes de la propia Mutua y de otras Entidades del Sector.

HOSPITAL ASEPEYO COSLADA

Hospital de la Mutua Asepeyo situado en la provincia de Madrid reservado, durante la pandemia, para la atención de pacientes con COVID-19.

Durante este periodo de tiempo atendieron a 68 pacientes con esta enfermedad, todos ellos procedentes del Servicio Madrileño de Salud.

HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESA HABANA

Hospital de la Mutua Fraternidad-Muprespa situado en la provincia de Madrid. Dicho hospital estuvo reservado durante este periodo para pacientes con COVID-19, y se atendieron a 21 pacientes procedentes del Servicio Madrileño de Salud.

HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA

Hospital de la Mutua Fremap situado en la provincia de Madrid. Reservado para pacientes con COVID-19 durante la crisis sanitaria de esta enfermedad.

Durante este tiempo se atendieron a 113 pacientes, todos ellos procedentes del Servicio Madrileño de Salud.

HOSPITAL IBERMUTUA MURCIA

Hospital de la Mutua Ibermutua situado en la provincia de Murcia. Dicho hospital estuvo reservado durante la pandemia COVID-19 por si fuera necesaria su utilización. Afortunadamente no hubo que recurrir a él y pasado un tiempo desde el

pico de la Pandemia volvió a su actividad cotidiana para prestar asistencia a pacientes de la propia Mutua y de otras Entidades del Sector.

Durante este tiempo atendió a 165 pacientes de la propia Mutua.

HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI

Las Mutuas Partícipes de este Hospital son: Asepeyo, Fraternidad Muprespa, Fremap, MC Mutual y Mutua Universal.

El Hospital Intermutual de Euskadi está situado en la provincia de Vizcaya que, durante la crisis sanitaria derivada del COVID-19, estuvo reservado para pacientes con esta enfermedad.

Durante este periodo de tiempo atendió a 174 pacientes procedentes de Osakidetza, todos ellos con COVID-19 y pronóstico favorable.

CENTRO HOSPITALARIO PAKEA MUTUALIA

Clínica de la Mutua Mutualia situada en la provincia de Guipuzkoa. Reservada para pacientes de Osakidetza durante la crisis sanitaria del COVID-19.

Durante este periodo atendió a 25 pacientes con esta procedencia y patologías diferentes al COVID-19.

CLÍNICA ERCILLA MUTUALIA

Clínica perteneciente a la Mutua Mutualia situada en la provincia de Vizcaya. Esta clínica estuvo reservada durante la crisis sanitaria derivada del COVID-19 para pacientes de Osakidetza. No hubo que recurrir a él y pasado un tiempo desde el pico de la Pandemia volvió a su actividad cotidiana para prestar asistencia a 260 pacientes de la propia Mutua y de otras Entidades del Sector.

2.2 Colaboración de la Seguridad Social, a través de los profesionales sanitarios de las Mutuas, en los Centros de destino de las CC.AA.

En paralelo a la colaboración de la Seguridad Social a través de los Hospitales de las Mutuas, su personal sanitario ha prestado asistencia sanitaria en distintos tipos de centros de las Comunidades Autónomas, como pueden ser en sus Hospitales de Agudos y de Campaña (IFEMA, Feria de Muestras de Valladolid o Segovia), en sus centros de Atención Primaria, en las Residencias de Personas Mayores, en Centros de Personas con Enfermedades Mentales o Discapacitadas y en Hoteles “Sanitarizados”.

Con motivo de lo anterior, bajo la coordinación de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través de las Mutuas, se han puesto a disposición de las Comunidades y Ciudades Autónomas, un total de 7.141 profesionales sanitarios de los que 1.000 eran médicos especialistas, 2.310 eran médicos, 2.363 fueron enfermeros y 1.468 pertenecían a otros profesionales sanitarios, entre los que destacan en este grupo los auxiliares de enfermería.

PROFESIONALES SANITARIOS					
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (en los centros de las Comunidades Autónomas)					
Comunidad Autónoma	Profesionales Sanitarios	Médicos Especialistas	Médicos	ATS y DUE	Otro Personal Sanitario
Andalucía	1.030	179	287	334	230
Aragón	225	40	57	78	50
Asturias	171	27	59	52	33
Balears, Illes	166	16	55	47	48
C. Valenciana	810	102	303	259	146
Canarias	300	24	123	86	67
Cantabria	71	13	21	21	16
Castilla-La Mancha	274	24	91	96	63
Castilla y León	388	52	141	138	57
Cataluña	1.470	198	463	543	266
Ceuta	13	1	4	3	5
Extremadura	115	16	37	38	24
Galicia	389	52	141	125	71
La Rioja	74	10	25	28	11
Madrid	937	136	296	275	230
Melilla	11	1	3	4	3
Murcia	160	13	67	46	34
Navarra	160	25	47	48	40
País Vasco	377	71	90	142	74
Total	7.141	1.000	2.310	2.363	1.468

El número de profesionales sanitarios puestos a disposición, clasificados por Mutua que finalmente fue requerido por las Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas, en función de sus necesidades, para prestar

su asistencia en un Hospital de Agudos o de Campaña, en Hoteles Sanitarizados, en Centros de Atención Primaria, en Residencias de Personas Mayores o Discapacitadas, se detalla a continuación:

	Nº máximo de personal por semana en destino	Total Jornadas semanales en destino
MC MUTUAL	18	80
MUTUALIA	4	17
ACTIVA MUTUA 2008	2	14
MUTUA MONTAÑESA	2	7
MUTUA UNIVERSAL	42	178
MAZ	3	11
UMIVALE	9	27
MUTUA NAVARRA	0	0
MUTUA INTERCOMARCAL	0	0
FREMAP	39	158
SOLIMAT	1	3
CESMA	0	0
ASEPEYO	9	41
MUTUA BALEAR	2	4
UNIÓN DE MUTUAS	1	3
MAC	0	0
IBERMUTUA	37	181
FRATERNIDAD - MUPRESA	18	40
EGARSAT	1	1
TOTAL SECTOR	188	765

03

ACTIVIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE LAS MUTUAS, EN LAS CC.AA. DURANTE LA LUCHA FRENTE AL COVID-19

La Seguridad Social, a través de las Mutuas, bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha demostrado una actuación integral frente a la pandemia, que ha permitido establecer protocolos de actuación eficaces para ayudar a salvar el mayor número posible de vidas. Los equipos médicos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social han estado al máximo nivel ante una situación

excepcional, muy diferente a las que se enfrentan en las Mutuas, especializadas en la atención de tratamientos traumáticos y su recuperación.

Un total de 15 Comunidades Autónomas han requerido de la ayuda de la Seguridad Social en la lucha contra el COVID-19. Cabe destacar que más del 75% de la prestación sanitaria que han realizado las Mutuas, con motivo de la crisis del Coronavirus, ha sido en Madrid (37,76%), Navarra (11,48%), País Vasco (10,15%), Andalucía (9,87%) y Castilla y León (8,27%).

Pacientes Atendidos	Total	En los Hospitales propios de las Mutua	En los Centros de las CC.AA.
Andalucía	1.733	21	1.712
Aragón	31	31	0
Asturias	0	0	0
Balears, Illes	396	0	396
C. Valenciana	266	2	264
Canarias	0	0	0
Cantabria	26	26	0
Castilla-La Mancha	605	34	571
Castilla y León	1.452	0	1.452
Cataluña	1.081	421	660
Ceuta	0	0	0
Extremadura	528	0	528
Galicia	519	0	519
La Rioja	362	0	362
Madrid	6.631	202	6.429
Melilla	0	0	0
Murcia	132	0	132
Navarra	2.016	0	2.016
País Vasco	1.783	199	1.584
TOTAL	17.561	936	16.625

3.1 Actividad de la Seguridad Social desde los Hospitales de las Mutuas en la lucha frente al COVID-19

Los Hospitales del Sector de Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social han sido un eje fundamental de actuación primordial para atender con seguridad a los pacientes, tanto en las consultas programadas como en las urgencias.

Las Mutuas han adecuado las instalaciones y equipos de sus Hospitales en tiempo récord para acoger a enfermos por coronavirus, han establecido áreas restringidas destinadas exclusivamente a pacientes con COVID-19, diferenciando cuando fue necesario, los correspondientes circuitos para evitar cualquier tipo de contagio.

Del mismo modo, las UCIs de los hospitales han funcionado a pleno rendimiento, permitiendo atender a pacientes en condiciones de extrema gravedad que procedían de los Servicios Públicos de Salud.

Los profesionales sanitarios de las Mutuas también han cuidado el aspecto psicoemocional de los pacientes hospitalizados, ante la ansiedad y el miedo que les ha generado una enfermedad desconocida hasta la fecha. Uno de los pilares básicos ha sido trasladarles mensajes de ánimo de diferentes maneras, como por ejemplo, con la colocación de murales compuestos por cartas y dibujos elaborados por niños o la inclusión de mensajes positivos escritos

por el personal de cocina en los menús diarios de comida.

El personal de las Mutuas también ha facilitado el uso de dispositivos tecnológicos para que los pacientes hospitalizados pudieran comunicarse con sus familiares a través de videollamadas, acercándoles a sus seres queridos en esos momentos tan difíciles.

A estas iniciativas hay que sumar la elaboración de válvulas para respiradores con impresoras 3D, para poder adaptarlas a máscaras de buceo, mientras que otros trabajadores han dedicado parte de su tiempo libre a recogerlas entre particulares. En ambos casos, los dispositivos han sido donados a numerosos hospitales públicos.

Durante el Estado de Alarma, desde la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través de los Hospitales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se han atendido a un total de 775 pacientes, que han sido derivados desde los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. De estos, 466 han sido pacientes diagnosticados con COVID-19. Así mismo, 161 pacientes procedían de Residencias de Personas Mayores, 125 de ellos con COVID-19.



3.2 Actividad de la Seguridad Social, a través del personal de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, puesto en destino en Centros de las Comunidades Autónomas

Es necesario destacar y reconocer el excelente trabajo realizado por los profesionales sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, cuando han sido requeridos por las Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas para colaborar en la lucha frente al COVID-19.

Ante la grave situación derivada de la pandemia en la que nos encontrábamos, estos profesionales fueron requeridos para prestar su asistencia en Hospitales de Agudos y de Campaña (como fueron los de IFEMA, la Feria de Muestras de Valladolid o Segovia), en Hoteles Sanitarizados, en Centros de Atención Primaria y en Residencias de Personas Mayores o Discapacitadas.

En las Residencias de Personas Mayores, castigadas con fuerza por el COVID-19 al acoger a población de alto riesgo, estos profesionales han realizado un importante esfuerzo de superación en su trabajo diario, al enfrentarse a situaciones muy duras en las que han tratado a personas de edad avanzada, con alteraciones psíquicas o que padecían alguna discapacidad, circunstancias a las que no se enfrentan en su día a día, porque normalmente tratan a pacientes con lesiones derivadas de un Accidente de Trabajo o una Enfermedad Profesional.

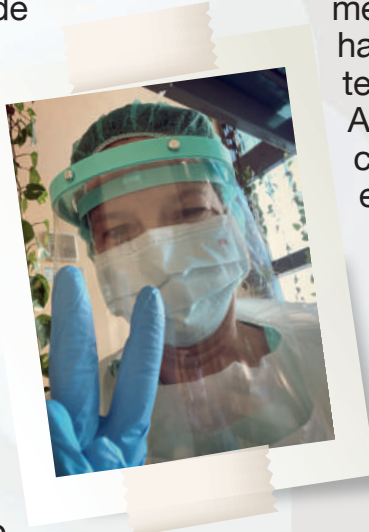
La dedicación y vocación plena de estos profesionales sanitarios ha permitido que se adaptaran a las situaciones de todos los centros en los que han estado destinados como los Hospitales, Centros de Atención Primaria, Residencias de Personas Mayores, Centros de Personas con Enfermedades Mentales o Discapacitadas, Hoteles “Sanitariza-

dos” y centros específicos habilitados para la pandemia, como el de IFEMA en Madrid, entre otros, garantizando una buena atención a todos los pacientes, bien si acudían como refuerzo sanitario o para cubrir alguna baja.

El personal sanitario de las Mutuas ha trabajado durante esta pandemia del COVID-19 en numerosas Residencias de Personas Mayores, dando asistencia a un total estimado de 5.273 pacientes.

Igualmente, muchos médicos, enfermeros y auxiliares de enfermería han estado prestando su asistencia en Hospitales de Agudos y de Campaña, en centros de Atención Primaria, en las Residencias de Personas Mayores, en centros de Personas con Enfermedades Mentales o Discapacitadas, y en Hoteles “Sanitarizados”, de las Comunidades Autónomas en las que fueron requeridos, estimando el nivel de asistencia a un equivalente de 11.352 pacientes.

A lo largo de este periodo de crisis sanitaria derivada del Coronavirus, cabe destacar la labor realizada por los médicos en los Centros de Atención Primaria a los que acudían pacientes con enfermedades comunes a los que trataron, realizaron el seguimiento de su episodio y, finalmente, les dieron el parte de alta, toda vez que habían superado la enfermedad común. Demostrando que los médicos del Sector de Mutuas pueden tratar, seguir y dar el alta de enfermedades comunes con carácter general, tal y como históricamente se viene demandando esta competencia desde el Sector de Mutuas ante las Autoridades Sanitarias y de Seguridad Social.



Pacientes Atendidos	Total	Residencias de Personas Mayores	Centros de Atención Primaria, Hospitales, Hoteles "sanitarizados" y otros
Andalucía	1.712	260	1.452
Aragón	0	0	0
Asturias	0	0	0
Balears, Illes	396	0	396
C. Valenciana	264	0	264
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	571	307	264
Castilla y León	1.452	0	1.452
Cataluña	660	0	660
Ceuta	0	0	0
Extremadura	528	0	528
Galicia	519	255	264
La Rioja	362	230	132
Madrid	6.429	3.657	2.772
Melilla	0	0	0
Murcia	132	0	132
Navarra	2.016	564	1.452
País Vasco	1.584	0	1.584
Total	16.625	5.273	11.352



04

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PONER, A TRAVÉS DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, RECURSOS SANITARIOS A DISPOSICIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID-19



Bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, durante la primera semana del Estado de Alarma, de forma organizada en alguna Comunidad Autónoma, o esporádica, a nivel Sectorial en el primer caso, y puntualmente desde algunas Mutuas en el segundo, las Mutuas comenzaron a prestar asistencia sanitaria a través de sus Hospitales y a poner personal sanitario a disposición de las Comunidades Autónomas que lo requirieron.

Así mismo, a instancia de las Comunidades Autónomas en las que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tienen centros hospitalarios, y tras las conversaciones que se sucedieron, las Mutuas comenzaron a desprogramar con carácter inminente las intervenciones quirúrgicas en el conjunto de su red Hospitalaria, poniéndose en guardia ante lo incierto de la evolución de la Pandemia.

Con fecha 25 de marzo de 2020, ya por videoconferencia, informada la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se reunieron los Directores Gerentes de las Mutuas con el objetivo proponer una respuesta conjunta y organizada del Sector de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Orden que, con carácter general en toda España, tanta falta hacía en aquella semana. Así las cosas, los Directores Gerentes de las Mutuas instaron a Sector, con el visto bueno de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a:

- Que inicialmente se comunicase a todas las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas el total de Efectivos Sanitarios de que disponían las Mutuas.
- Que periódicamente (en casi todas se comunicó de forma diaria, salvo en las que se recibió indicación en

contrario) se comunicase, a todas las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas, el Personal Sanitario Disponible de entre esos Efectivos Sanitarios, para acudir a hospitales de agudos, hospitales de campaña, centros de atención primaria, y allí donde se les requiriera.

Como es lógico, de entre los Efectivos Sanitarios de las Mutuas, se descontaron las bajas por COVID, las de Incapacidad Temporal, las personas Especialmente Sensibles, y las necesarias para mantener los servicios sanitarios mínimos de las Mutuas, en favor de sus trabajadores protegidos, toda vez que la actividad económica, al ralentí, seguía, y las Mutuas también estaban consideradas como Servicios Esenciales.

- Se encomendó a la Asociación Sectorial la gestión de las labores de comunicación de la disponibilidad a las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas, así como la propuesta del número de personas de cada Mutua para su incorporación a los centros indicados por las citadas Consejerías.

- Así mismo, se encomendó al Sector elaborar un Plan de Contingencia Sectorial, orientado a poner a disposición el mayor número de recursos sanitarios humanos y materiales posibles, para cohonestar, de forma ordenada, la satisfacción de las necesidades de asistencia sanitaria que trasladaban las Comunidades Autóno-

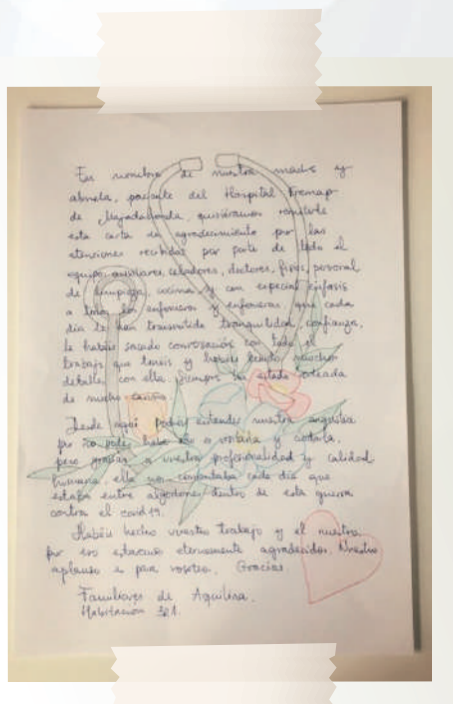
mas, evitando a su vez dejar áreas geográficas sin asistencia sanitaria para los trabajadores que aún seguían en sus puestos, en esos momentos, ya exclusivamente los de los Sectores que fueron considerados como Servicios Esenciales.

La aplicación del Plan de Contingencia, en su máxima intensidad, llegaba a prever que, de los 1.115 centros hospitalarios y ambulatorios de las Mutuas, se mantuvieran operativos 20 hospitales y 191 centros ambulatorios, para que su personal “excedente” pudiera cubrir las necesidades que llegasen desde las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas.

Lógicamente la implantación de este Plan estaba supeditada a las necesidades que desde las Comunidades Autónomas fueran manifestando lo que, unido a la generosa solidaridad previa de la Seguridad Social y del Sector, y la evolución de la pandemia en los distintos territorios, evitó que se tuviera que comenzar a implantar.

Para poder atender la encomienda realizada, no era el momento de elaborar estrategias ni planes detallados, sino el de adaptación e improvisación sobre la marcha, a través de los controles de verificación de última hora de cada día (que en muchas ocasiones ya era el siguiente

te). Con procedimientos operativos e Instrucciones verbales, el objetivo era poder determinar antes de acabar el día cuál era el número de Efectivos Disponibles para el día siguiente, y comunicarlo a las Comunidades Autóno-





En absoluta coordinación con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se constituyó un equipo para hacer frente a las demandas que la Crisis del COVID-19 estaba imponiendo y a la necesidad de la respuesta organizada y coordinada requerida por las Autoridades Sanitarias de las Comunidades Autónomas

Para tratar de evitar el desorden se estableció un canal de comunicación formal, con un único enlace con las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas y un único enlace en representación de las Mutuas. La intensidad de trabajo en los primeros momentos se compensó rápidamente en cuanto el canal se reconoció y comenzó a fluir la información ordenadamente, en tiempo y sin ruido.

Rápidamente se diferenciaron dos ámbitos de actuación: hospitalario y puesta a disposición de profesionales sanitarios.

En el ámbito de puesta a disposición de profesionales sanitarios, también se estableció un canal de comunicación formal único y a nivel nacional, con cada una de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, para recabar los datos diarios de disponibilidad de Efectivos Sanitarios, y otro canal formal con un representante de cada Mutua en aquellas Comunidades Autónomas en las que disponía de Recursos, para realizarle las comunicaciones de puesta a disposición del personal de su Mutua,



una vez requerido por las Comunidades Autónomas.

Se elaboró un registro para que las Mutuas informasen del total de efectivos sanitarios (médicos, médicos especialistas, enfermeros y auxiliares de enfermería) que tienen estas Entidades de forma ordinaria, a nivel de centro, así como el número de camas y quirófanos con los que cuenta el Sector.

Igualmente, se elaboró otro registro para que las Mutuas informasen, de forma diaria y a nivel de centro, del personal disponible de entre esos efectivos sanitarios, del número de camas y quirófanos disponibles, de la especialidad de los médicos disponibles por provincia, así como de los trabajadores que ya estaban puestos en destino, a petición de otra Mutua o de las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas.

Este último registro se ha remitido, de forma periódica (normalmente diariamente) al contacto existente en cada una de las Consejerías de Sanidad de las distintas Comunidades Autónomas para que, en su caso, solicitasen sus necesidades de personal sanitario.

En coordinación con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social se exigió a todas las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas que, salvo pacto en contrario con el profesional puesto en destino, habrían de respetarse las condiciones



laborales que le vinculan con la Mutua y deberían garantizarse las medidas de seguridad e higiene que las circunstancias requerían. Así mismo, se informó a estos profesionales a través de sus Mutuas que, de no cumplirse estas condiciones, regresarán a sus centros de trabajo ordinarios.

Toda vez que desde una Comunidad Autónoma llegaba una petición de profesionales sanitarios, se analizaba la misma y, en base a la disponibilidad Sectorial, se designaba el personal sanitario, intentando siempre hacer una distribución equitativa entre las distintas Mutuas que tenían disponibilidad.

Así mismo, se remitía informe del personal designado a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma que lo solicitaba, con el objetivo de que se pusieran en contacto con el mismo, para su pronta incorporación en el centro de destino y facilitasen a la Mutua colaboradora con la Seguridad Social y a la persona el requerimiento de puesta a disposición.

Para algunas Comunidades Autónomas que así lo pidieron, se solicitó el registro nominal del personal sanitario, indicando sus datos de contacto categoría (médicos, especialistas, enfermeros y auxiliares de enfermería) y su disponibilidad, o falta de disponibilidad, diferenciando las causas de esta última, entre las que se determinaron las siguientes: Servicios mínimos, Contagiado por COVID-19, Aislamiento por COVID-19, en IT (No COVID-19), Trabajador especialmente sensible, Trabajador mayor de 60 años, Otras causas distintas de las anteriores.

La improvisación, la flexibilidad, la capacidad de adaptación a base de trabajo, superaron a las contrariedades, y el modelo de organización desarrollado, bajo la dirección y tutela de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social resultó más que sobradamente eficaz para el fin perseguido. Ahora sólo cabe pensar en su mejora, por si volviera a resultar necesario.

05

PROGRAMA DE CRIBA COVID-19 A PROFESIONALES DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE BARCELONA

El Sector de Mutuas no se limitó a prestar asistencia sanitaria sino que, posteriormente, se sumó a las labores preventivas frente a la transmisión del COVID-19, más concretamente reforzando esta labor entre los profesionales de las residencias de mayores de la ciudad de Barcelona.

El 10 de noviembre de 2020 se iniciaron los contactos entre las Mutuas colaboradoras con la seguridad Social con presencia en la ciudad de Barcelona, a través del Delegado Territorial de AMAT, con el Gerente del Consorcio Sanitario de Barcelona para confeccionar un marco de colaboración entre ambas entidades para acometer una posible cooperación mediante la realización de pruebas de detección de COVID-19 en sectores de actividad que son considerados prioritarios para la contención de los efectos de la pandemia.

El 2 de diciembre de 2020 se requirió la participación formal de las Mutuas en un “Programa de Criba periódica Covid-19 a profesionales de las Residencias de personas mayores de Barcelona”, creado por el Consorcio Sanitario de Barcelona, mediante la realización de test PCR en las Residencias de Personas Mayores de la Ciudad Condal durante el periodo comprendido desde el día 14 al 22 de diciembre de 2020.

Para esta actuación, se solicitó autorización a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como

órgano de dirección y tutela de las Mutuas, y que en todo momento ha estado supervisando cualquier puesta a disposición de recursos para la lucha contra el COVID. Dicha autorización fue remitida a todas las Mutuas el día 11 de diciembre 2020.

Como consecuencia del “Programa de Criba periódica Covid-19 a profesionales de las Residencias de personas mayores de Barcelona”, con la información que ha proporcionado el Sector de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la provincia de Barcelona, estas entidades, cada uno de los cuatro días que se llevó a cabo esta labor de cribado, puso a disposición del Consorcio Sanitario de Barcelona un total de 45 profesionales sanitarios, entre los que se encontraban tres médicos, 30 enfermeros y 12 auxiliares de enfermería.

Durante los días que se puso a disposición el personal de las Mutuas, se realizaron un total de 5.431 test PCR.

Tras esta actuación, se puso en manifiesto el agradecimiento desde el Consorcio Sanitario de Barcelona tanto para la Administración de Seguridad Social como para el Sector de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad que, durante todo el año 2020, no ha cesado en cooperar en la lucha contra el virus que continúa asediando a la sociedad, mostrándose siempre a disposición de preservar y fortalecer la salud de los empresarios y los trabajadores que protegen.

06

UNA HISTORIA DE ÉXITO DE 120 AÑOS

Las Mutuas tienen 120 años de historia. Esa historia se ha forjado recorriendo un camino en el que se han producido muchos acontecimientos históricos, ante los que las Mutuas han sabido adaptarse para prestar el debido servicio a sus empresarios asociados y a sus trabajadores protegidos, en correspondencia con su leal colaboración con el Sistema de Seguridad Social español.

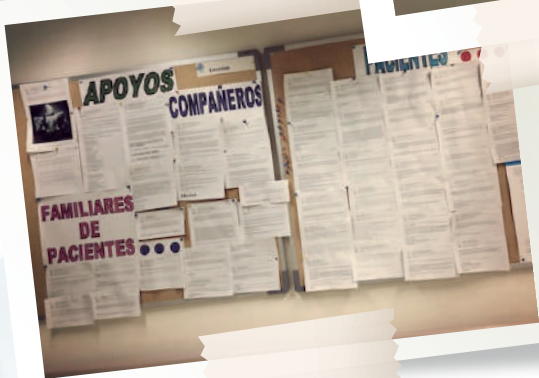
Durante la crisis sanitaria del COVID-19, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, una vez más, han estado donde tenían que estar, cuando se les ha necesitado, donde se les ha necesitado, en primera línea de la batalla, esta vez frente al COVID-19, colaborando en todo aquello que se les ha requerido, **porque la colaboración forma parte de su ADN.**

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social han demostrado, una vez más, sus fortalezas: mejor modelo de colaboración público-privada; gestión sanitaria experta y eficaz; recursos sanitarios de calidad; profesionalidad de los trabajadores; alta satisfacción de la asistencia sanitaria que prestan; y, sobre todo, capacidad de adaptación, para estar a la altura de cada uno de los acontecimientos relevantes que se han producido en los últimos 120 años de la historia de España.

A fecha de cierre de esta memoria, el Estado de Alarma en España se ha levantado, pero la declaración de Pandemia Mundial y la Alarma Sanitaria, continúan en el Mundo y en España.

Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social están alerta.







AMAT ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

AMAT

91 535 74 80

amat@amat.es

Maudes, 51 - 3º - 28003 - MADRID